Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Horacio Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 30 de septiembre de 2008	Sesión No. 11

S U M A R I O

ASISTENCIA. **23**

ORDEN DEL DIA. **23**

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. **39**

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dos invitaciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a las ceremonias cívicas con motivo:

Del Día de Duelo en el Distrito Federal por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968. . . . . **46**

Desde su curul el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez solicita ser considerado en la comisión que represente a la Cámara de Diputados. **47**

Del Bicentenario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos. **47**

Se designan comisiones de representación. 47

FOMENTO DE MEXICO EN EUROPA, ASIA Y OCEANIA

Oficio de la Secretaría de Turismo con el que remite contestación del punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de septiembre pasado, para exhortar al Consejo de Promoción Turística de México a revisar el gasto dirigido al fomento del país en el extranjero, centrando sus acciones en Europa, Asia y Oceanía. Se remite a la Comisión de Turismo para su conocimiento. 47

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Comunicación del diputado René Lezama Aradillas, electo en el XV distrito electoral del estado de Puebla, con la que solicita licencia para separarse de sus funciones. Aprobado, comuníquese. 48

Comunicación del diputado Alberto Esteva Salinas, electo en la tercera circunscripción plurinominal, con la que solicita licencia para separarse de sus funciones. 48

A discusión; interviene la diputada Layda Elena Sansores San Román. 49

Desde sus respectivas curules, los diputados:

José Manuel del Río Virgen. 49

Othón Cuevas Córdova. 50

Juan Abad de Jesús. 50

José Antonio Díaz García. 50

José Guillermo Fuentes Ortiz. 50

Alberto Esteva Salinas. 50

Aprobada la solicitud, comuníquese. 51

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Aprobado. 51

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Coordinación Ejecutiva de Petróleos Mexicanos con el que remite los ingresos netos obtenidos en flujo de efectivo correspondientes al periodo enero-agosto, comparado contra el presupuesto original. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.. 52

ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación del punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 12 de febrero del presente año, para exhortar a las Secretarías de Salud, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, y demás autoridades federales y locales, a cumplir las Normas Oficiales de Salud Ambiental en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Se remite a las Comisiones de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. **53**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 85-B de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Antonio Mejía Haro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. . . . . **54**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

Cinco oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **56**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y adiciona una fracción XIV al artículo 7; reforma el inciso d) y adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 16; adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; adiciona un segundo párrafo al artículo 52; reforma las fracciones XV y XVI y adiciona las fracciones XVII al artículo 64 y VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.. . . . . **64**

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia. **68**

ARTICULO 108 CONSTITUCIONAL

Oficio del Congreso del estado de Veracruz con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.. . . . . **69**

DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

Se otorga el uso de la tribuna para referirse al CCXLIII aniversario del natalicio del generalísimo Don José María Morelos y Pavón a los diputados:

Daniel Chávez García. 71

Fausto Fluvio Mendoza Maldonado. 72

José Ascención Orihuela Bárcenas. 73

REGISTRO DE ASISTENCIA. 74

DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

Continúan la efeméride los diputados:

María del Carmen Salvatori Bronca. 75

Beatriz Manrique Guevara. 76

Ricardo Cantú Garza. 77

Jacinto Gómez Pasillas.. 78

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para incluir en el orden del día el siguiente acuerdo. Aprobado.. 79

LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones en las entidades de la República Mexicana afectadas, así como la entrega oportuna de los recursos del Fondo de Desastres Naturales. Aprobado, comuníquese. 79

MEDALLA AL MERITO CIVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, al Doctor Miguel Luis León y Portilla.. 80

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina que reforma, adiciona y deroga diversas disposi-

ciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 85

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Equidad y Género que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 106

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 113

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 118

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que adiciona una fracción V al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 122

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 127

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 131

ARTICULOS 4o. Y 73 CONSTITUCIONALES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 136

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de la Función Pública que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **149**

LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud que reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115, el artículo 307 y se adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud. **153**

LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud. **162**

LEY GENERAL DE POBLACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población. **171**

LEY GENERAL DE POBLACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios que reforma el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley General de Población. **175**

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. **177**

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que adiciona la fracción XIV Bis, al artículo 7 y la fracción X, al artículo 14 de la Ley General de Educación. **185**

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2002

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2002. . . . . **188**

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2003

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003. . . . . **188**

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2004

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004. . . . . **188**

CONDECORACIONES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que concede permiso al ciudadano José Antonio Fernández Carbajal para aceptar y usar la condecoración "Encomienda de la Orden de Isabel la Católica" que le otorga el Gobierno de España.. . . . . **188**

CONSUL HONORARIO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que concede permiso al ciudadano Antonio Rullán Dichter para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la Federación de Rusia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el estado de Guerrero. **189**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en la Delegación de la Comisión Europea en México. **189**

MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"

Desde su curul, el diputado Carlos Chaurand Arzate solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" al doctor Miguel Luis León y Portilla. Se dispensa la segunda lectura. **190**

Desde su curul, el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez realiza comentarios en pro del dictamen.. . . . . **191**

Se considera el asunto suficientemente discutido y es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. **191**

CONSUL HONORARIO

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Enrique Mier y Terán Suárez pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Corea en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el estado de Baja California. **191**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Segunda lectura de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que ocho ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. **192**

Se aprueban en lo general y en lo particular los proyectos de decreto. Pasan al Senado de la República para sus efectos constitucionales. **194**

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 2 de octubre de 2007, que adiciona una fracción XVIII, al artículo 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **195**

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 28 de febrero del presente año, que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.. . . . . **197**

LEY DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Vivienda con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de abril del presente año, que reforma los artículos 71, 78 y 83 de la Ley de Vivienda. **201**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 21 de noviembre de 2006, que reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. **205**

LEY DE COORDINACION HACENDARIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fortalecimiento al Federalismo con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa,

presentada el 11 de diciembre de 2003, que expide la Ley de Coordinación Hacendaria. 207

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -
CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 11 de febrero de 2004, que adiciona un inciso 35) a la fracción I, del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y reforma el artículo 223 del Código Penal Federal. 212

CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 27 de abril de 2006, que reforma el párrafo cuarto al artículo 343 Bis del Código Penal Federal.. 215

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 9 de octubre de 2007, que reforma la fracción II, del artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 218

LEY DE AMPARO

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 26 de abril de 2007, que adiciona el artículo 197-C y reforma la fracción IV al artículo 211 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 222

CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 20 de marzo de 2007, que adiciona en el Libro Segundo del Título Vigésimo Séptimo, denominado “De los Delitos contra el Deporte” del Código Penal Federal. 227

CODIGO CIVIL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas, presentadas en las legislaturas LIX y LX, que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil Federal. 231

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 13 de septiembre de 2005, que reforma los artículos 306 y 308 del Código Federal de Procedimientos Civiles. 233

CODIGO CIVIL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 13 de julio de 2005, que reforma los artículos 323 Bis y 323 Ter y adiciona un artículo 323 Quater al Capítulo III Título Sexto del Código Civil Federal. **236**

LEY GENERAL DE POBLACION

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo por el que se desechan diversas iniciativas, presentadas el 26 de abril de 2006 y el 30 de abril del presente año, que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Población.. . . . . **238**

Desde su curul, el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez solicita la reserva. . . **239**

LEY FEDERAL DE PROTECCION A LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 26 de enero de 2006, que expide la Ley Federal de Protección a los Trabajadores Migrantes y sus Familias. **239**

LEY DE AGUAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de noviembre de 2004, que reforma el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales. **243**

LEY DE AGUAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de noviembre de 2004, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.. . . . . **245**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 14 de marzo de 2006, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. **256**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de abril del presente año, que reforma y adiciona los artículos 195 y 216 de la Ley General de Salud. **258**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 15 de abril del presente año, que adiciona un artículo 233 Bis a la Ley General de Salud. **262**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de abril del presente año, que adiciona una fracción V, al artículo 119 de la Ley General de Salud. **264**

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 3 de abril del presente año, que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **267**

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 30 de abril del presente año, que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **269**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas, presentadas el 10 de enero de 2007, que reforman y adicionan los artículos 18 y 28 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. . . . . **272**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 11 de octubre de 2007, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **275**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con punto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas, presentadas el 22 de febrero de 2007, de decreto interpretativo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. **276**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2006

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 17 de octubre de 2006, que reforma el artículo tercero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. . . . . **279**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2007

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 19 de diciembre de 2006, que reforma diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007. . . . . **281**

LEY DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Vivienda con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 26 de abril de 2006, que reforma el artículo 14, adiciona un primer párrafo al artículo 25 y una fracción al artículo 30 de la Ley de Vivienda. **282**

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES
DE INFORMACION CREDITICIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, recibida el 6 de diciembre de 2005, que reforma y adiciona la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. **284**

LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO
DE SERVICIOS FINANCIEROS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, recibida el 26 de mayo de 2004, que reforma el primer párrafo del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.. . . . . **285**

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION
DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE PROTECCION
AL AHORRO BANCARIO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, recibida el 13 de diciembre de 2005, que adiciona la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona un artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario.. . . . . **287**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, recibida el 29 de noviembre de 2007, que reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud.. . . . . **289**

Se aprueban los puntos de acuerdo no reservados. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos y respecto a las minutas con proyecto de decreto desechadas, se devuelven a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. **291**

LEY GENERAL DE POBLACION

A discusión del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, reservado, con punto de acuerdo por el que se desechan diversas iniciativas, presentadas el 26 de abril de 2006 y el 30 de abril del presente año, que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Población, intervienen los diputados:

Cuauhtémoc Sandoval Ramírez. **291**

Alberto Amaro Corona. **292**

Desde sus respectivas curules realizan comentarios de procedimiento los diputados:

Juan José Rodríguez Prats. **293**

Cuauhtémoc Sandoval Ramírez. **293**

Son aprobados los puntos de acuerdo. Se instruye el archivo de los expedientes como asuntos totalmente concluidos. **293**

LEY GENERAL DE POBLACION

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa, presentada el 2 de octubre de 2007, que reforma la fracción II, del artículo 7 y adiciona el artículo 11 de la Ley General de Población. **293**

A discusión interviene el diputado Manuel Cárdenas Fonseca. **294**

Son aprobados los puntos de acuerdo. Se instruye el archivo de los expedientes como asuntos totalmente concluidos. **295**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS - LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Se recibe del diputado Jorge Emilio González Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en referencia a los autos híbridos y eléctricos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. . . . . **295**

VOLUMEN III

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se recibe del diputado Antonio Vega Corona iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 68 y 71 de la Ley Federal de Telecomuni-

caciones, en relación con la telefonía móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 301

LEY DE ACCESO IGUALITARIO A LA JUSTICIA

Se recibe de la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acceso Igualitario a la Justicia. Se turna a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 304

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2008

Se recibe del diputado Horacio Emigdio Garza Garza iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 324

LEY FEDERAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO

Se recibe del diputado Andrés Lozano Lozano iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Implementación del Sistema Procesal Acusatorio. Se turna a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 326

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA - LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Se recibe del diputado Mario Alberto Salazar Madera iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en materia de transparencia de la información pública sobre los beneficiarios de los programas federales. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de la Función Pública. 331

LEY DE AGUAS NACIONALES

Se recibe del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para la creación de centros públicos de intercambio de derechos de agua. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 335

CONGRESO DE ANAHUAC DE 1813, PRIMER CONSTITUYENTE MEXICANO

Se recibe del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Cons-

tituyente Mexicano". Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 337

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o.-A y 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer un incentivo fiscal a los organismos municipales o estatales operadores de los servicios de agua para uso doméstico. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 338

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Desde su curul, el diputado José Antonio Muñoz Serrano anuncia que presentará la iniciativa de referencia. 344

ESTADO DE YUCATAN

Se recibe del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena proposición con punto de acuerdo para exortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco Nacional de Crédito Rural a realizar una reevaluación de los deudores del extinto Banrural del estado de Yucatán. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 344

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Se recibe del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena proposición con punto de acuerdo que solicita a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que informe sobre los criterios empleados para la elección de beneficiarios de sus programas. Se turna a la Comisión de Pesca. 345

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Carlos Armando Reyes López proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se considere un incremento presupuestal al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 346

SEMANA NACIONAL DE VACUNACION CONTRA EL NEUMOCOCO

Se recibe del diputado Odilón Romero Gutiérrez proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a fomentar, a través de la Secretaría de Salud, la Semana Nacional de Vacunación contra el Neumococo. Se turna a la Comisión de Salud. 347

ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar el levantamiento de topes y a colocar las señales preventivas reglamentarias en el tramo carretero federal San Cristóbal de las Casas-Teopisca-Comitán de Domínguez en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Transportes. **348**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Carlos Eduardo Felton González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a implantar programas de apoyo a las comunidades pesqueras en épocas de veda y a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para dichos programas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . **350**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Mario Vallejo Estévez proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para que se implante el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Zonas Rurales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **351**

ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a realizar estudios para el rescate y conservación de las aguas del Parque Nacional Lagos de Montebello; y crear la infraestructura para la conservación ambiental y forestal del parque ubicado en los municipios de La Trinitaria y La Independencia, en el estado de Chiapas. Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . **355**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe de la diputada Silvia Emilia Degante Romero proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos que se destinen al Instituto Nacional de Rehabilitación, para la construcción y equipamiento del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **356**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Modesto Brito González proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fis-

cal de 2009 se consideren montos adicionales para la Financiera Rural y para el Fideicomiso de Fomento Minero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **358**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para diversos municipios del estado de Hidalgo, a través del programa Hábitat. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **364**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 se consideren recursos para la integración de cadenas productivas en el estado de Hidalgo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **365**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

Se recibe del diputado Martín Ramos Castellanos proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para incluir el Programa de Ciudades Rurales Sustentables. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **366**

ESTADO DE OAXACA

Se recibe del diputado Jorge Toledo Luis proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la declaratoria de desastre en diversos municipios del estado de Oaxaca, afectados por las ondas tropicales número 31 y 32. Se turna a la Comisión de Gobernación. **368**

ESTADO DE TABASCO

Se recibe de la diputada Mónica Fernández Balboa proposición con punto de acuerdo para crear una subcomisión de trabajo encargada de dar seguimiento a las acciones, cumplimiento de metas y objetivos, así como de los recursos federales empleados en el Plan Hídrico Integral de Tabasco. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. **369**

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Se recibe del diputado Adolfo Mota Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reconsiderar la política del *pari passu* del Fondo de Desastres Naturales, tomando en consideración la opinión de los gobiernos locales, a efecto de lograr una mejor atención en las contingencias ambientales. Se turna a la Comisión de Gobernación. **371**

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado José Antonio Muñoz Serrano presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el combate al mercado ilícito de combustibles. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Pública. **373**

PLAN DE AYUTLA

El diputado Odilón Romero Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de este Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Plan de Ayutla”. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **380**

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El diputado Faustino Javier Estrada González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, contra el tráfico ilegal de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Se turna a la Comisión de Gobernación.. . . . . **382**

LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO

El diputado José Inés Palafox Núñez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, para que los ministros de cualquier culto religioso cuenten con un plazo menor para renunciar a su ministerio y puedan desempeñar cargos públicos, así como ser votados en procesos electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación. **389**

MATERIA AMBIENTAL

El diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz presenta en una exposición iniciativas con proyecto de decreto, en materia ambiental. **391**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **393**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales... . . . . **399**

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **402**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **403**

Que expide la Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública, y reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . **410**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Mauricio Ortiz Proal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para considerar un aumento para que se realice un estudio adecuado y se elabore un dictamen sólido respecto de una propuesta de reforma, adición o derogación de una o varias disposiciones jurídicas. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.. . . . . **423**

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para incluir en el orden del día la siguiente proposición con punto de acuerdo. Aprobado. **427**

ESTADOS DE TABASCO Y VERACRUZ

La Secretaría da lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a agilizar el proceso para disponer y aplicar los recursos del Fondo de Desastres Naturales a fin de atender el estado de emergencia en Tabasco y Veracruz. Se considera el asunto de urgente resolución. **428**

A discusión intervienen los diputados:

Fernando Enrique Mayans Canabal. **430**

Desde su curul, la diputada María del Carmen Salvatori Bronca.. . . . . **432**

Juan José Rodríguez Prats. **432**

Pedro Montalvo Gómez. **432**

Édgar Mauricio Duck Núñez. **433**

Mónica Fernández Balboa. **434**

Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante. **434**

Es aprobado el punto de acuerdo presentado, comuníquese. **435**

ARTICULOS 73, 76, 89, 105, 116 Y 133 CONSTITUCIONALES

La diputada Adriana Díaz Contreras presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 76, 89, 105, 116 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política exterior. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **435**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para promover la transparencia en el uso de las participaciones federales que se otorgan a las entidades federativas a través de los diferentes ramos presupuestales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **442**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **446**

CLAUSURA Y CITATORIO. **446**

RESUMEN DE TRABAJOS. **447**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.. . . . . **453**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **457**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones.

Del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” al doctor Miguel Luis León y Portilla (en lo general y en lo particular).. . . . . **465**

ANEXO I

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2002.

ANEXO II

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003.

ANEXO III

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004.

Presidencia del diputado
César Horacio Duarte Jáquez

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 290 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez (a las 11:27 horas). Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Se dispensa la lectura.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 30 de septiembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica del izamiento de bandera que con motivo del día de duelo en el Distrito Federal, por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968, tendrá lugar el 2 de octubre a las 8:00 horas.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que, con motivo del bicentenario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos, tendrá lugar el 4 de octubre a las 10:00 horas.

De la Secretaría de Turismo.

De los diputados René Lezama Aradillas y Alberto Esteva Salinas.

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de la Coordinación Ejecutiva de Pemex

Con el que remite informe de los ingresos netos obtenidos en flujo de efectivo correspondientes al periodo enero-agosto, comparado contra el presupuesto original.

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que adiciona el artículo 85-B de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Cinco con los que remite puntos de acuerdo, relativos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009, presentados por senadores de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII y adiciona una fracción XIV al artículo 7; reforma el inciso d) y adiciona un inciso e), a la fracción I del artículo 16; adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se reforman las fracciones XV y XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 64; y se adiciona una fracción VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso de Veracruz

Que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Efeméride relativa al 243 aniversario del natalicio de don José María Morelos y Pavón, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y de la Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, suscrita por los diputados Jorge Emilio González Martínez, José Antonio Arévalo González, Diego Cobo Terrazas y Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 68 y 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Antonio Vega Corona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley de Acceso Igualitario a la Justicia, a cargo de la diputada Claudia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, suscrita por los diputados Horacio Emigdio Garza Garza y Miguel Ángel González Salum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para la Implementación del Sistema Procesal Acusatorio, a cargo del diputado Andrés Lozano Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, Fiscal de la Federación, y Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Plan de Ayutla”, a cargo del diputado Odilón Romero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 y 162 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Mario Alberto Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 17 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29 y 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 468 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Playas, suscrita por los diputados Gloria Lavara Mejía, Manuel Salvador Salgado Amador y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 995 y 1004 Bis de la Ley Federal del Trabajo y 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y de Justicia Militar, a cargo del diputado Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 343 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Soledad Limas Frescas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 34 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; del Banco de México, y de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Arredondo Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, suscrita por los diputados Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, Juan Hugo de la Rosa García y Diego Cobo Terrazas, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, a cargo del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los diputados Octavio Adolfo Klimek Alcaraz y Lourdes Alonso Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XXVI y se recorre el numeral y contenido de las fracciones XXVI a XXIX del artículo 132 y se adiciona una fracción VII al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por los diputados Jaime Verdín Saldaña y Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos y reforma el 89 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 85 del Código Penal Federal y 5 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por los diputados Octavio Adolfo Klimek Alcaraz y Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y el 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por los diputados Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 93 y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

De decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente Mexicano”, suscrita por los diputados Octavio Adolfo Klimek Alcaraz y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación y expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública y reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, suscrita por los diputados Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, Roberto Mendoza Flores y Diego Cobo Terrazas, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 165 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única, suscrita por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Pablo Trejo Pérez y Aurora Cervantes Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal Pro-Campo y reforma el artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana, a cargo del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 3 Bis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “A la generación democratizadora de 1968”, suscrita por los diputados Martha Angélica Tagle Martínez y Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2-A y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Gerardo Priego Tapia y Rubí Laura López Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Antonio Vega Corona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José de Jesús Solano Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” al doctor Miguel Luis León y Portilla

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del 115, y el artículo 307; y adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley General de Población

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIV Bis al artículo 7 y X al 14 de la Ley General de Educación

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2002

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano José Antonio Fernández Carbajal para aceptar y usar la condecoración Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el Gobierno de España

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Antonio Rullán Dichter para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la Federación de Rusia en Acapulco, con circunscripción consular en Guerrero

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Alejandro Delgado Ruiz, Jorge Enrique Servín Fuentes y José Manuel Cacho Aguilar para prestar servicios en la delegación de la Comisión Europea en México

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Enrique Mier y Terán Suárez para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Corea en Tijuana, con circunscripción consular en Baja California

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos María de la Luz Tovar Martínez, Gustavo Hernández Galván y Ramiro Rodríguez Hernández para prestar servicios en la Embajada de la República de Argentina en México

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Claudia Virginia Fernández Uribe, Jessica Ingrid Sotomayor Cavazzani, Susan Consuelo Libbey Aguilera, Efraín Salazar Hernández y Rosa Guadalupe Olguín Sánchez para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona una fracción XVIII al artículo 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad

De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

De la Comisión de Vivienda, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 71, 78 y 83 de la Ley de Vivienda

De las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma las Leyes del Impuesto sobre la Renta, y de los Impuestos Generales de Importación y Exportación

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fortalecimiento al Federalismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que expide la Ley de Coordinación Hacendaria

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un inciso 35) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, y reforma el artículo 223 del Código Penal Federal

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el párrafo cuarto del artículo 343 Bis del Código Penal Federal

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma la fracción II del artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 3, 217 y 219, y adiciona el 32 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 197-C y reforma la fracción IV del 211 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona en el Libro Segundo el Título Vigésimo Séptimo, “De los Delitos contra el Deporte”, del Código Penal Federal

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil Federal

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 306 y 308 del Código Federal de Procedimientos Civiles

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 323 Bis y 323 Ter, y adiciona el 323 Quáter al Capítulo III, Título Sexto, del Código Civil Federal

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Población

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que expide la Ley Federal de Protección a los Trabajadores Migrantes y sus Familias

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma la fracción II del artículo 7, y adiciona el 11 de la Ley General de Población

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 29 Bis de la Ley de Aguas Nacionales

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 195 y 216 de la Ley General de Salud

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 233 Bis a la Ley General de Salud

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona la fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas que reforman y adicionan los artículos 18 y 28 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas de decreto interpretativo del artículo décimo cuarto transitorio y del anexo 7, “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable”, y por el que se aclaran y explican la aplicación y el destino específico de los recursos establecidos en ese anexo

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo tercero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007

De la Comisión de Vivienda, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma el artículo 14, y adiciona un primer párrafo al 25 y una fracción al 30 de la Ley de Vivienda

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma y adiciona la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma el primer párrafo del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que adiciona la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al Banco Nacional de Crédito Rural a reevaluar a los deudores del extinto Banrural de Yucatán, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conapesca que realice un informe sobre los criterios empleados para elegir a los beneficiarios de sus programas, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se considere un incremento presupuestal para el sistema nacional de institutos tecnológicos, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fomentar a través de la Secretaría de Salud la Semana Nacional de Vacunación contra el Neumococo, a cargo del diputado Odilón Romero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a levantar topes y colocar las señales preventivas reglamentarias en el tramo carretero federal San Cristóbal de las Casas-Teopisca-Comitán de Domínguez, en Chiapas, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Sedesol y a la Sagarpa a implantar programas en apoyo de las comunidades pesqueras en épocas de veda, y a considerar recursos para dichos programas en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para que se implante el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Zonas Rurales, a cargo del diputado Mario Vallejo Estévez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a la Semarnat y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a realizar estudios de rescate y conservación de las aguas del parque nacional Lagos de Montebello; y a crear la infraestructura necesaria para la conservación ambiental y forestal del parque situado en La Trinitaria y La Independencia, Chiapas, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen recursos al Instituto Nacional de Rehabilitación para la construcción y el equipamiento del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados, a cargo de la diputada Silvia Emilia Degante Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren montos adicionales para Financiera Rural y el Fideicomiso de Fomento Minero, suscrita por los diputados Modesto Brito González y Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para diversos municipios de Hidalgo, a través del programa Hábitat, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para la integración de cadenas productivas en Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se incluya el programa Ciudades Rurales Sustentables, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las obras y los recursos destinados para atender las zonas afectadas por las lluvias torrenciales de 2006 en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Íñigo Antonio Laviada Hernández, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la SHCP para que informe respecto de las acciones que emprenderá contra los responsables de los actos y omisiones perpetrados por servidores públicos de esa dependencia con relación a la operación mediante la cual se fusionaron Citibank y Banamex, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob instale una mesa de negociación, con la participación de diversas instancias, a efecto de resolver los conflictos mineros de Sonora, Zacatecas y Guerrero, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Semarnat inicie la gestión ante la UNESCO a fin de que la reserva de la biosfera de Los Petenes se integre a la lista de lugares considerados patrimonio natural de la humanidad, a cargo del diputado Jorge Rubén Nordhausen González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, al SAT y a la PGR a que se cumplan los procedimientos de ley relativos a los resultados de la investigación del desvío de recursos por parte del gobierno de Oaxaca y el origen del capital para la construcción del Sedna, hospital situado en la colonia Pedregal de Carrasco, Distrito Federal, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a reforzar la vigilancia en las aduanas y fortalecer los programas de protección al migrante, a cargo del diputado Andrés Bermúdez Viramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear un grupo de trabajo relacionado con la Alianza por la Calidad de la Educación, suscrita por los diputados Adrián Pedrozo Castillo y Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca a garantizar la seguridad, tornar eficiente el sistema judicial local y aplicar el estado de derecho en la procuración y administración de justicia, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP elimine el subsidio del diesel adquirido por buques mercantes de bandera extranjera en el país, suscrita por los diputados Marco Antonio Peyrot Solís y Gerardo Buganza Salmerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados emita un informe detallado de los comentarios recabados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre los puntos planteados en el dictamen elaborado por ella misma, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sagarpa emita el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sagarpa facilite la ejecución federalizada del Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a Ferronales agilicen el trámite de regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal emita la declaratoria de zona de desastre Hidalgo de

Parral, Chihuahua, por los daños que ocasionaron las lluvias, y libere recursos del Fonden para atender a la población, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la Sagarpa para que informe a la Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre el esquema de compras anticipadas de maíz blanco de Sinaloa para el ciclo agrícola 2007/2008, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para garantizar la soberanía alimentaria, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SE, a la Sener, a la CFE y a la Comisión Reguladora de Energía instauren mecanismos para ajustar y reducir las tarifas de los sectores más vulnerables del país, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Congreso de la Unión otorgue un reconocimiento público a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos de Beijing de 2008, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV vigile que se cumpla el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la celebración del primer Congreso mundial del deporte, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a prohibir la venta de “bebidas energéticas”, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 un impuesto especial al consumo de bolsas de plástico, de cualquier polímero y espesor, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Tlaxcala resolver los problemas locales de inseguridad, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE y a la Sectur para que las artesanías mexicanas cuenten con la leyenda de “manos mágicas”, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya a la PGR la creación de una fiscalía especial para la prevención de delitos contra el patrimonio cultural y la atención del tráfico de bienes culturales, a cargo del diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a los titulares de las dependencias del Ejecutivo federal responsables del ejercicio del programa especial concurrente de 2008 presenten a esta soberanía un informe pormenorizado del avance presupuestal de cada una de las dependencias involucradas, suscrita por los diputados Celso David Pulido Santiago, Alejandro Martínez Hernández y Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al proceso de licitación para las concesiones que se otorgarán en el desarrollo del proyecto Puerto Bahía Colonet, suscrita por los diputados Francisco Javier Paredes Rodríguez y Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SCT y la SSP obligue a los vehículos pesados y los que transporten materiales peligrosos a transitar por la autopista Irapuato-Querétaro, y no por la carretera 45, a cargo del diputado Martín Malagón Ríos,

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar el 20 de enero como Día Nacional para Erradicar la Pobreza, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre una mesa de trabajo de alto nivel con representantes del Ejecutivo federal, del Congreso de la Unión y de los Poderes Ejecutivos y Legislativos de Oaxaca y de Chiapas para resolver los problemas limítrofes y agrarios entre dichos estados, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SHCP acuerde la ampliación del horario de aplicación de la tarifa 9n para el uso agrícola a las 24 horas del día, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Sedena y autoridades civiles federales se suspendan de inmediato los cateos domiciliarios en Culiacán, Sinaloa, suscrita por los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Alliet Mariana Bautista Bravo y Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Tamaulipas legisle a favor de la pronta homologación del calendario electoral del estado, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a instituir un programa contra la desnutrición en la entidad, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la SEP que suspenda la distribución del éxito en ventas Cuando el monstruo despierta, por violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás normatividad en la materia, a cargo del diputado Miguel Ángel Solares Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a establecer a través de la Semarnat mecanismos para preservar los árboles históricos de la ciudad capital, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director del Centro Nacional de Trasplantes para que informe de la situación que prevalece en los hospitales donde se realizan trasplantes, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Educación de Tabasco implanten programas educativos que permitan elevar el nivel académico en la educación media superior en dicha entidad, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las obras de rehabilitación del puente de Metlac, en la autopista Orizaba-Córdova, Veracruz, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonicen sus legislaciones en materia de prevención y sanción de la desaparición forzada de personas, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la relación entre el gobierno estatal y los municipales en Oaxaca, a cargo del diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la promoción de los resultados de diversos programas sociales que ha enviado el Ejecutivo federal a los beneficiarios en el contexto del Segundo Informe de Gobierno, a cargo del diputado Luis En-

rique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena y a la SCT a fin de que la base militar aérea número 2, en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, dé reapertura a la aviación comercial, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda, al Consejo Nacional del Vivienda y a la Comisión Intersecretarial del Vivienda otorguen facilidades a las personas cuyos créditos de interés social han sido rechazados por tener reportes negativos en el buró de crédito, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a coordinar los trabajos para la realización de un acuerdo de carácter regional entre Pemex, organismos subsidiarios y contratistas con los estados y los municipios de la cuenca de Burgos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instituir y celebrar el Día Nacional del Niño por Nacer, a cargo del diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno y a la PGJ de Oaxaca a investigar la agresión física que sufrieron autoridades de Zimatlán de Álvarez el 30 de agosto del año en curso, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar a través de la SCT la inoperatividad de la línea férrea Sánchez-Oaxaca, y a revocar la concesión de Ferromex, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat ejecute lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la STPS, a implantar acciones para combatir el trabajo infantil, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT retire o reubique la caseta de cobro de Chalco, en la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal expida el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas y establecer una comisión intersecretarial en la materia, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas estatales a adecuar su normativa electoral conforme a la reforma constitucional de 2007, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se cite a comparecer al titular de la Sagarpa a fin de que esclarezca los subejercicios de la dependencia en 2008, de que explique las acciones dirigidas a apoyar el campo por las recientes lluvias que han azotado al país y de que rinda cuenta de la glosa del Segundo Informe de Gobierno presentado por el titular del Ejecutivo este 1o. de septiembre, a cargo del diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar a través de las dependencias competentes, y en coordinación con las Comisiones de Recursos Hidráulicos de las Cámaras de Senadores y de Diputados, una revisión detallada del Programa Nacional Hídrico, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se realicen estudios técnicos justificativos para declarar un área natural protegida en San Miguel de Allende, Guanajuato, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a auditar el pabellón de México en la Exposición Internacional del Agua, celebrada el presente año en Zaragoza, España, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del IMSS a invertir más recursos en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, a efecto de mejorar la calidad de los servicios de salud y subsanar deficiencias en prestaciones sociales, a cargo del diputado Tomás Gloria Requena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a efecto de que los alumnos devuelvan los libros de texto gratuitos del año anterior, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Turismo de esta soberanía que integre una subcomisión plural que analice el efecto del derecho por servicio migratorio en el turismo, en la industria de cruceros y en la economía de los destinos de los cruceros turísticos, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la eliminación del certificado fitosanitario para exportar productos citrícolas, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Tabasco a expedir disposiciones legales para promover la igualdad entre mujeres y hombres, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar mediante la STPS acciones que combatan el trabajo infantil, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que el Consejo de Salubridad General instaure un programa de emergencia para atender a la población de El Salto y Juanacatlán, Jalisco, que ha sido víctima de la contaminación ambiental del río Santiago y de los desechos sólidos municipales, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación con los tratados internacionales en materia de discriminación y protección de los derechos humanos, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que amplíe el polígono del área de refugio para la protección de la vaquita marina y que, con la SRE, entregue un informe de los recursos destinados a salvar dicha especie, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer los mecanismos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información personal de los usuarios de los servicios de telefonía, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América contra el pueblo de Cuba, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: de la Revolución Democrática, de Convergencia y del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la actualización y al mejoramiento de las tarifas eléctricas en apoyo de los grupos de menores ingresos, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona el artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa a fortalecer con la Sedena y la PFP las operaciones e inspecciones en la reserva de la biosfera Mariposa Monarca, a cargo de la diputada Blanca Luna Becerril, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a emitir la declaratoria de desastre respecto a diversos municipios de Oaxaca afectados por las ondas tropicales número 31 y 32, a cargo del diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que eleve de “componente” a “eje” el estatus actual del Programa Nacional Integral de Reconversión Productiva, a fin de que el Presupuesto de Egresos de la Federación se le destinen mayores recursos, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una subcomisión de trabajo encargada de dar seguimiento a las acciones, al cumplimiento de metas y objetivos, y a los recursos federales empleados en el plan hídrico integral de Tabasco, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reconsiderar la política pari passu del Fonden, tomando en cuenta la opinión de los gobiernos locales, a efecto de mejorar la atención de contingencias ambientales, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Relativa a la conmemoración del 184 aniversario de la decisión libre, soberana y democrática del pueblo chiapaneco para sumarse al Pacto Federal Mexicano, por celebrarse el 14 de septiembre, a cargo de los diputados Martín Ramos Castellanos y Martha Cecilia Díaz Gordillo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente.

Relativa al aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al cuadragésimo octavo aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, por celebrarse el 27 de septiembre, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Linfoma, por celebrarse el 15 de septiembre, a cargo de la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Derecho de Acceso a la Información Pública, por celebrarse el 28 de septiembre, a cargo del diputado Joaquín de los Santos Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinticinco de septiembre de dos mil ocho, correspondiente al Primer Periodo de

Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 435 diputadas y diputados, a las 13 horas con 5 minutos del jueves 25 de septiembre de 2008, el Presidente declara abierta la sesión.

A las 13 horas con 7 minutos, se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de 435 diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura al orden del día, al acta de la sesión anterior y aprueba esta última.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica a celebrarse el treinta de septiembre de 2008, con motivo del 243 aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón.

La Junta de Coordinación Política expone a consideración del Pleno:

• La baja y alta respectivamente de la diputada Elda Gómez Lugo, como integrante de las comisiones de Equidad y Género, y de Desarrollo Metropolitano. De enterado.

• La baja del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, como presidente de la Comisión de Seguridad Social y su permanencia como integrante.

• El alta del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, como presidente de la Comisión de Seguridad Social.

En votación económica, la asamblea autoriza los cambios solicitados.

• La baja de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, como presidenta de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, y su alta como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y como secretaria de la Comisión de Justicia.

• La baja del diputado José Antonio Arévalo González, como integrante de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Defensa Nacional y su alta como presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

• La baja del diputado Antonio Xavier López Adame, como integrante de la Comisión de Justicia y su alta como integrante en las Comisiones de Defensa Nacional, y de Gobernación.

• La baja del diputado Jesús Sesma Suárez, como secretario de la Comisión de Gobernación.

• La baja de la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, en el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad y Género, asimismo de los grupos de amistad con Chile y Japón.

• El alta del diputado Luis Alejandro Rodríguez, en los grupos de amistad con Chile y Japón.

En votación económica, la asamblea autoriza los cambios solicitados.

Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña

• La baja del diputado Luis Xavier Maawad Robert, como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

• El alta de la diputada Diana Carolina Pérez de Tejeda Romero, como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

• La baja de la diputada Martha Margarita García Müller, como integrante de la Comisión de Equidad y Género y su alta en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

• La baja de la diputada Angélica Rojas Hernández, como secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y su alta en la Presidencia de ésta.

• La baja de la diputada María Victoria Gutiérrez Lagunas, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y su alta como secretaría de ésta.

• La baja de la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

• El alta de la diputada Diana Carolina Pérez Tejada Romero, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

• El alta del diputado Fidel Antuña Batista, como integrante de las comisiones de Asuntos Indígenas, de Puntos Constitucionales, y de Juventud y Deporte.

• La baja del diputado Joel Arellano Arellano, como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.

En votación económica, la asamblea autoriza los cambios solicitados.

• La baja de la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, como secretaria de la Comisión de Derechos Humanos.

• El alta de la diputada María Mercedes Maciel Ortiz, como secretaria en la Comisión de Derechos Humanos.

• La baja del diputado Ricardo Cantú Garza, como integrante de la Comisión de Gobernación y su alta como secretario.

En votación económica, la asamblea autoriza los cambios solicitados.

• La baja del diputado Alfredo Barba Hernández, como integrante de la Comisión Especial Cuenca Lerma-Chapala Santiago.

• La baja del diputado Joel Ayala Almeida, como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• El alta del diputado Juan Manuel Parás González, como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En votación económica, la asamblea autoriza los cambios solicitados.

• El alta de la diputada Ma. de los Ángeles Jiménez Castillo, como secretaria de la Comisión de Seguridad Pública. En votación económica, la asamblea autoriza el cambio solicitado.

La Junta de Coordinación Política remite acuerdos por los que la Cámara de Diputados exhorta a:

• Las legislaturas de los estados a conferir mayores atribuciones a sus entidades estatales de fiscalización, así como una mayor asignación presupuestal para el desempeño de sus funciones. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Desde sus respectivas curules, los diputados Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional y Alma Edwviges Alcaráz Hernández, del Partido Acción Nacional, hacen comentarios de procedimiento que quedan aclarados por la Presidencia.

• Los Congresos locales para que otorguen mayor independencia de desempeño en sus funciones a las entidades de fiscalización superiores locales y aprueben las leyes y, en su caso, las reformas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la reforma constitucional publicada el pasado 7 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en materia de fiscalización y contabilidad gubernamental. Se otorga el uso de la tribuna a los diputados: Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; Alma Edwviges Alcaraz Hernández, del Partido Acción Nacional y Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, en pro. Rectifican hechos los diputados: Amador Leal, Alcaraz Hernández y Trejo Pérez, quien acepta interpelación del diputado Amador Leal. Intervienen desde sus respectivas curules los diputados Gerardo Sosa Castelán, del Partido Revolucionario Institucional, para alusiones personales y Amador Leal, para solicitar moción de orden. En votación económica, la asamblea aprueba el acuerdo.

• Los gobiernos estatales y municipales a que se apeguen a los criterios de distribución de los recursos federales destinados al combate a la pobreza. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Desde su curul, el diputado Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, hace comentarios en relación con la resolución de éste y los demás acuerdos.

• Los gobiernos estatales y municipales a que adopten nuevos y mejores mecanismos de recaudación para hacerlos menos dependientes de los recursos federales y que se implementen auditorías a los sistemas de recaudación fiscal. En votación económica, la asamblea lo aprueba.

La Secretaría de Gobernación remite:

• Para los efectos de la fracción segunda, inciso c) del artículo 37 constitucional, tres oficios con los que solicita el permiso necesario para que los ciudadanos José Francisco Mayo Martínez, Carlos Navarro Fernández e Israel Álvarez Torres, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, asimismo informa que la ciudadana Angelina Dessens Cordero, deja de prestar servicios en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California. Se instruye turnar las solicitudes de permiso a la Comisión de Gobernación, respecto a la cancelación del permiso, se turna a las Comisiones de Gobernación de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

• Información relativa a las Reglas de Operación de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud. Se remite a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud.

• En tres oficios, el Segundo Informe de Labores de las Secretarías de Economía, y Educación Pública, y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. De enterado, distribúyanse a las diputadas y diputados.

• En dos oficios, contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se remiten a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite:

• Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo y elimina el tercer párrafo del artículo 28 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, presentada por el senador Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• Ocho, con los que remite proposiciones relativas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009, presentados por senadores de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y de Convergencia. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En votación económica, la asamblea, dispensa la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación que conceden permisos a los ciudadanos:

• Enrique Mier y Terán Suárez, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Corea en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en Baja California.

• María de la Luz Tovar Martínez, Gustavo Hernández Galván y Ramiro Rodríguez Hernández, para prestar servicios en la Embajada de la República de Argentina en México.

• Claudia Virginia Fernández Uribe, Jessica Ingrid Sotomayor Cavazzani, Susan Consuelo Libbey Aguilera, Efraín Salazar Hernández y Rosa Guadalupe Olguín Sánchez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Quedan de primera lectura.

En votación económica, la asamblea autoriza la lectura de los puntos de acuerdo de los dictámenes de las comisiones de:

• Gobernación, para exhortar al Poder Ejecutivo federal, agilice la entrega de recursos del Fondo de Desastres Naturales a favor de los municipios de Chihuahua, afectados por las intensas lluvias.

• Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para exhortar al Ejecutivo federal, a que impulse la firma de un acuerdo migratorio en el cual se garantice el respeto de los derechos humanos de los migrantes mexicanos y, en el caso de los trabajadores migrantes, el pleno ejercicio y respeto de sus derechos laborales en territorio estadounidense.

• Salud, para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, instituya la Semana Nacional contra el Cáncer de Mama, la Semana Nacional contra el Cáncer Cérvico-Uterino y la Semana Nacional contra el Cáncer de Próstata, asimismo, que formule y emita la Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de próstata.

• Vivienda, para exhortar al director general de la Comisión Nacional de Vivienda, a que consolide sus ac-

ciones de promoción a fin de lograr niveles de sustentabilidad.

• Distrito Federal, para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a que rinda un informe detallado respecto a los abortos practicados legalmente en el Distrito Federal. Se concede el uso de la tribuna en pro a los diputados: Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa; Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática; Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación de la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática. Finaliza la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de Convergencia. Desde sus respectivas curules realizan observaciones los diputados: José Guillermo Fuentes Ortiz, Juan José Rodríguez Prats, ambos del Partido Acción Nacional y Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, la asamblea aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón

• Distrito Federal, para solicitar al Gobierno del Distrito Federal y al titular de la delegación Xochimilco que rindan un informe sobre los avances y acciones que ha realizado la comisión interdependencial para la conservación del patrimonio natural y cultural del área de Xochimilco.

• Distrito Federal, para solicitar al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales de la entidad, que suscriban convenios con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para el desarrollo, el fomento y la difusión de la cultura de la no discriminación en las diferentes demarcaciones.

• La Función Pública, para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a que solicite a las autoridades correspondientes realizar los embargos precautorios a los ex funcionarios sancionados y dé vista al Ministerio Público por la probable participación en la comisión de conductas delictivas y proceda a realizar la inhabilitación indefinida de la empresa Gutsa Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que no pueda participar en licitaciones o adjudicaciones directas de obras públicas tanto en el gobierno federal, los estados y los municipios.

• La Función Pública, para solicitar a la Secretaría de la Función Pública, que informe de los alcances del Programa de Austeridad del Gobierno Federal y realice una investigación de las irregularidades detectadas en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

• La Función Pública, para exhortar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y a Ferrocarriles Nacionales de México, para otorgar en donación el inmueble en que se ubica la antigua estación de ferrocarril de Otumba, Estado de México, a la Asociación Civil “Amigos del Ferrocarril de Otumba, Asociación Civil”.

En votación económica, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo antes mencionados. Comuníquense.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

• Antonio Soto Sánchez y Carlos Alberto Puente Salas, de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México respectivamente, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Enrique Cárdenas del Avellano, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

• Sara Latife Ruiz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional y de diputados de diversos grupos parlamentarios, que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

• Horacio Emigdio Garza Garza y Miguel Ángel González Salum, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

• Mario Enrique del Toro, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

• José Gildardo Guerrero Torres, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 226, 417 y 464 Ter de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

• José Gildardo Guerrero Torres, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

• José Gildardo Guerrero Torres, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a la Comisión de Gobernación.

• Mario Vallejo Estévez, del Partido de la Revolución Democrática, para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro". Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

• Layda Elena Sansores San Román, de Convergencia, que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

• Martha Angélica Tagle Martínez, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

• Martha Angélica Tagle Martínez, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación.

• José Luis Aguilera Rico, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con opinión de la Comisión de Juventud y Deporte.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

• José Edmundo Ramírez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación, modifique los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, a fin de que se integre al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración, con voz y voto, a tres diputados federales y a un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Gobernación.

• Martha Angélica Romo Jiménez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que repare los tramos carreteros en la zona de los Altos de Jalisco. Se turna a la Comisión de Transportes.

• Javier Guerrero García, del Partido Revolucionario Institucional y de diputados de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y de Alternativa, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de la Función Pública, a que intervengan ante la Compañía Federal de Electricidad, a fin de que se desarrolle una política de adquisiciones de materias primas con un enfoque que apoye a los productores nacionales de carbón, principalmente en Coahuila. Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública, de Economía, de Energía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo que se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de los diputados:

• Juan Victoria Alva, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita al gobierno federal que aumente los recursos del programa carretero federal para el estado de México.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para diversos proyectos en materia de medio ambiente y recursos naturales para el Distrito Federal.

• Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las Comisiones de

Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Social de ésta soberanía, para que busquen un recurso presupuestal suficiente para que se aplique en la infraestructura de la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ciudad Acuña, Coahuila.

Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez

• Carlos Armando Reyes López, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se considere una partida especial de apoyo al sector agrícola.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para dar continuidad a la segunda etapa del programa de "Modernización y Tecnificación del Riego", de los ejidos Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco.

• Sara Latife Ruiz Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el Proyecto de Recuperación de Playas de Quintana Roo.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el "Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal", con recursos del Programa Especial Concurrente.

• Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal de 2009.

• Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Iztapalapa, para el ejercicio fiscal de 2009.

• Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2009.

• Gloria Rasgado Corsi, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se destinen recursos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la conservación del águila real, en peligro de extinción.

• Adrián Pedrozo Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las Comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a considerar mayores recursos para la educación superior en general y se cree un plan de recuperación de la inversión realizada por el Estado mexicano para estudios de posgrado de mexicanos.

• Érick López Barriga, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren mayores recursos para el Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales, por debajo de la media nacional en subsidio por alumno.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la creación de una comparsa tradicional de caporales en la delegación Tláhuac.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la creación de un Centro de Educación Artística en la delegación Tláhuac.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el mejoramiento de cuatro Centros de Salud de la delegación Tláhuac.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la construcción de la segunda etapa del libramiento de San Juan Ixtayopan a Santa Catarina, en la delegación Tláhuac.

• Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para construir el tramo carretero de Arroyo Seco a San Mateo Tunuchi, en el municipio de San Sebastián, Tecomaxtlahuaca, en el estado de Oaxaca.

• Alejandro Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos económicos para apoyar el Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Se recibe del diputado Gerardo Octavio Vargas Landero, y de diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, libere recursos del Fondo de Desastres Naturales y se atiendan a diversos municipios de los estados de Sonora y Sinaloa, afectados por la tormenta tropical Lowell. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Se reciben solicitudes de excitativas de los diputados:

• Fernando Enrique Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

• Aída Marina Arvizu Rivas, de Alternativa; Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Jesús Ramírez Stabros, ambos del Partido Revolucionario Institucional; José Manuel del Río Virgen, de Convergencia; Mónica Fernández Balboa, del Partido de la Revolución Democrática y Santiago Gustavo Pedro Cortés, de Alternativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excitan a las comisiones mencionadas para que emitan los dictámenes correspondientes.

Se recibe del diputado David Sánchez Camacho, del Partido Revolucionario Institucional, solicitud de excitativa al Senado de la República. Se remite a la Cámara de Senadores.

El Presidente clausura la sesión a las 14 horas con 56 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 30 de septiembre de 2008 a las 11 horas.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se aprueba el acta. Continúe la Secretaría.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del izamiento de Bandera con motivo del día de duelo en el Distrito Federal, por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968, el próximo 2 de octubre a las 8:00 horas, en la plaza de las Tres Culturas, junto al asta en Tlatelolco, situada en eje central y Ricardo Flores Magón, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León (rúbrica), coordinadora.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes diputados: Gabriela González Martínez, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y Armando Barreiro Pérez. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Diputados secretarios de la honorable Cámara…

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Diputado Cuauhtémoc Sandoval, denle sonido a su curul. Sonido a la curul del diputado Cuauhtémoc Sandoval. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): Para pedir que se me incorpore a la comisión.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Con gusto, diputado. Se incorpora, en representación de esta Cámara, el señor diputado Cuauhtémoc Sandoval.

Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del bicentenario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos el próximo 4 de octubre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria, en la plaza situada en las calles República de El Salvador y Pino Suárez, centro histórico, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Para asistir en representación de esta Cámara de Diputados se designa a los siguientes diputados: Rosaura Denegre Vaught Ramírez, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y Armando Barreiro Pérez.

Continúe la Secretaría.

FOMENTO DE MEXICO EN EUROPA, ASIA Y OCEANIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número D.G.P.L. 60-II-4-1523, fechado el pasado 2 de septiembre del presente año, mediante el cual solicitan se informe a la Cámara de Diputados la revisión del gasto dirigido a la promoción de México en el extranjero.

Sobre el particular, me complace informarle que, a partir de la creación del Consejo de Promoción Turística de México, las oficinas en el exterior han venido realizando importantes actividades a fin de promover y dar a conocer los atractivos turísticos de México.

En el mercado de Europa, año con año se realizan acciones de publicidad por medio de “campañas cooperativas”, las cuales se ejecutan con secretarías de turismo de los Estados o socios comerciales. La estrategia de comunicación de las campañas cooperativas se orienta a la utilización de los medios básicos como revistas, periódicos, circuito cerrado de televisión, exteriores, radio, Internet, y medios alternos como publicidad en cines, a bordo de vuelos, en publicidad exterior y mobiliario urbano. Asimismo, el CPTM participa en las ferias más importantes especializadas en turismo, siendo estas FITUR, en España; BIT, en Italia; ITB, en Alemania; a fin de apoyar el posicionamiento de los destinos turísticos en el ámbito internacional. De igual manera, se realizan acciones de promoción, como son seminarios y cursos educativos, los cuales sirven como plataforma para el posicionamiento de nuevos productos y destinos. Para 2008, el CPTM cuenta con una inversión de 59 millones 775 mil 13 pesos.

En el mercado de Asia se realizan acciones de publicidad y promoción, siendo seminarios de capacitación promocional y lanzamientos turísticos de los destinos de México, ferias internacionales de la industria turística, actividades culturales (exposiciones, encuentros), viajes de familiarización, campañas de publicidad institucional y cooperativas con secretarías de turismo de los Estados o socios comerciales, y, para este año, se cuenta con una inversión de 29 millones de pesos.

Para el próximo año se iniciará un programa con importantes tour-operadores estadounidenses y líneas aéreas, a fin de realizar campañas binacionales (Europa-Estados Unidos de América-México y Asia/Oceanía-Estados Unidos de América-México) por medio de circuitos, para promocionar en los mercados de Europa, Asia y Oceanía, a fin de obtener más asientos de avión.

Quedo a su disposición para cualquier comentario sobre el particular, al tiempo que le reitero el apoyo del Consejo de Promoción Turística de México para continuar trabajando en beneficio del turismo de México en el extranjero.

Aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de septiembre de 2008.— Óscar Fitch Gómez (rúbrica), director general del Consejo de Promoción Turística de México.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Turismo, para su conocimiento. Continúe la Secretaría.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para solicitarle muy atentamente que sea el conducto para someter a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal de la LX Legislatura por tiempo indefinido a partir del 1 de octubre de 2008.

Cordialmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2008.— Diputado René Lezama Aradillas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado René Lezama Aradillas, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XV distrito de Puebla, a partir del 1 de octubre del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputados y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquese.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito dirigirme a usted para solicitarle muy atentamente que sea el conducto para someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados mi solicitud de licencia para separarme del encargo de diputado federal de la LX Legislatura, por tiempo indefinido, a partir del 30 de septiembre de 2008.

Cordialmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2008.— Diputado Alberto Esteva Salinas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

Después de que se lean los puntos de acuerdo, diputada Layda Sansores, se le concede la palabra.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Alberto Esteva Salinas, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se concede el uso de la palabra a la diputada Layda Sansores, para hablar en pro del punto de acuerdo.

La diputada Layda Elena Sansores San Román: Presidente, compañeras, compañeros:

Alberto Esteva representa a diputados destacados que están dispersos en las fracciones parlamentarias y que como Rogelio Carbajal, se van a desempeñar otras labores. Pero nos han dejado buenos ejemplos que hay que subrayar.

Alberto Esteva practica valores y principios éticos muy escasos en política: amoroso con su familia, arraigado a su tierra, es de los que apuestan lo que tienen por defender lo que creen. Prefirió perder la empresa familiar de una vida, que ceder dignidad. Él ama a México, pero sobre todo lo ha sabido transmitir a sus hijos. Sorprendió en una entrevista su niño de ocho años, por el grado de conciencia de los problemas del país que ya tenía.

Alberto es un hombre religioso, de ésos que creen en Dios y que seguramente también Dios cree en ellos. Incansable, determinante: 20 iniciativas, 36 puntos de acuerdo. Presentó nuevas formas de participación ciudadana, organizó el Parlamento Infantil. Consiguió recursos para los compañeros electricistas, para los desempleados del INEGI, y lo mismo iba al norte a solidarizarse con los mineros que al sur con la APPO.

Nos tocó compartir la lucha por el petróleo, también por la transparencia —que sigue siendo la gran ausente en esta Cámara— y por el salario para los trabajadores de limpieza, por un salario digno. Aún se les sigue explotando sin remordimientos. Es parte de la liturgia política la adulación, la hipocresía, la disciplina hasta la ignominia. Decir la verdad es ofensa.

Alberto, intransigente, supo contradecir estas reglas absurdas sin claudicar jamás a las presiones. Un compañero lo llamó una vez “valiente entre los valientes”. El valor, la congruencia, se respetan aunque desfilen en la acera de enfrente.

Pero ha sido un privilegio poder admirar de cerca, en mi casa naranja, las virtudes que en política más aprecio. Se integra hoy al equipo de un buen gobernante, solidario, creativo.

Te tocó vivir momentos difíciles, las horas de la verdad, cuando dicen que se quiebran los espíritus y se enaltecen las dignidades. Enaltecida tu dignidad, Alberto; invaluable tu ejemplo. Un abrazo de tus compañeros.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada.

Queremos dar la bienvenida al jovencito Hugo Guasti García, campeón de oratoria del estado de Oaxaca. Es del Instituto San Felipe y es promotor de Democracia IFE Oaxaca. Bienvenido. Que acompaña hoy en su despedida al señor diputado.

Desde la curul, se concede la palabra al diputado José Manuel del Río Virgen. Favor de abrir el micrófono para el mismo asunto.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Quiero referirme a la licencia que solicita el diputado Alberto Esteva Salinas. Tengo muchos años de conocerlo. Ha sido un destacado diputado que honra sus principios. La verdad es que Convergencia es un partido que honra a los ciudadanos y por eso lo invitó a participar en Oaxaca.

Al diputado Alberto Esteva le deseamos que le vaya muy bien en su nuevo encargo. Al Gobierno del Distrito Federal seguramente le va a servir, y a la ciudadanía. Él conoce muy bien el Distrito Federal, porque fue un funcionario destacado en otras administraciones. Estoy seguro de que Alberto Esteva podrá seguirle sirviendo a este país desde la nueva trinchera que va a atender.

Muchísimas gracias, señor Presidente, y felicidades al diputado Alberto Esteva.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Favor de abrir el sonido en la curul del diputado Othón Cuevas.

El diputado Othón Cuevas Córdova (desde la curul): Señor Presidente, con su venia.

Compañeros y compañeras, ante la licencia que solicita nuestro compañero y paisano Alberto Esteva, al Grupo Parlamentario del PRD de Oaxaca no nos queda más que felicitarlo por su brillante trabajo legislativo, y sobre todo por la férrea convicción que mostró en los momentos más álgidos, en donde se puso a prueba el valor, en donde se puso a prueba la entrega y, como buen representante de los oaxaqueños, por sus venas corre sangre de Benito Juárez. Él supo estar a la altura de las circunstancias.

No me queda tampoco la menor duda —y al hacerlo en nombre de mis compañeros aprovechamos para desearle éxito— de que en el Gobierno de la Ciudad de México, adonde él se habrá de integrar, seguramente sabrá llevar con altivez la herencia juarista de la que los oaxaqueños nos sentimos orgullosos. Muchísimas gracias. Felicidades y suerte, Alberto.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: También sonido a la curul del diputado Juan Abad de Jesús.

El diputado Juan Abad de Jesús (desde la curul): Gracias, señor presidente.

También en el mismo punto, para desearle suerte a mi amigo y compañero diputado Alberto Esteva, quien, como sabemos, es una persona con ideales valientes, y creo que va a hacer un papel destacado —así como lo realizó aquí en la Cámara— en su nuevo encargo. Felicidades, amigo Esteva, que te vaya muy bien.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Solicito sonido en la curul del diputado José Antonio Díaz García.

El diputado José Antonio Díaz García (desde la curul): Gracias, señor presidente.

También para felicitar a los diputados Alberto Esteva y René Lezama Aradillas que hoy solicitan licencia. Estoy seguro de que ambos, con lo que aquí, en el acontecer de estos dos años hemos podido aprender y hemos podido también participar con ellos en las diferentes comisiones, serán dignos representantes de estados del sureste mexicano, ahora en actividades del Poder Ejecutivo, y que tendremos dos amigos que harán un excelente trabajo a nivel federal y estatal. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

El diputado José Guillermo Fuentes Ortiz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Diputado Fuentes Ortiz.

El diputado José Guillermo Fuentes Ortiz (desde la curul): Muy buenos días, muchas gracias, señor presidente.

Refiriéndome también a los compañeros legisladores que hoy nos abandonan. Les deseamos lo mejor para ellos y para nuestra nación; para la gente a quien van a servir.

También quiero expresar una gratitud a mi compañero René Lezama. Es un hombre muy equilibrado, es una persona que ha sabido ser muy buen compañero y que además, en el seno de los legisladores poblanos, ha sido un compañero que siempre ha estado muy atento a todos los acuerdos a que hemos llegado.

Y así considero, también, que ha sido una excelente designación del presidente de la república para que pueda atender este nuevo encargo que tiene, en una secretaría tan sensible. Sabemos que hará un excelente trabajo. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Continúe la Secretaría con el trámite.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: No habiendo quien haga uso de la palabra…

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: A ver, el diputado Alberto Esteva ha solicitado el uso de la palabra. Favor de abrirle el micrófono desde la curul.

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Muchas gracias ciudadano presidente, integrantes de la Mesa Directiva.

Quiero, por este medio, expresar en primer término, mi gratitud a cada uno de los integrantes de esta LX Legislatura, a su presidente, a los integrantes de la Mesa Directiva; muy especialmente a los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los grupos de esta legislatura, los ocho grupos parlamentarios.

Quiero subrayar el nombre de nuestro coordinador, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el doctor Alejandro Chanona, y de nuestra vicecoordinadora del grupo parlamentario, Layda Sansores, a quien he escuchado con emoción y también con compromiso, al igual que a mis compañeros que me hicieron favor de opinar con relación a la solicitud de licencia. Aprecio el gesto de cada uno de ellos.

Deseo a esta legislatura, y a usted, presidente, en este tramo que estamos viviendo de manera intensa, que sea exitosa la gestión de la legislatura, que sigamos trabajando por México. Los ciudadanos y las ciudadanas de este país esperan mucho de nosotros. Quiero decirles que hasta el último día de esta legislatura, a pesar que ya no esté en funciones, me sigo y me seguiré considerando legislador de este cuerpo colegiado.

Muchísimas gracias, les deseo éxito y que sea por el bien de esta legislatura, y que sea por el bien de quienes han confiado en nuestras capacidades para desempeñar nuevas responsabilidades.

Muchísimas gracias a todos. Muchísimas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Igualmente, le deseamos el mejor de los éxitos.

Continúe la Secretaría con el trámite.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Emilio Gamboa Patrón, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Juan Manuel Parás González cause baja como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que el diputado Joel Ayala Almeida cause alta como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 29 de septiembre de 2008.—Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobados. Continúe la Secretaría.

PETROLEOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Pemex.— Dirección General.— Coordinación Ejecutiva.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, adjunto a usted los ingresos netos obtenidos en flujo de efectivo correspondientes al periodo enero-agosto, comparado contra el presupuesto original.

Aprovecho para comentarle que la información de ingresos netos que se le está enviando se presentará para su aprobación y registro correspondiente en el próximo consejo de administración de Petróleos Mexicanos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

México DF, a 24 de septiembre de 2008.— Licenciado Roberto Ortega Lomelín (rúbrica), coordinador Ejecutivo.»

Anexo 1: Ingresos netos
Ejercido: ene - ago
Programado:

PEMEX: Presupuesto en flujo de efectivo, 2008.
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto anual		Enero - Agosto			Variaciones			
			Programado			Absolutas		Relativas	
	H. Cámara	Modificado	H. Cámara	Modificado	Ejercido				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6=5-3)	(7=5-4)	(8=5/3)	(9=5/4)
(1) Ingresos brutos	1,129,142.4	1,129,142.4	761,766.7	761,766.7	1,047,044.3	285,277.6	285,277.6	37.4	37.4
(2) Impuestos	625,489.3	625,489.3	445,053.2	445,053.2	748,964.7	303,911.5	303,911.5	68.3	68.3
(3) Mercancía para reventa	159,010.2	159,010.2	108,284.0	108,284.0	176,297.5	68,013.5	68,013.5	62.8	62.8
(4=1-2-3) Ingresos netos	344,642.9	344,642.9	208,429.5	208,429.5	121,782.2	-86,647.3	-86,647.3	-41.6	-41.6

Fecha de elaboración: 22-Sep-2008

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE GUANAJUATO

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-1-1297, signado por las diputadas Ruth Zavaleta Salgado y Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, original del similar número DGGCARETC/345/2008, suscrito por Ana María Contreras Vigil, directora general de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la calidad ambiental en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de septiembre de 2008.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En contestación al oficio número SEL/300/693/08, fechado febrero 13 de 2008, al presente le acompaño oficio original dirigido al diputado Diego Cobo Terrazas, presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, con la respuesta relativa al problema de contaminación que prevalece en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta que sea a través de ustedes la entrega del documento arriba mencionado, así como la copia del citado oficio, dirigida al diputado Ector Jaime Ramírez Barba.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de septiembre de 2008.— Ana María Contreras Vigil (rúbrica), directora general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputado Diego Cobo Terrazas, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.— Presente.

En atención al punto de acuerdo de fecha 12 de febrero, aprobado por la Cámara de Diputados, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar cumplimiento a varios puntos relacionados con la contaminación que priva en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, informo a usted que con fecha 17 de julio de 2008 se llevó a cabo la presentación del Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire para Salamanca 2007-2012 (Proaire de Salamanca); así como la firma del convenio de coordinación para la ejecución de dicho programa.

Entre las medidas y acciones para la prevención y control de la contaminación atmosférica que se llevarán a cabo en el Proaire de Salamanca 2007-2012 destacan las siguientes:

- Inversiones previstas para la refinería por mil 307 millones de pesos.

- Reducir al año 2012, el 50 por ciento de las emisiones de SO_2 y el 30 por ciento de las emisiones de PM_{10} provenientes del sector energía, respecto al año base 2006:

- La central termoeléctrica operará con bajo factor de planta y con combustibles más limpios.

Asimismo, se pretende dar cumplimiento a las normas en materia de salud, protección y calidad ambiental, prevención de riesgos laborales y calidad de combustibles en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Anexo al presente le envío un ejemplar electrónico del Proaire de Salamanca, donde se describen las acciones que cada uno de los órdenes de gobierno establecen.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de septiembre de 2008.— Ana María Contreras Vigil (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Remítase a las Comisiones de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. Continúe la Secretaría.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 85-B a la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, y que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«El suscrito, senador Antonio Mejía Haro, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa que adiciona el artículo 85-B a la Ley Federal de Derechos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Con la entrada en vigor en Estados Unidos de América de la Ley de Bioterrorismo se incrementaron notablemente las ya antes rigurosas actividades de inspección, verificación y certificación fitozoosanitarias, bajo la premisa de proteger la salud de sus pobladores. Una de las consecuencias de este marco normativo fue que todas las empresas interesadas en exportar productos a ese país se tuvieron que dar de alta en un padrón y notificar con antelación lo que se pretende internar.

Es de destacar que los técnicos del Departamento de Agricultura, del vecino país del norte, visitan personalmente los estados y municipios de nuestro país, con la finalidad de supervisar, hacer recomendaciones y condicionar, aprobar o negar las exportaciones, vetando con cualquier nimiedad la exportación de productos provenientes de la localidad visitada hasta por años. Lo que debe ser visto como barreras no arancelarias disfrazadas de medidas fitozoosanitarias con el propósito de favorecer a sus productores mediante estas medidas proteccionistas que a todas luces limitan las exportaciones de productos agropecuarios mexicanos a ese país.

Sin embargo, en México no aplicamos una ley espejo, aun a sabiendas de los perjuicios que se ocasionan a los productores nacionales. Es indudable que el gobierno federal está más preocupado por facilitar las importaciones que por restringirlas. Cabe mencionar algunas evidencias de que a territorio nacional entra todo, ya que tenemos fronteras muy porosas y autoridades muy complacientes. Se interna al país carne de animales viejos (con años de congelación), leche irradiada, suplemento lácteo para alimentación de becerro que se vende como leche, carne de res de Estados Unidos de América y Canadá sin deshuesar, que expone a los mexicanos a la enfermedad de las vacas locas; carne de pollo de países como Estados Unidos de América con el problema de la gripe aviar; piernas y muslos de pollo y arrachera de res con alto contenido de grasas que exponen la salud pública; entre muchos variados productos que sin duda son los de baja calidad y que los consumidores del país de origen rechazan.

El gobierno federal facilita este tipo de importaciones bajo argumentos como el de que no haya desabasto, que la industria de los alimentos no quiebre y que no suban los precios al consumidor. Sin embargo, lo único cierto es que tenemos en México un monopolio de industriales con privilegios, que gritan, presionan y se amparan ante cualquier impuesto para seguir haciendo grandes negocios a costa de los consumidores y de la quiebra de los productores nacionales, por vender productos procesados, en muchos casos, de mala calidad y caros.

Ante esto, los diputados federales integrantes de la LIX Legislatura aprobamos la adición del artículo 85-A a la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004, entrando en vigor el 1 de enero de 2005.

Con esta adición a la ley, se pagarían por los servicios de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de la importación de animales, productos y subproductos de origen animal, derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la importación de productos o subproductos de origen animal por cada tonelada o fracción 290 pesos.

II. Por la importación de animales vivos de la especie bovina 50 pesos, y por cada ejemplar de las especies caprina, ovina, porcina o equina 12.50 pesos.

Los recursos recabados por estas actividades tendrían como destino específico reforzar la infraestructura física y humana del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Sagarpa (Senasica), en especial, para el fortalecimiento de laboratorios, equipo de punta y personal calificado, lo que permitiría llevar a cabo actividades de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de los animales, productos y subproductos, en tiempo y con rigor científico, buscando garantizar con ello la salud pública de los mexicanos y la sanidad animal.

A pesar de su aprobación por parte del Congreso de la Unión el 28 de diciembre de 2004, de manera unilateral, la Subsecretaría de Hacienda otorgó una “facilidad administrativa”, consistente en un oficio dirigido a la Administración General de Aduanas y a Senasica, donde establece que con la sola exhibición del certificado zoosanitario de origen es suficiente para proceder a la autorización de la importación de productos y subproductos de origen animal.

Por consiguiente, el cobro quedó omitido desde que la ley entró en vigor, por lo que, considerando que en 2005 se importaban alrededor de 500 mil toneladas de productos y subproductos cárnicos al año, a razón de 290 pesos por tonelada, calculamos que se dejaron de recaudar, en un periodo de tres años y medio, aproximadamente 500 millones de pesos.

Habrá que destacar que, a pesar de que este cobro no se aplicó, ya existe jurisprudencia que sustenta que se realice el cobro. Puesto que las empresas importadoras de carne intentan protegerse, como lo es el caso del amparo promovido por Intercarnes, SA de CV, con el número de expediente 351/2007, que fue resuelto por el Pleno de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,[1] en el que se determinó que el artículo 85-A de la Ley Federal de Derechos, por los servicios de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de las importaciones de productos de origen animal, no viola el principio de la proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción 1V, de la Carta Magna.

Como se observa, ya hubo un pronunciamiento de la legalidad del proceso legislativo y de la obligatoriedad de su cobro a cargo de las autoridades competentes.

Es necesario, poner orden a nuestro mercado para que ya no se presenten casos en los que, al no hacer las pruebas requeridas o en el tiempo establecido, los resultados lleguen extemporáneos cuando el producto ya ha sido consumido por el público con las consecuencias que conlleva.

Es menester implantar un cobro a la importación de origen animal para garantizar recursos dirigidos a campañas fitozoosanitarias que protejan nuestra salud pública.

Es necesario que velemos siempre por la salud de los mexicanos como lo hacen nuestros socios comerciales, que de igual manera como ellos aplican reglas de calidad las pongamos nosotros y la única manera de hacerlo es gravar para verificar. Todo producto que entre a México tiene que ser digno de estar en la mesa de las familias mexicanas, es parte de nuestra responsabilidad legislativa garantizarlo.

Lo dispuesto en el citado artículo 85-A, además de que nunca se aplicó por parte del gobierno federal, quedó sin efectos a partir de su derogación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007.

En este sentido, el objeto de la presente iniciativa es adicionar un artículo 85-E a la Ley Federal de Derechos para que se implante el cobro de derechos por los servicios de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de la importación de animales y subproductos de origen animal, con la finalidad de dotar de recursos suficientes para el fortalecimiento del área, ya que no cuenta con los elementos fundamentales para llegar al rigor científico que se requiere para salvaguardar la salud de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un artículo 85-B a la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 85-B. Por los servicios de verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria de la importación de animales, sus productos o subproductos se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la importación de productos o subproductos de origen animal por cada tonelada o fracción, 290 pesos.

II. Por la importación de animales vivos

Por cada ejemplar de la especie bovina, 50 pesos.

Por cada ejemplar de la especie caprina, ovina, porcina o equina, 12.50 pesos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su Gaceta correspondiente a septiembre de 2007, tomo XXVI.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 25 de septiembre de 2008.— Senador Antonio Mejía Haro (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Serrano Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhortan a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a considerar y aprobar –en la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2009– un incremento sustancial de recursos destinados a la erradicación del analfabetismo en los pueblos y comunidades indígenas, y la preservación y fomento de su cultura.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, y se anexa.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Secretarios de la Mesa Directiva del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

María Serrano Serrano, senadora de la república, de la LX Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Educación Pública y Servicios Educativos, Asuntos Indígenas y Cultura, de la Cámara de Diputados, a considerar y aprobar –en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009– un incremento sustancial de recursos destinados a la erradicación del analfabetismo en los pueblos y comunidades indígenas, y la preservación y fomento de su cultura; así como a los estados y los municipios con población indígena, con objeto de que en los presupuestos que aprueben consideren las partidas necesarias y suficientes para atender el rezago educativo y la preservación y fomento de la cultura indígena, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La constitucionalización de los derechos indígenas en México es consecuencia de un largo y complejo proceso que se inició en la Constitución de 1917. El constituyente de 1916-1917 no tocó de manera directa y frontal la cuestión

indígena, sino como parte de los derechos sociales al establecer en la fracción VI del artículo 27 que "los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que les hayan restituido o restituyeren, conforme a la ley de 6 de enero de 1915; entre tanto, la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de tierras".

Posteriormente, el poder reformador de la Constitución por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992 reformó el artículo 4o. constitucional para establecer que "la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de su lengua, cultura, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbre jurídicas en los términos que establezca la ley".

Como antecedentes fundamentales de esta reforma se pueden señalar el alarmante deterioro de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas que se encontraban, y encuentran, en condiciones inadmisibles de pobreza y marginación, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 27 de junio de 1989, y cuya vigencia se inició en nuestro país el 5 de septiembre de 1991.

Este convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes supera, y por mucho, la visión tutelar e integracionista que había considerado su antecedente, el Convenio 107 de la OIT de 1957, y la reforma al artículo 4o. constitucional de 1992.

El convenio 169 de la OIT establece las bases conceptuales y doctrinales de la nueva visión de la cuestión indígena. En ésta, priva el reconocimiento pleno a la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades, y a la libre determinación y autonomía. Este avance sustancial en la concepción de los derechos indígenas dio origen, entre otros factores, a la reforma del artículo 2o. constitucional del 19 de agosto de 2001, y así establece un nuevo marco constitucional para el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

La citada disposición constitucional establece, en su apartado A), lo siguiente: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para

> **Fracción IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Y agrega en su apartado B) que "la federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y sus comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas con ellas.

Para abatir las carencias y los rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de

> **Fracción II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas; e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

En este nuevo contexto normativo, nacional e internacional, de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, es que debe considerarse el informe que rindió el presidente de la república, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, el 1 de septiembre de 2008.

Por lo que corresponde a los grupos prioritarios, específicamente en lo que se refiere a los pueblos y comunidades indígenas, el informe señala en el capítulo "Educación" lo siguiente:

Según datos del segundo Conteo de Población y Vivienda 2005, la población indígena analfabeta de 15 años o más es de un millón 479 mil 204, y la población indígena de 15 a

24 años que no ha concluido su educación básica y no asiste a la escuela es de 525 mil 922.

Y por lo que toca a promoción de la cultura indígena, informa lo siguiente:

Mediante el programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, la CDI impulsa los procesos culturales que incidan en la creatividad, el fortalecimiento y el rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural. De enero a junio de 2008, se ejercieron 14.4 millones de pesos para financiar 211 proyectos culturales en beneficio de 211 organizaciones sociales de 130 municipios indígenas.

Si consideramos que en nuestro país existe una población aproximada de 10.5 millones de indígenas, el porcentaje de analfabetismo indígena resulta del 15 por ciento, y por lo que respecta a la población que no ha concluido su educación básica representa el 5 por ciento del total de los indígenas; por tanto, la población de este sector de la sociedad resulta, según datos oficiales, de un 20 por ciento que se encuentra dentro del analfabetismo funcional.

La cultura es el instrumento fundamental para la superación personal y social de los individuos y, por ello, debe proporcionarse en condiciones igualitarias a todos los habitantes del país. Por otro lado, el número de organizaciones sociales que se benefician para el desarrollo de proyectos culturales no considera el universo de la población indígena, pues, según datos proporcionados por la Dirección de Participación de Consulta Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la fecha existen registradas 714 organizaciones sociales y sólo se atienden, según los datos del informe presidencial, a 211.

Además, con estos programas sólo se atienden grupos sociales situados en 130 municipios indígenas del total de 887 que existen en el país, por tanto, se apoya sólo al 14.6 por ciento de los municipios y se encuentran desprotegidos el 86.4 por ciento de ellos.

Por lo anterior, se considera indispensable que los recursos que deban destinarse por el Estado mexicano para la erradicación del analfabetismo en los pueblos y comunidades indígenas, así como para el fortalecimiento y preservación de sus culturas deban ser necesarios y suficientes.

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Asuntos Indígenas y de Cultura, de la Cámara de Diputados, a considerar y aprobar –en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009– un incremento sustancial de recursos destinados a la erradicación del analfabetismo en los pueblos y comunidades indígenas, y la preservación y fomento de su cultura.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a las entidades de la federación y a los municipios con población indígena a considerar y aprobar –en los presupuestos– las partidas necesarias y suficientes para atender el rezago educativo de los pueblos y comunidades indígenas y la preservación y fomento de la cultura, y, de esta manera, se erradique el analfabetismo.

Salón de sesiones del Senado de la República de la honorable Congreso de la Unión, a 23 de septiembre de 2008.— Senadora María Serrano Serrano (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Ramón Galindo Noriega y Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de 2009 se disponga que los recursos aprobados en el Ramo 36, en el rubro de seguridad pública, sean asignados y entregados en forma directa a los municipios y al Distrito Federal, cuando sean elegibles para el otorgamiento del subsidio respectivo.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, Ramón Galindo Noriega y Juan Bueno Torio, en nuestra calidad de senadores de la república de la LX Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de 2009 se disponga que los recursos aprobados en el Ramo 36, en el rubro de seguridad pública, sean asignados y entregados en forma directa a los municipios y al Distrito Federal, cuando sean elegibles para el otorgamiento del subsidio respectivo, con base en las siguientes

Consideraciones

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2008 establece en el artículo 10, igual que su pretendido homólogo, identificado con el número 11 en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, que los recursos aprobados en el Ramo 36, relativos a seguridad pública, deben ser otorgados favor de los municipios y el Distrito Federal a fin de que sean aplicados en sus respectivas demarcaciones territoriales, con el fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar sus libertades, el orden y la paz públicos.

Para la asignación de dichos recursos a favor de los municipios y el Distrito Federal, deben ser destinados para los conceptos y conforme a las reglas del fondo municipal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para mejorar la infraestructura de las corporaciones.

Asimismo, continúa estableciendo el citado artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, como su homólogo identificado como artículo 11 en el proyecto respectivo para 2009, que el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, debe dar a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el mismo dispositivo, así como la fórmula utilizada para su selección, que deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva, así como el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de los recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

Ahora bien, a partir del párrafo cuarto, y las fracciones que le subsiguen se aprecia la divergencia en cuanto a la forma de asignación de recursos, pues mientras en el Presupuesto de Egresos vigente se dispuso dicha asignación en forma directa a los municipios y al Distrito Federal, el proyecto presentado por el Ejecutivo federal para 2009 pretende incluir los gobiernos de las entidades federativas de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos de 2008

Artículo 10. …

…

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, deberá suscribir los convenios específicos con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. y II. …

III. El establecimiento por parte de los municipios y el Gobierno del Distrito Federal de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que, en su caso, les sean transferidos, para efectos de su fiscalización.

IV. La obligación de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar al respecto a la tesorería o su equivalente de la entidad federativa correspondiente, para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local; y

V. La obligación de los municipios y el Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del

Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo.

…

Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2009

Artículo 11. …

…

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, deberá suscribir los convenios específicos con **las respectivas entidades federativas y sus** municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. y II. …

III. El compromiso de las entidades federativas de hacer entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la federación;

IV. El establecimiento por parte de **las entidades federativa y los municipios** de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

V. La obligación de **las entidades federativas y los municipios** de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;

VI. La obligación de los municipios, **a través del estado respectivo,** y el Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo; y

VII. La obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar en los informes trimestrales lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con que, en su caso, cuenten; y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

…

Se desprende pues de lo vertido en el cuadro que antecede que se pretende que las entidades federativas sean intermediarios en el proceso para la entrega de recursos a favor de los municipios, cuando no es pertinente ni conveniente que éstos tengan que esperar a que aquéllas les entreguen los recursos en los términos de la fracción III del artículo 11 del proyecto del Presupuesto de Egresos de 2009; sobre todo, siendo el caso que tanto en el Presupuesto de Egresos corriente (fracción IV del artículo 10) como en el proyecto de dicho ordenamiento para 2009 (fracción V del artículo 11), se dispone la obligación de los municipios de registrar los recursos correspondientes del programa, e informar respecto de la obtención de los mismos, para efectos de la cuenta pública y demás informes previstos conforme a la legislación local.

De igual manera, aparece como inconsistencia en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 que mientras se refiere efectivamente al Distrito Federal como posible beneficiario de los recursos provenientes del Ramo 36, en las fracciones subsecuentes al párrafo cuarto del artículo 11, se omite la mención de aquél al momento de definirse las obligaciones de quien resultare beneficiario programa.

La pretensión de establecer a las entidades federativas como intermediarios para que los municipios accedan a los recursos provenientes del programa significaría un retroceso en el ánimo subsidiario que debería observar la federación, pues las variables a considerarse para la asignación de recursos, son indicadores propios de los municipios y el Distrito Federal, que deben ser considerados y atendidos en forma individual e independiente, sin que los gobiernos locales deban tener intervención en tal proceso, ni para la

aprobación ni para la intermediación en el otorgamiento de dichos recursos a favor de los municipios más azotados por la delincuencia.

Los recursos del Ramo 36 deben asignarse en forma directa y sin cortapisas a los municipios y a las demarcaciones del Distrito Federal, cuando cumplan los requerimientos establecidos en el propio Presupuesto de Egresos de que se trate, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Seguridad Pública para dichos efectos, y en los términos de aquel dispositivo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de este honorable Pleno, de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados para que el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación prescriba que los recursos aprobados en el Ramo 36, en el rubro de seguridad pública, sean asignados y entregados en forma directa a los municipios y al Distrito Federal, cuando sean elegibles para el otorgamiento del subsidio respectivo, debiendo quedar consecuentemente el texto del citado artículo 11, a partir del párrafo cuarto, en los siguientes términos:

Artículo 11. ...

…

…

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, deberá suscribir convenios específicos con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. y II. …

III. El establecimiento por parte de **los municipios y del Gobierno del Distrito Federal** de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que, **en su caso,** les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

IV. La obligación de **los municipios y del Gobierno del Distrito Federal** de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar **al respecto a la tesorería o su equivalente de la entidad federativa correspondiente,** para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;

V. La obligación de **los municipios y del Gobierno del Distrito Federal** de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo; y

VI. La obligación de **los municipios y el Gobierno del Distrito Federal** de reportar en los informes trimestrales lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con que, en su caso, cuenten; y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

...

México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senadores: Ramón Galindo Noriega, Juan Bueno Torio (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considere en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, la asignación suficiente de recursos adicionales para que el

estado de Durango pueda cumplir con los proyectos de infraestructura que ha planteado el gobierno del estado.

La Presidencia dispuso que dicha propuesta se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, considere en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, la asignación suficiente de recursos adicionales para que el estado de Durango pueda cumplir con los proyectos de infraestructura que ha planteado el gobierno del estado; recursos que por ningún motivo deberán ser menores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, debiendo considerar por el contrario el aumento indispensable para la viabilidad de dichos proyectos en el próximo año.

Atentamente

Salón de sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2008.— Senador Ricardo Pacheco Rodríguez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores José Luis García Zalvidea, Francisco Javier Castellón Fonseca, Lázaro Mazón Alonso y Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la colegisladora a incrementar el presupuesto asignado para el año 2009 al Instituto Politécnico Nacional.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Los que suscriben, senadores José Luis Máximo García Zalvidea, Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Lázaro Mazón Alonso y Rubén Fernando Velázquez López, integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) expresó su preocupación porque el presupuesto planteado por la SHCP a la Cámara de Diputados en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2009, no garantiza a futuro el óptimo cumplimiento de los programas educativos.

Originalmente el IPN solicitó un presupuesto de 10 mil 741.7 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal de 2009 y en el documento enviado por la SHCP a los legisladores aparece una cantidad de ocho mil 713.2 millones de pesos, lo que hace una diferencia de dos mil 28.5 millones de pesos.

El aumento requerido, con respecto al Ejercicio Fiscal de 2008 es de 4.67 por ciento, en tanto que se prevé que la inflación general anual para el mismo ejercicio se sitúe en 5.5 por ciento, informó en un comunicado.

El IPN señaló en un comunicado que en los últimos cuatro años, la matrícula de esa institución ha crecido en un 11 por ciento y que la creación de nuevos espacios académicos exige la aplicación de mayores recursos para atender la creciente demanda de estudios de nivel superior.

Entre las nuevas áreas están la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, campus Guanajuato, en la cual se abrieron las carreras de ingeniería en sistemas automotrices, ingeniería biotecnológica e ingeniería farmacéutica.

Gran parte de los recursos se destinarán a atender la creciente demanda educativa.

Aunado a esta situación, el IPN ha focalizado sus recursos en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, prueba de ello es que 93 por ciento de la matrícula total cursa alguno de los 161 programas académicos acreditados por su calidad.

Hay que señalar que esta casa de estudios es la institución líder en cuanto a estudios avalados por su excelencia académica.

El IPN fortaleció su plataforma científica al lograr pasar de 2003 a 2008 de 322 a 689 científicos incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Actualmente no hay una institución educativa que haya tenido un logro como éste en el periodo que se señala.

Por otra parte, son muchos los reconocimientos que esta institución educativa ha logrado en los últimos años. Recientemente obtuvo el reconocimiento de la SEP por obtener en la Prueba Enlace de Nivel Medio Superior 2008, la mejor puntuación entre los centros educativos de bachillerato en el país.

De acuerdo con los resultados de este proceso de evaluación hecho por la Secretaría de Educación Pública (SEP), el IPN es la institución con el más alto nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de matemáticas y lectura en el nivel medio superior.

Estos resultados son consecuencia del rigor académico y de las estrategias pedagógicas que se aplican para integrar un bachillerato de excelencia educativa, destacó.

La percepción social avala cotidianamente los hechos, por esta razón el IPN considera que la Cámara de Diputados debe esforzarse en lograr un incremento para el presupuesto de esta institución para 2009, afirmó.

Ese incremento presupuestal le permitirá a la institución educativa no poner en riesgo los avances que en materia cuantitativa y cualitativa han cimentado hasta la fecha al IPN

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados para que en proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, aumenten los recursos públicos suficientes al Instituto Politécnico Nacional con el objeto de garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto Politécnico Nacional.

Salón de sesiones del Senado de la Republica, a los 25 días del mes de septiembre de 2008.— Senadores: José Luis Máximo García Zalvidea (rúbrica), Francisco Javier Castellón Fonseca, Lázaro Mazón Alonso, Rubén Fernando Velázquez López.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a fortalecer presupuestalmente el sector pesquero y acuícola del país; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considere una partida adicional para el mismo propósito.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«El suscrito, senador Adolfo Toledo Infanzón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La importancia de la pesca en México como actividad económica es innegable. El sector pesquero y acuícola contribuye en forma significativa en la economía de nuestro país en términos de empleo, captación de divisas, producción de alimentos y desarrollo regional costero.

México cuenta con una zona económica exclusiva de 3 millones 149 mil kilómetros cuadrados, cuyas aguas bañan un total de 11 mil 592 kilómetros de costas, distribuidas entre el litoral del Pacífico, el Golfo de México y Mar Caribe, con un amplio potencial para el desarrollo de esta actividad, que por desgracia no estamos aprovechando de manera adecuada.

A pesar de que en el contexto mundial México se encuentra dentro de los primeros 20 países en producción, con alrededor de 1.4 millones de toneladas anuales, la actividad pesquera en México tiene un amplio potencial de crecimiento.

No obstante, es deplorable y se ha expuesto continuamente esta tribuna, la situación de abandono en que se encuentra el sector pesquero de nuestro país. La pesca y la acuacultura reciben menos del 5 por ciento del presupuesto que ejerce la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y presenta cada año una reducción constante en los recursos destinados al sector.

Basta mencionar que en el proyecto de presupuestos de egresos de la federación para el próximo año sólo se contemplan alrededor de mil 851 millones de pesos para esta importante actividad económica, respecto de los 3 mil 600 millones aprobados para 2008.

Los obstáculos que afectan a este sector son numerosos: desde los fenómenos naturales, como los ciclones, tormentas y la marea roja hasta los derivados de la contaminación de las aguas por químicos utilizados en la agricultura, desechos urbanos y de la estructura turística; derrames petroleros, devastación de los manglares, la pesca furtiva, la falta de apoyos financieros y el ineficiente control y vigilancia de los litorales.

Es evidente que el sector pesquero ha quedado en el completo abandono, enfrentándose a la ausencia total de una política pública que permita explotar su verdadero potencial.

No existen planes de manejo que se orienten a apoyar a las comunidades pesqueras en su desarrollo integral. Se carece de programas de fomento y ordenamiento pesquero, lo que ha vulnerado fuertemente al sector; los programas de control y vigilancia no han logrado desterrar la pesca furtiva por lo que la depredación de los recursos pesqueros sigue en aumento; se han abierto las fronteras a productos extranjeros y se ha abandona la investigación.

En suma, no existen políticas públicas que logren apuntar el desarrollo del sector, que eviten el estancamiento de la actividad pesquera y saquen a los pescadores de la situación de miseria, explotación, desigualdad y atraso en la que se encuentran inmersos. No es con el enfoque asistencial propio de la política social como lograremos impulsar la competitividad y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura en nuestro país.

Debemos destinar mayores recursos para el sector pesquero para fortalecerlo y que pueda ofrecer productos a los mexicanos a precios accesibles, para ampliar la inversión en infraestructura de sanidad acuícola, renovar la flota nacional, cubrir los riesgos innatos de esta actividad para los propios pescadores y para el medio ambiente, y combatir contingencias como la marea roja, etcétera.

Es así, que de conformidad con lo anterior, es que se presenta la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, a considerar una partida presupuestal adicional para el sector pesquero del país, a fin de fortalecerlo y que pueda ofrecer productos a los mexicanos a precios accesibles, ampliar la inversión en infraestructura para sanidad acuícola y renovación de la flota nacional, cubrir los riesgos innatos de esta actividad para los propios pescadores y para el medio ambiente, así como para el combate de contingencias marinas como la marea roja.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2008.— Senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XIV al artículo 7; se reforma el inciso d) y se adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 16; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se reforman las fracciones XV y XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 64; y se adiciona una fracción VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente

México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta
Proyecto de Decreto

Por el que se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XIV al artículo 7; se reforma el inciso d) y se adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 16; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se reforman las fracciones XV y XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 64; y se adiciona una fracción VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII y adiciona una fracción XIV al artículo 7; reforma el inciso D y adiciona un inciso E a la fracción I del artículo 16; adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se reforman las fracciones XV y XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 64; y se adiciona una fracción VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7. La presente ley tiene como objetivos promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social.

Para el logro de estos objetivos, corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las que se confieran a otras dependencias del Ejecutivo federal, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a XI…

XII. Interpretar esta ley para efectos administrativos;

XIII. Supervisar a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones la elaboración y actualización por parte de los concesionarios del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil; y

XIV. Las demás que esta ley y otros ordenamientos legales le confieran en la materia.

Artículo 16. …

…

I. …

A. y B. …

C. Las especificaciones técnicas de los proyectos;

D. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, así como las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, así como los nuevos cuentahabientes de este servicio, con la debida protección de datos.

E. Opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

II. a IV. …

Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán

I. a VIII. …

IX. Abstenerse de establecer barreras contractuales técnicas o de cualquier naturaleza a la conexión de cableados ubicados dentro del domicilio de un usuario con otros concesionarios de redes públicas;

X. Actuar sobre bases no discriminatorias al proporcionar información de carácter comercial, respecto de sus suscriptores, a filiales, subsidiarias o terceros;

XI. Llevar un registro y control separado de sus usuarios, tanto en la modalidad de líneas contratadas en plan tarifario, como en líneas de prepago, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

a) Número y modalidad de la línea telefónica;

b) Nombre completo, domicilio, nacionalidad, número correspondiente y demás datos contenidos en identificación oficial vigente con fotografía, así como comprobante de domicilio actualizado del usuario y toma de impresión de huella dactilar;

c) En caso de personas morales, además de los datos de los incisos a) y b), se deberá registrar la razón social de la empresa, cédula fiscal y copia del documento que acredite capacidad para contratar.

Los concesionarios deberán conservar copias fotostáticas o en medios electrónicos de los documentos necesarios para dicho registro y control, así como mantener la reserva y protección de las bases de datos personales, las cuales no podrán ser usadas con fines diferentes a los señalados en las leyes.

XII. Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

a) Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensaje ría o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).

b) Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

c) Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

d) Además de los datos anteriores, se deberá conservar la fecha y hora de la primera activación del servicio y la etiqueta de localización (identificador de celda) desde la que se haya activado el servicio;

e) La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

f) La obligación de conservación de datos a que se refiere la presente fracción cesa a los doce meses, contados a partir de la fecha en que se haya producido la comunicación, la cual podrá reducirse o ampliarse según lo establezca el reglamento, tomando en consideración el costo de almacenamiento y conservación de datos, así como el interés de los mismos para fines de investigación de delitos, previa consulta de concesionarios.

Los concesionarios tomarán las medidas técnicas necesarias respecto de los datos objeto de conservación, que garanticen su conservación, cuidado, protección, no manipulación o acceso ilícito, destrucción, alteración o cancelación, así como el personal autorizado para su manejo y control;

XIII. Entregar los datos conservados, previa autorización judicial, al Ministerio Público federal o local, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.

Queda prohibida la utilización de los datos conservados para fines distintos a los previstos en el párrafo anterior, cualquier uso distinto será sancionado por las autoridades competentes en términos administrativos y penales que resulten.

Los concesionarios están obligados a entregar la información dentro del plazo máximo de setenta y dos horas

siguientes contados a partir de la notificación, siempre y cuando no exista otra disposición expresa de autoridad judicial.

El reglamento establecerá los procedimientos, mecanismos y medidas de seguridad que los concesionarios deberán adoptar para identificar al personal facultado para acceder a la información, así como las medidas técnicas y organizativas que impidan su manipulación o uso para fines distintos de los legalmente autorizados, su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, así como su almacenamiento, tratamiento, divulgación o acceso no autorizado;

XIV. Realizar el bloqueo inmediato de las líneas contratadas bajo cualquier modalidad, reportados por los clientes o usuarios como robados o extraviados, realizar la actualización respectiva en el registro de usuarios de telefonía, así como realizar la suspensión inmediata del servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Penales.

En caso de que los usuarios vendan o cedan una línea de telefonía en cualquiera de sus modalidades de contratación, deberán dar aviso al concesionario, a efecto de que dicha línea sea bloqueada, en tanto sea registrado el nuevo usuario, conforme a la fracción XI del presente artículo; y

XV. Informar a los clientes o usuarios de servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, previo a su venta, de la existencia y contenido del registro y su disponibilidad a los agentes facultados.

Artículo 52. Para los efectos de esta ley, se entiende por comercializadora de servicios de telecomunicaciones toda persona que, sin ser propietaria o poseedora de medios de transmisión, proporciona a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones.

Los concesionarios deberán pactar con las comercializadoras de servicios los requisitos de operación y funcionamiento de conformidad con los artículos 7, 16, 44 y 64, bajo carácter de información confidencial, una base de datos, con el registro de identificación, domicilio actual con comprobante de referencia, toma de impresión de huella dactilar y servicios ofrecidos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones.

Artículo 64. La Secretaría llevará el registro de telecomunicaciones, que incluirá el servicio de radiodifusión, en el que se inscribirán:

I. a XIV. …

XV. Las sanciones que imponga la Secretaría y, tratándose de radiodifusión, las que imponga la Secretaría de Gobernación inclusive, todas las consideradas en el Código Penal Federal y en los Códigos Penales de cada una de las entidades federativas, así como aquellas que hubieren quedado firmes;

XVI. En los casos de contratación de telefonía móvil, los concesionarios deberán solicitar la Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o cédula única del Registro Nacional de Población (CURP) o pasaporte, y acompañarlo con constancia de domicilio oficial con recibo de agua, luz o teléfono, además de la impresión de la huella dactilar.

En el caso de teléfonos públicos fijos convencionales y celulares deberá ofrecer el registro de la llamada que incluya número telefónico y ubicación del teléfono; y

XVII. Cualquier otro documento relativo a las operaciones de los concesionarios, permisionarios o asignatarios, cuando los reglamentos y demás disposiciones de carácter general derivados de esta ley, de la Ley Federal de Radio y Televisión, u otras disposiciones legales o reglamentarias exijan dicha formalidad.

Artículo 71. Las infracciones de lo dispuesto en esta ley se sancionarán por la Secretaría de conformidad con lo siguiente:

A. Con multa de 10 000 a 100 000 salarios mínimos por

I. a III. …

IV. No llevar contabilidad separada por servicios de acuerdo a las disposiciones de esta ley o sus reglamentos;

V. Interceptar información que se transmita por las redes públicas de telecomunicaciones; y

VI. No cumplir en tiempo y forma las obligaciones establecidas en las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 44 de esta ley en materia de telefonía.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Federal de Telecomunicaciones elaborará el proyecto de reglamento que deberá emitir el Ejecutivo federal en un plazo no mayor de 60 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. La Comisión Federal de Telecomunicaciones deberá expedir en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la publicación del presente decreto, las disposiciones administrativas para reglamentar el registro de usuarios de telefonía, así como la actualización de datos personales y registros fehacientes de identificación y ubicación de los usuarios que contratan telefonía en cualquiera de sus modalidades.

Cuarto. En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, los concesionarios contarán con un plazo de dos años para cumplir las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente decreto.

Los concesionarios deberán realizar una campaña de información, sin costo adicional, dirigida a sus clientes y que garantice el derecho a los usuarios en esta modalidad de servicios, para informarles de la obligación de registrar y actualizar los datos, presentando el equipo celular o chip inteligente, así como la documentación correspondiente, y de las consecuencias en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, consistente en la suspensión del servicio, sin derecho a reactivación, pago o indemnización alguna.

Transcurrido el plazo señalado, existe la obligación por parte de los concesionarios de cancelar en forma inmediata las líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

Quinto. El registro de los nuevos usuarios de telefonía móvil a que se refiere el presente decreto deberá realizarse por los concesionarios en forma inmediata a partir de su entrada en vigor.

Sexto. Los concesionarios deberán realizar campañas y programas informativos a sus clientes o usuarios para incentivar la obligación de denunciar en forma inmediata el robo o extravío de sus equipos celulares o chips inteligentes, para prevenir cualquier uso indebido de las líneas, así como en los casos que se trate de venta o cesión de una línea telefónica.

Séptimo. El Congreso de la Unión realizará las reformas y adiciones correspondientes a los artículos 366, 390 y demás relativos del Código Penal Federal, en un plazo no mayor de 180 días a partir de la publicación del presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente; Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Dr. Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que de adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta
Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo Único. Se adiciona un artículo 182-S al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 182-S. El procurador general de la República o los procuradores generales de justicia de los estados y del Distrito Federal, en concurrencia, auxilio o coordinación del primero, que, en la denuncia, o al inicio oficioso de una averiguación, o en curso de las investigaciones, tenga conocimiento de que se esté utilizando un número telefónico fijo o móvil para anunciar un mal futuro a una persona, su familia o a quien esté ligado por lazos de afecto, amistad o gratitud, podrá solicitar directamente y por simple oficio a la Comisión Federal de Telecomunicaciones que se suspenda de inmediato el servicio telefónico en el número referido, con el fin de asegurarlo. La Comisión Federal de Telecomunicaciones estará obligada, sin dilación alguna, a girar la instrucción correspondiente al concesionario que brinde el servicio.

La omisión o negligencia en la atención de tal solicitud será sancionada por la ley.

Cualquiera que sienta vulnerados sus derechos con motivo de la cancelación del servicio podrá acudir ante el Ministerio Público o juez en la forma y términos previstos.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente; Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 25 de septiembre de 2008.— Dr. Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

ARTICULO 108 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las Legislaturas de los estados les confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la honorable Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó presentar iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Anexamos, para los efectos procedentes, un ejemplar de la resolución correspondiente que contiene la mencionada iniciativa.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Veracruz, julio 31 de 2008.— Diputada Luz Carolina Gudiño Corro (rúbrica), Presidenta; Diputado Leopoldo Torres García (rúbrica), Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 33,

fracción III, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción II, y 47, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo, expide la siguiente

Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Preséntese ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en nombre de la LXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los términos siguientes:

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política del Estado; y 47, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, somete a consideración de esa soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con base en la siguiente

Exposición de Motivos

1. Esta Sexagésima Primera Legislatura del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave formula y presenta una iniciativa de decreto con el propósito de reformar el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que quienes laboran en empresas paraestatales no sean considerados servidores públicos, con las excepciones que se mencionan en el proyecto de redacción del párrafo primero del artículo referido.

2. A lo largo y ancho del estado de Veracruz laboran para la Empresa Petróleos Mexicanos más de sesenta mil trabajadores, entre sindicalizados y de confianza, activos y eventuales; así como más de veinte mil trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad; independientemente de los que trabajan en toda la República, quienes serían los beneficiarios y destinatarios de la reforma constitucional que se plantea.

3. Señala el diputado Leopoldo Torres García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional:

"Por tanto, al tener un empleo, cargo o comisión en una empresa paraestatal, los trabajadores son considerados servidores públicos, aun cuando por su naturaleza sus actividades se encuentran muy distantes de las que corresponden a un servidor público, pero esto no es lo peor, sino que la gravedad del asunto radica en que, por tener esta consideración, estos trabajadores son sujetos de ser sancionados por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En este sentido tenemos que un trabajador de las empresas citadas, por la simple omisión o comisión ya sea dolosa o culposa de una falta laboral, por ejemplo la pérdida de una herramienta de trabajo, puede resultar sujeto de sanción por tres leyes distintas, a saber: Por la Ley Federal del Trabajo, en cuanto a las condiciones que rigen su relación laboral; por la Ley Penal, en cuanto a la existencia de un posible delito por comisión u omisión; y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por tener esta consideración en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 108 constitucional."

4. Esta Comisión dictaminadora coincide con la iniciativa en el sentido de que resultarían beneficiados muchos trabajadores que en Veracruz prestan sus servicios a las empresas paraestatales citadas, que son organismos descentralizados de la administración pública federal, así como en que deben seguir siendo considerados servidores públicos los integrantes de sus consejos de administración y quienes ostenten los cargos de director, subdirector, gerentes, subgerentes y puestos análogos, así como quienes manejan o aplican recursos públicos.

Por lo expuesto, se somete a esa soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar como sigue:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal **centralizada, y en la paraestatal los integrantes de los Consejos de Administración y quienes ejerzan funciones de director, subdirector, gerentes, subgerentes o puestos análogos**, o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

…

…

…

Transitorios

Primero. La reforma prevista en el presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Transitorio

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado y remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes.

Dada en el salón de Sesiones de la LXI Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho.— Diputada Luz Carolina Gudiño Corro (rúbrica), Presidenta; Diputada Leopoldo Torres García (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es el de la efeméride relativa al 243 aniversario del natalicio de don José María Morelos y Pavón.

Se han registrado para referirse a este tema los siguientes diputados: Daniel Chávez García, por el Partido Acción Nacional; Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, por el Partido de la Revolución Democrática; José Ascención Orihuela Bárcenas, por el Partido Revolucionario Institucional; María del Carmen Salvatori Bronca, por Convergencia; Beatriz Manrique Guevara, por el Partido Verde Ecologista de México; Ricardo Cantú Garza, por el Partido del Trabajo; Jacinto Gómez Pasillas, por Nueva Alianza; y Armando García Méndez, por Alternativa.

Por tanto, tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Chávez García, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

Damos la bienvenida a alumnos del Instituto Mexicano Regina, del Distrito Federal, que nos acompañan en esta sesión.

El diputado Daniel Chávez García: Con permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, un día como hoy, 30 de septiembre, pero de 1765, nace en la señorial ciudad de Morelia, anteriormente llamada Valladolid, el Generalísimo don José María Morelos y Pavón.

Morelos, siendo muy joven, sufre las limitaciones económicas de la familia, por lo que se traslade a Parácuaro, donde trabaja hasta los 24 años en tareas agrícolas y ganaderas. En 1789 regresa a Valladolid para ingresar al Colegio de San Nicolás Obispo, hoy la honorable Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, donde estudia gramática latina.

Posteriormente hace estudios en filosofía en el Seminario Triantino, titulándose de bachiller en artes en 1795 por la Real y Pontificia Universidad de México. Se ordena de presbítero en 1797. Un año después asume como interino el curato de Churumuco y La Huacana. Ya en 1799 se hace cargo del curato de San Agustín Carácuaro y Nocupétaro.

Morelos se suma a la causa de la Independencia un mes después de haber iniciado ésta, en el histórico encuentro que tuviera con don Miguel Hidalgo y Costilla, en los poblados de Charo e Indaparapeo, en octubre de 1810.

Para 1813, ya habiendo sucumbido Hidalgo y Allende, con un ejército insurgente diezmado y dividido, cuando la lucha parecía perdida y decidida a favor de los realistas, surge desde las tierras del sur el Morelos visionario y estadista.

El Siervo de la Nación desde su niñez palpa en carne propia las carencias y limitaciones económicas, las necesidades más apremiantes de la clase popular, a la que pertenecía. Y vive, al igual que otros tantos más, un lacerante régimen de pobreza, desigualdad e injusticia.

En la Constitución de Apatzingán, el general Morelos plasma conceptos como soberanía popular y respeto a las instituciones. El 14 de septiembre de 1813, durante la apertura solemne del Congreso Nacional Constituyente, se leen los Sentimientos de la Nación, documento en el que Morelos plasma sus ideas político-sociales, así como los principios sobre los que habría de edificarse la nueva nación mexicana.

Morelos creía firmemente en el Congreso, pues sabía que era la base fundamental para conformar las instituciones de la república, donde se promulgaran los derechos de todos sus habitantes.

Para Morelos la ley no era la voluntad del gobernante ni mucho menos la herramienta para pisotear los derechos fundamentales de las personas; la ley justa tenía una misión fundamental: moderar la opulencia y la indigencia. La consolidación democrática reclama un compromiso ineludible con la legalidad: el estado de derecho sólo es posible si se aplica la ley sin distinciones.

A 243 años del nacimiento de don José María Morelos y Pavón, y a 2 años de conmemorar el bicentenario de nuestra Independencia, nos toca hoy librar las batallas de nuestros tiempos, cada quien desde nuestro ámbito de responsabilidad. Hoy los desafíos que carga nuestra nación aún tienen rostro de pobreza, de injusticia, de falta de oportunidades.

Por eso es indispensable continuar la lucha libertaria que inició Hidalgo y que le dio continuidad Morelos, y que hoy debe reflejarse en instituciones sólidas y plurales, de diálogo y de acuerdos. Y que estos acuerdos plasmados en la ley tengan como consecuencia la generación de mejores condiciones de vida para los mexicanos de hoy y para los mexicanos del mañana.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hoy los flagelos que enfrenta nuestro México son los de la violencia, son los del crimen organizado, son los del terrorismo. Hoy la lucha es contra quienes envenenan a nuestra niñez y a nuestra juventud. Por eso es fundamental que hoy los mexicanos, a partir de la diversidad y la pluralidad que nos distinguen, nos unamos y que cada quien, desde el ámbito de su competencia, dé la lucha sin cuartel contra los males que intentan robarnos nuestra tranquilidad, nuestra libertad y nuestra esperanza en un México mejor.

El ejemplo del Siervo de la Nación nos motivó a la unión, al patriotismo, a la solidaridad, al debate sereno pero firme de las ideas, porque sólo así podremos enfrentar con éxito cualquier desafío, sólo así podremos honrar las ideas libertarias del Generalísimo don José María Morelos y Pavón. Por su atención, muchas gracias.

Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Muchas gracias, diputado Daniel Chávez García. Es el turno del diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del Partido de la Revolución Democrática, por cinco minutos.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Adelante, señor diputado.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado: "Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y al patriotismo, que moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal para el pobre que mejoren sus costumbres, y que se alejen la ignorancia, la rapiña y el hurto". "Que para dictar una ley se discuta en el Congreso y se decida a pluralidad de votos".

Ese par de conceptos, que dan muestra del pensamiento de José María Morelos y Pavón, revelan a un hombre adelantado a su tiempo, que plasmó en su famoso texto, Sentimientos de la Nación, ideas que tienen vigencia en nuestro

tiempo y que siempre tendrán un valor central en las democracias de todo el mundo.

Sin lugar a duda, los principales males que nos aquejan en la actualidad derivan justamente de los grandes abismos que privan hoy entre la opulencia y la indigencia. No sólo en México, sino en el mundo entero. De ahí derivan justamente los flagelos del hombre, y de la indigencia y de la inseguridad pública, nacional e internacional, con todos los rostros con los que se muestra hoy la brutalidad y, sobre todo, el del terrorismo.

Y aquí cabe volver a mencionar los actos terribles que sucedieron la noche del 15 de septiembre en nuestra capital del estado, Morelia, donde hace 243 años nació este ilustre hombre, José María Morelos y Pavón. Es decir, en pleno siglo XVIII, en la ciudad antes llamada Valladolid; hoy, nuestra entrañable tierra Morelia.

Y es, sin lugar a dudas, la figura más grande de la lucha por la Independencia de nuestra nación, puesto que fue el primero que concibió una patria nueva, independiente, completamente autónoma de la metrópoli.

Así lo plasmó en los propios principios de la nación y su derivación constitucional de Apatzingán, al decir que la América es libre e independiente de España, y de toda otra nación, o gobierno, o monarquía que así se sancione.

Morelos no es sólo un gran estadista de la época, sino que, para nosotros —de todos y en particular de los propios oficiales realistas— a partir de su experiencia como arriero, y de su formación humanística en el bajo clero, deslumbró al mundo entero con su genio militar, al dar al movimiento iniciado por Hidalgo un eficaz avance hacia el sur, iniciando con su primer gran triunfo en el sitio de Cuautla.

Morelos buscó en todo momento darle orden a su movimiento y se preocupó no sólo por ir liberando territorio para su añorada América septentrional, sino que además sentó las bases legales y constitucionales para dar garantías, en lo inmediato, a los pueblos liberados, con leyes justas y de una asombrosa modernidad.

Morelos deja plasmados en los Sentimientos de la Nación y en la Constitución de Apatzingán la abolición de la esclavitud como uno de sus propósitos centrales; que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y que sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado
César Horacio Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. A continuación tiene el uso de la palabra el señor diputado José Ascención Orihuela Bárcenas, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Ascención Orihuela Bárcenas: Con su venia, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el 30 de septiembre de 1765 nació en Valladolid José María Morelos y Pavón, hijo de un carpintero. A los 30 años entró al Colegio de San Nicolás, en su ciudad natal, regido por Miguel Hidalgo. A temprana edad ya ocupaba los curatos de Carácuaro y Nocupétaro.

Los historiadores y los más preclaros juristas, al tratar de señalar el momento en que ya es posible hablar de un Estado, de una nación mexicana, coinciden mayoritariamente en que ese momento se sitúa en 1813. Nada más cierto. Por algo Morelos advertía la delicada encomienda de configurar una sociedad que ante todo debía privilegiar su convivencia en el derecho.

A las puertas de este recinto se encuentra la mejor definición de ello: La buena ley debe mover a prudencia y moderación. Ésa es la semilla del estado de derecho mexicano.

Al iniciarse la guerra de Independencia extendió, a petición de Miguel Hidalgo, el movimiento por el sur del país. Morelos asumió el liderazgo del movimiento independentista tras la muerte, en 1811, de Hidalgo. Entre sus brillantes hechos de armas en ese periodo está el sitio de Cuautla, donde el caudillo resistió más de dos meses a las fuerzas de Calleja, en mayo de 1812; para después tomar Oaxaca, en noviembre del mismo año.

El 13 de septiembre de 1813 instaló en Chilpancingo el primer Congreso que extendió la célebre acta por la que se declaró la Independencia de la nación, bajo la forma republicana, en un documento que consta de 23 puntos que por su alto sentido social sentó las bases de nuestro estado de derecho.

A Morelos se debe la expresión "Que se eduque a los hijos del labrador y del barrendero como a los del más rico hacendado". Ése es el deber fundamental de un Estado comprometido con el derecho y con el atemperamiento de las desigualdades.

En lo político e ideológico, los Sentimientos de la Nación establecieron las bases para el debate legislativo en el Congreso de Chilpancingo. Morelos presenta en el primer punto de su documento la independencia de América respecto de España y de cualquier otra nación, ratifica el principio de soberanía popular. Plantea el establecimiento de un régimen de gobierno dividido en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Propone los primeros esbozos legislativos en materia de justicia social, moderando la opulencia y la indigencia. De tal manera que se aumente el jornal del pobre, se anulen privilegios, se proscriba la esclavitud, se proteja el derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, se prohíba la tortura y se supriman los tributos.

El 5 de noviembre de 1815 la Inquisición lo degradó en el último acto de fe que el Santo Oficio celebró en la capital mexicana. Fue condenado a ser fusilado el 22 de diciembre de 1815.

Morelos fue un hombre con gran sentido social y visión política, lo que le permitió encabezar los anhelos de libertad de nuestro pueblo. Morelos se caracterizaba por los valores de la honestidad y de la congruencia. Estaba convencido de que existe una unidad inseparable entre el estado de derecho y la democracia.

Nadie pone en duda que la debilidad de la ley lleva irremediablemente a la pérdida de la credibilidad, al autoritarismo y a todo lo que se opone a la convivencia misma que debe estar sustentada en reglas iguales entre los ciudadanos.

La gran pregunta que todos nos hacemos, cuando observamos la distancia entre la excelente redacción de las leyes con la forma de vida de la mayor parte de la población, es acerca de qué falta para que el derecho descienda a la vida real y se traduzca en lo que prescribe, que es justicia e igualdad.

Ayer como hoy continúa siendo válido afirmar que la primera responsabilidad pública es lograr que se supere la brecha en materia de aplicación del derecho, de todo el derecho, tanto el que sanciona los delitos como el que afirma que nuestro fin último es darle a la población un modo de vida digno, con todo lo que ello pueda significar.

Si la democracia no está logrando alcanzar lo que se plantea, ¿entonces qué clase de democracia vivimos? La sociedad está indignada por la creciente amenaza a los ciudadanos, en virtud del aumento de la violencia y el reto lanzado a las instituciones por el crimen organizado.

Lo ocurrido en Morelia mueve a la sociedad para que las instituciones recuperen su respeto y garanticen el orden y la seguridad elementales para una convivencia social armónica. La indignación recorre todo el país y desacredita a las instituciones.

La seguridad pública es un factor de estabilidad política y económica. El crecimiento y el desarrollo sólo se pueden desplegar en un ambiente de armonía y tranquilidad social. Los niveles de inseguridad en nuestro país son motivo de preocupación nacional e internacional. Es evidente que las acciones jurídicas y operativas emprendidas hasta ahora por las autoridades gubernamentales han sido un fracaso.

Morelos es una exigencia para México. José María Morelos y Pavón está presente aquí con sus Sentimientos de la Nación. Su recuerdo es un llamado a todos por recuperar las causas de la república, por instaurar una patria que reclama justicia jurídica y justicia social.

Demos pasos firmes y unidos para reafirmar la legalidad y los mejores valores que definen a nuestro mejor proyecto, que es México. Morelos vive. Viva Morelos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, diputado.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: ¿Falta algún diputado o alguna diputada por registrar su asistencia? Ciérrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 426 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlos por cédula. Es cuanto, presidente.

DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada secretaria. A continuación se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Salvatori, por Convergencia, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Gracias, presidente. Con su permiso.

Hay maestros de maestros. Soles que crean soles. Al igual que generales de generales. Pero sólo un Generalísimo.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, quiero destacar lo que dijo el general Napoleón Bonaparte, quien fue emperador de Francia: “Con cinco generales como Morelos conquistaría el mundo”.

Asimismo, es necesario comentar que los mismos adversarios de Morelos lo reconocían como militar. El propio virrey, Francisco Javier Venegas, lo describió como “el principal corifeo de la insurrección”, y ha sido en ella el genio de mayor firmeza, recursos y astucia.

Tan reconocido es José María Morelos y Pavón, que el propio gobierno mexicano ha nombrado a muchos lugares con su nombre. El caso más conocido es el de su ciudad natal, Valladolid, renombrada como Morelia por decreto del Congreso local.

De igual forma, el estado de Morelos fue nombrado en honor a él por decreto del presidente Benito Juárez.

Durante la segunda guerra mundial, un navío de guerra estadounidense fue nombrado, en su honor, como José María Morelos.

Y cómo no dedicarle reconocimiento a un hombre que en un discurso pronunciado en Oaxaca se opuso abiertamente a la esclavitud. Declaró que “los nacidos en América deberían verse los unos a los otros como iguales y como legítimos dueños de la tierra donde nacieron”.

Años más tarde escribió los Sentimientos de la Nación, una declaración de principios que entregó al Congreso Nacional de Chilpancingo, sobre la que se fundamentó la moral y la política durante los arduos años que siguieron.

El Congreso le otorgó títulos como alteza y generalísimo, que Morelos rechazó como siervo de la nación.

Sus hechos heroicos de valor temerario llenan muchas y muy brillantes páginas de la guerra de Independencia de México, pero la mejor de todas es la epopeya que vivió en el sitio de Cuautla, ciudad en la que su ejército resistió los embates de todo el virreinato durante 72 días. Esto le costó al virrey 2 millones de pesos y gran pérdida de vidas humanas, sin que lograra acabar con Morelos.

La contribución histórica de este general es justificación plena para recordarle, pero justo es también resaltar que la deuda que todos nosotros tenemos frente a hombres como él, de la talla moral que ostentó durante toda su vida, hoy adquiere una singular importancia. Hoy debemos tener conciencia del legado de personajes históricos como Morelos, quien nos dejó un gran legado.

Es nuestro deber tomar su ejemplo y su estafeta para promover el interés nacional y la mejoría de la calidad de vida de la mayoría de nuestros connacionales.

Los afanes de libertad, de justicia, plasmados en los Sentimientos de la Nación, son hoy más que antes un saldo pendiente ante nuestros hermanos. A nuestra generación nos toca librar las batallas de nuestro tiempo, los desafíos que nos imponen la pobreza, la injusticia, la ignorancia y la corrupción, que son motivos por demás impostergables para refrendar nuestra lucha del día a día a favor de un México mejor.

La unidad, el compromiso y el amor a México deben ser el motor y las armas que nos permitan lograr los cambios trascendentales para el fortalecimiento de nuestra patria.

La evocación de nuestro pasado nos llama a seguir trabajando por la consolidación de una nación plural e incluyente. Una nación de equidad y de justicia. Con trabajo, con entrega, con pasión, juntos habremos de construir el México fuerte, capaz de ofrecer a la gente, a nuestra gente, un futuro mejor, un México seguro de sí mismo, orgulloso de su historia, de su pasado, de su presente y por supuesto de su futuro.

Hagamos historia para bien de los mexicanos. Luchemos por nuestro patrimonio, defendámoslo con convicción y orgullo, y para bien de México y de los mexicanos. Muchas gracias.

Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputada María del Carmen Salvatori Bronca. A continuación se otorga el uso de la palabra a la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México, por cinco minutos.

La diputada Beatriz Manrique Guevara: Con el permiso de la Presidencia.

El inicio de la lucha de Independencia por parte del cura Hidalgo en 1810 provocó la movilización de diversos líderes, en especial del gran estratega José María Morelos y Pavón. Su habilidad en el campo militar desarrolló diversas campañas militares exitosas, así como la cimentación de una base política y administrativa que abarca un pensamiento avanzado, vanguardista, lleno de sentido social y de justicia.

A lo largo de sus campañas en el movimiento independentista y de la cosecha de triunfos en varios puntos del país, la población empezó a creer en una ideología de libertad y soberanía que rompiera con el yugo de la esclavitud y de las injusticias provocadas por la opresión de la corona española.

Los logros de Morelos en la lucha en el sur del país demostraron su ingenio y su inteligencia militar sin importar la carencia de armas, la carencia de recursos. Asimismo, encabezó también la etapa más eficaz de la lucha insurgente a lado de caudillos de la talla de los hermanos Galeana, Nicolás Bravo, Mariano Matamoros y Vicente Guerrero.

Posteriormente, en 1813, Morelos como tejedor político, acudió al Congreso de Chilpancingo en calidad de diputado por el Nuevo Reino de León, en donde presentó al Congreso los Sentimientos de la Nación.

Sin duda, el segmento más innovador es aquel en el que plantea la equidad socioeconómica y en el cual decía que, “como la buena ley era superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y al patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte aumenten el jornal del pobre para mejorar sus costumbres y que sea ajeno a la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Con este ánimo, en los Sentimientos de la Nación, de José María Morelos, y con los Elementos Constitucionales, de Ignacio López Rayón, tenemos los documentos que dan base al decreto constitucional para la libertad de la América mexicana de 1814, definidos en la Constitución de Apatzingán, emitido por el Congreso en Chilpancingo, que forman la primera Constitución de nuestro país.

El 30 de septiembre es una fecha para recordar la obra y el legado del Siervo de la Nación con cierto rigor histórico, pero más que nada, con visión de futuro. Si bien es fundamental conocer y entender los antecedentes de la situación imperante por la cual fue provocado el movimiento independentista, es necesario cavilar también sobre nuestro presente, ya que de alguna manera en muchas regiones seguimos subyugados.

Desde luego que no se trata de un coloniaje como el del siglo XVI, sino de un sometimiento por la pobreza, por el hambre, por la desigualdad, por la devastación de nuestros recursos naturales, la inseguridad y el desprecio por los pueblos indígenas.

Uno de los principales problemas de México sigue siendo la gran brecha social, y en la obra de Morelos no sólo conmemoramos el nacionalismo, pero debemos también encontrar caminos para que las condiciones de la vida de la población dejen de permanecer en el subdesarrollo y en el olvido.

En este país alrededor de 50 por ciento de la población vive en situación de pobreza; más de 20 millones se encuentran en las zonas rurales. Ese número está compuesto en su mayoría por indígenas. Este grupo vive la indigencia. Señoras legisladoras y señores legisladores, me refiero a la situación más dolorosa en la que una persona puede vivir.

Los pilares de la lucha de Morelos como independentista se basaron en la libertad, en la abolición de la esclavitud, en el derecho a la educación, en la democracia y en un Estado soberano en sus decisiones para beneficio de sus habitantes.

Debemos sumarnos con esta profunda reflexión a los ideales que vieron nacer a nuestro país y hacia donde queremos ir, ya que una nación que no entiende y no valora su histo-

ria ni a sus héroes es muy difícil que pueda visualizar un futuro próspero.

Por tanto, es nuestro deber como representantes de la nación honrar a nuestros personajes históricos, y en especial, a José María Morelos y Pavón, que dio la vida al nacionalismo basado en la justicia y en la democracia. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Muchas gracias, diputada Beatriz Manrique. Se concede el uso de la palabra, por cinco minutos, al diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Adelante, señor diputado.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hoy los mexicanos celebramos el 243 aniversario del natalicio de José María Morelos y Pavón.

Morelos es uno de los grandes héroes de la patria por sus aportaciones al movimiento de la Independencia y a la creación de instituciones; son un ejemplo para todos.

Morelos encarna al genio militar que sabe subordinar el poder de la fuerza, el poder civil, y subordinarse a él.

En los Sentimientos de la Nación, de septiembre de 1813, en el artículo 5o., Morelos establece el concepto de soberanía, de quién dimana y cómo la ejerce el pueblo. En el artículo 12 establece un claro concepto de cuál debe ser el rol que la ley debe desempeñar al establecer que “como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y al patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte aumenten el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres y lo alejen de la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Cuánta vigencia tiene en nuestros días el pensamiento de Morelos. La sociedad mexicana de hoy enfrenta graves contradicciones, más de 40 millones de personas se debaten en la pobreza extrema; el salario que perciben hoy los trabajadores les resulta totalmente insuficientes para satisfacer las necesidades de subsistencia de sus familias y, más aún, el contenido del artículo 123 constitucional, en su fracción VI, párrafo segundo; es una utopía, y la actual carrera precio-salario hace que cada vez esté más lejos el que puedan dar a sus familias una mejor vida.

En México la riqueza está mal distribuida; son muy pocos los que tienen mucho y muchos los que no tienen nada. Nuestros gobernantes deberían acercarse más al pensamiento de nuestros grandes hombres, en lugar de seguir al pie de la letra las órdenes provenientes de los grandes centros financieros internacionales.

Deben recordar que el principal acreedor del gobierno es el pueblo de México. A Morelos se debe el ser el artífice y defensor del decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814. El pensamiento político de Morelos pernea en todo el contenido de esta Constitución.

Morelos es el genio militar que logra romper el sitio de Cuautla, pero también el genio político que sabe impulsar la creación de instituciones. La congruencia de su palabra y sus acciones lo llevaron finalmente a perder la vida, al ser fusilado en la cercana población de Ecatepec, hoy de Morelos, el 22 de diciembre de 1815.

Morelos fue capturado por salvar al Congreso, y ése gesto debe ser siempre reconocido por todos los mexicanos. Es cierto que por las vicisitudes de la Guerra de Independencia, la Constitución de Apatzingán no tuvo efectos prácticos, pero la grandeza de Morelos estriba en ver hacia el futuro y tener plena conciencia de que el país que luchaba por su independencia a la postre salía triunfante.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hoy en Michoacán, como en todo el país, es día de fiesta. A la sociedad michoacana le expresamos nuestra solidaridad por los atentados del 15 de septiembre, a quienes perdieron a un ser querido nuestra solidaridad fraterna. Ni Michoacán ni México están de rodillas, ante la adversidad de estos tiempos todos sabremos vencerla. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Muchas gracias, diputado Ricardo Cantú Garza. Se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por cinco minutos.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Diputado presidente, con permiso.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Adelante, señor diputado.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy conmemoramos el aniversario del natalicio de don José María Morelos y Pavón. Hombre que registra su grandeza en la historia de México, cuya acción perdura en la vida cívica de los mexicanos y orienta e ilumina el rumbo que debe tomar nuestra patria.

Hoy recordamos a un hombre que cumplió con México. Un hombre que supo entender y asumió con orgullo el papel que le correspondió desempeñar en la historia. Morelos tuvo la visión y la convicción de que México debía ser una nación distinta.

No obstante que se le reconoce como un gran estratega militar, su gran legado se expresa en un texto que sintetiza el fundamento de la nación. En los Sentimientos de la Nación, documento que indudablemente constituye una pieza esencial para la historia constitucional de nuestro país, Morelos definió las características de lo que debía ser la nación mexicana.

Los Sentimientos de la Nación, en lo político e ideológico sentaron las bases para el debate legislativo en el Congreso de Anáhuac. Morelos plantea en el primer punto de su documento la Independencia de América, con esta propuesta se da rumbo y sentido a la lucha de Independencia.

El destino de México, dice, se decidirá por los mexicanos y para los mexicanos. Ratifica el principio de la soberanía popular. Plantea un régimen de gobierno dividido en tres poderes. Propone los primeros esbozos en materia de justicia social, moderando la opulencia y la indigencia. Proscribe la esclavitud. Protege el derecho a la propiedad, la inviolabilidad del domicilio y prohíbe la tortura. Igualmente señala la necesidad de quitar infinidad de contribuciones injustas. Sin duda, todos planteamientos aún vigentes.

La historia como enseñanza y los fundamentos de una nación libre, unida e independiente que heredamos de Morelos, hoy nos obliga a reconocer que los tiempos que vivimos son tiempos para ratificar nuestros principios, nuestras convicciones y nuestros valores.

Hoy nos encontramos en una encrucijada. Por un lado, las libertades, la pluralidad y la independencia se expresan, como nunca antes en nuestra historia, en una sociedad diversa, abierta y democrática.

Sin embargo, por otra parte, la amenaza a nuestras instituciones, a la cohesión social y la seguridad de los mexicanos y mexicanas, nos obligan a tomar decisiones y unir esfuerzos en el combate al crimen organizado y la inseguridad.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideramos que son tiempos de hacer a un lado los intereses y conflictos que nos debilitan. Debemos recuperar nuestra capacidad de diálogo y de construir acuerdos, pues lo cierto es que todos tenemos la convicción de que coincidimos en lo esencial.

Recordemos que Morelos se reconoció, en los Sentimientos de la Nación, sólo como siervo de la nación, expresando de esta manera su voluntad de lucha y su compromiso por México, y no el adquirir poder para servirse a sí mismo.

El México que hoy vivimos es el resultado de los esfuerzos de las generaciones que nos antecedieron, de las luchas armadas como la de la Independencia, la de la Revolución y de todas nuestras guerras intestinas, alrededor de las cuales se fue conformando, con sangre y sacrificios, el México moderno. Pero, sobre todo, es el producto del trabajo, de la confrontación de ideas, de la reflexión de pensamientos como los de Morelos, de la búsqueda permanente de principios para definir y defender nuestra identidad como nación.

Por eso tiene sentido conmemorar el natalicio de don José María Morelos y Pavón, pues ésta no es sólo una fecha y un nombre; es su ejemplo, son sus ideales los que hoy venimos a recordar.

Ni el autoritarismo ni mucho menos el divisionismo tienen hoy cabida en México. El tiempo de la democracia plena ha sonado para nuestro país y exige la corresponsabilidad de todos los actores políticos y sociales para afrontar juntos los desafíos de la inseguridad, así como los de la iniquidad, la pobreza y la ignorancia.

Sumar es la lucha del presente para emprender el futuro. Sabemos que las voces son diversas, que existen visiones distintas, que las ideologías son variadas y que las formas de percibir la política son tan diferentes como válidas cada una de ellas. Debemos saber que tenemos todos en nuestras manos; el futuro de una nación que ha depositado su confianza en el estado de derecho, que confió en la democracia y que defiende sus libertades.

Nuestra responsabilidad como representantes de la nación es hoy tan grande como en el pasado y así debemos asu-

mirla. Nuestra experiencia, nuestra voluntad y nuestra visión deben orientarse a formar un frente común por los intereses de la nación. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Gómez Pasillas.

De esta forma concluye el punto relativo a la efeméride del 243 aniversario del natalicio de don José María Morelos y Pavón, y continuamos con el orden del día.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de ésta.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Horacio Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted atentamente consultar al pleno la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente en el primer turno posible, del siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones en las entidades de la República Mexicana afectadas, así como la entrega oportuna de los recursos del Fonden.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día, en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Aprobada la modificación al orden del día. Proceda la Secretaría a leer el punto de acuerdo.

LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, sobre la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones en las entidades federativas afectadas, y la entrega oportuna de los recursos del Fonden

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia del objeto del presente, que formula a este órgano de gobierno el diputado Juan Manuel Parás González, del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que se emita de inmediato la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones en las entidades que se han visto afectadas recientemente por fenómenos meteorológicos.

Segundo. Asimismo, hace un exhorto para que se entreguen de manera urgente los recursos del Fondo de Desastres Naturales a las entidades cuyos municipios han sido declarados zonas de desastre por la Secretaría de Gobernación.

Palacio Legislativo, México Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

Presidencia del diputado César Horacio Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: En consecuencia, proceda la Secretaría a poner a discusión el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

MEDALLA AL MERITO CIVICO "EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913"

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: El siguiente punto en el orden del día es la primera lectura de dictámenes.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" al doctor Miguel Luis León y Portilla

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, los expedientes que contienen los documentos que sustentan las propuestas de los candidatos presentados por diversas instituciones para recibir la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

Este órgano legislativo, después de analizar su contenido, somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados, el presente dictamen conforme a lo siguiente:

Antecedentes

La Medalla al Mérito Cívico ha tenido distintos momentos desde su establecimiento.

El primero de ellos, en 1969, cuando se creó, con el fin de reconocer el mérito, valentía y defensa de la dignidad del Poder Legislativo que hizo el abogado Eduardo Neri. La XLVII Legislatura propuso que la Cámara de Diputados rindiera un homenaje al licenciado Eduardo Neri Reynoso por su labor patriótica, pero sobre todo por el discurso valeroso que pronunciara un 9 de octubre de 1913, a sus 26 años de edad, manifestando su repudio al régimen de Victoriano Huerta, después de los asesinatos de los entonces diputados Adolfo C. Gurrión y Serapio Rendón, así como del senador Belisario Domínguez. Cabe señalar, que al siguiente día, el Congreso fue disuelto por Victoriano Huerta y Eduardo Neri hecho preso junto con otros 82 diputados.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados, de la XLVII Legislatura, dispuso que al Lic. Neri, con entonces 82 años de edad, se le entregara una medalla conmemorativa, con la siguiente leyenda: "Al Valor Civil y Defensor de la Dignidad del Poder Legislativo". En ese momento surgió la Medalla al Mérito Cívico,"Eduardo Neri".

El siguiente episodio de la presea se ubica en la LII Legislatura, en 1987, cuando es sustituida por la Medalla al Mérito "Legisladores Mártires de 1913". En aquel momento, los legisladores creyeron oportuno reconocer y conmemorar el mérito, no sólo de Neri, sino de todos los legisladores de 1913, que con sus actos y ética civil, manifestada a través de su palabra, enfrentaron al gobierno de Victoriano Huerta. Sin embargo, con este nuevo nombre el galardón no se volvió a entregar.

Fue en el año 2001 que inicia la presente etapa de la medalla, en la LVIII Legislatura, cuando la Cámara de Diputados aprueba el decreto que crea la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", cuyo objetivo primordial es conmemorar cada tres años el ejemplo patriótico y la valentía cívica con la que condujeron su actuar los legisladores de 1913, destacando entre ellos Eduardo Neri. Asimismo, con esta presea se busca reconocer en un ciudadano mexicano sus servicios y méritos en beneficio de la colectividad nacional y la República. En esta última etapa, la medalla se ha otorgado en dos ocasiones:

En 2003, la LVIII Legislatura decidió entregarla al maestro Andrés Henestrosa, y en 2005, la LIX Legislatura, reconoció con la distinción al maestro Raúl Anguiano Valadez.

Durante la presente legislatura, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en coordinación con la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, emitió el 30 de abril de 2008 la convocatoria respectiva, según lo dispone el artículo tercero del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", dirigida al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, al titular del Poder Ejecutivo, al titular del Poder Judicial, a los gobiernos locales, a las universidades públicas y privadas en todo el país, así como a asociaciones científicas, tecnológicas y culturales. En ella, se señaló como plazo para la recepción de candidaturas, del 2 de mayo al 29 de agosto de 2008.

De igual forma, se realizó una amplia campaña de difusión a través del Canal del Congreso, así como en medios de comunicación escritos, electrónicos, por Internet y por invitación escrita a diversas instituciones públicas, culturales y sociales.

Asimismo, la convocatoria se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, desde el 2 de Mayo hasta el 29 de agosto del presente año.

Durante el proceso de recepción de candidaturas se presentaron algunas situaciones que no prevé el Reglamento de la Medalla. Por eso, y ante la necesidad de atender el vacío jurídico, para dar certeza y legalidad al proceso, el 31 de julio, la Mesa Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, aprobó un Acuerdo que detalla el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el lunes 4 de agosto de 2008. En este acuerdo la comisión resuelve realizar un evento, en el que deberá entregar reconocimientos a los candidatos que hayan participado en el proceso, con el fin de acercarlos a esta cámara y mostrarles el interés que su labor ha despertado a este órgano legislativo.

A la convocatoria respondieron diversas instituciones gubernamentales, empresariales, culturales y de la sociedad civil. Al cierre, se recibieron 57 candidaturas, en tiempo y forma, aunque se presentaron tres más, que no alcanzaron el registro por presentarse fuera del plazo indicado.

El 10 de septiembre del presente año, la comisión se reunió para que los diputados conocieran el informe detallado de cada uno de los expedientes de los candidatos registrados, así como de las instituciones o ciudadanos que los promueven. Con ello, comenzó la etapa de análisis y valoración de la trayectoria, méritos y aportaciones, en el ámbito nacional de todos los candidatos.

En reunión plenaria, el día 24 de septiembre de 2008, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias eligió por unanimidad de los presentes al candidato merecedor a recibir la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la materia motivo del presente dictamen, de acuerdo con lo que establece el primer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1, del decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", y los artículos primero y quinto del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara es competente para conocer y resolver todo lo relacionado con las distinciones que se otorguen a nombre de la Cámara de Diputados, según dispone el artículo 40, párrafo segundo, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En el mismo sentido, es responsabilidad de esta comisión elaborar el dictamen correspondiente, en concordancia con lo que señalan el artículo segundo, párrafo dos, y el artículo quinto del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

La comisión considera que no puede haber un momento más exacto para reconocer el mérito de un ciudadano ejemplar, como lo es el presente por el que atraviesa nuestro país. En las últimas semanas han ocurrido hechos que laceran la dignidad y la convivencia social armónica a que todos los mexicanos aspiramos. En este escenario nada halagüeño, sostenemos que el compromiso de estimar las buenas obras de los ciudadanos no debe ser sólo de esta Cámara, sino debe ser una tarea constante de toda nuestra sociedad, que atraviesa por un deterioro de valores éticos, morales y cívicos.

Es imperioso promover y fomentar una cultura basada en los valores cívicos, en el reconocimiento por el trabajo honesto, comprometido y provechoso de los ciudadanos que se asumen como parte de una sociedad.

John Locke escribió en el siglo XVII, en uno de sus tratados sobre el gobierno civil, que al ser parte de una sociedad, los hombres nacidos en un estado de naturaleza tienen que renunciar, en la búsqueda de su beneficio, "a la parte de su libertad que exige el bien, la prosperidad y la seguridad de la sociedad. Esto no es sólo indispensable, sino que es también justo, puesto que todos los demás miembros renuncian de igual forma". Hoy conviene recordar esta tesis, porque en la suma de los éxitos y aportes individuales, encontraremos el beneficio colectivo. Afortunadamente, existen muchos mexicanos, que lo entienden así y lo manifiestan con su actuar. De ahí que ahora sea oportuno premiar la trayectoria de un ciudadano probo que engrandece con su labor a nuestro país.

Por otra parte, la comisión desea reconocer ampliamente la labor que día con día desempeñan todos y cada uno de los ciudadanos que fueron propuestos para ser reconocidos con la medalla, porque en la mayoría de los casos se trata de ciudadanos fieles a una ética altruista y desinteresada, que con sus acciones favorecen el desarrollo de su comunidad, de su estado, o en algunos casos, del país. Asimismo, es preciso resaltar el interés manifestado por las instituciones públicas, privadas y sociales, quienes atendiendo a la convocatoria emitida por esta Cámara tuvieron la sensibilidad para ubicar y apreciar los méritos de ciudadanos destacados quienes propusieron para participar en el proceso.

De todo lo anterior, y en atención a la honorable trayectoria, colmada de aportaciones en el ámbito de la antropología y la historia de México, que sin duda se traducen en inconmensurables beneficios para la colectividad nacional y la República, esta dictaminadora estima que el candidato idóneo para ser galardonado con la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", es el doctor Miguel Luis León y Portilla.

La Academia Mexicana de la Lengua presentó ante esta Cámara la propuesta para que el doctor León y Portilla fuera galardonado, entre otros motivos, por su defensa de los derechos de los pueblos indígenas, por su labor para el establecimiento de la Casa de los Escritores de Lenguas Indígenas, que hasta hoy continúa activa, así como por sus más de 50 años dedicados a la docencia e investigación, en las áreas de antropología e historia, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Trayectoria del doctor Miguel León-Portilla

Resulta difícil reseñar la obra de un personaje como el doctor Miguel León-Portilla, como se le conoce, sin dejar fuera alguno de sus trabajos o aportaciones a nuestra sociedad nacional, porque para ello necesitaríamos muchas páginas

más. Ante tal inconveniente, trataremos de mencionar lo más destacado de su trayectoria.

El doctor León-Portilla nació en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 1926. Es reconocido como un brillante historiador, antropólogo, etnólogo y filósofo, que a pesar de sus dotes, siempre tiene la firme convicción de aprender algo nuevo cada día.

Estudió Bachelor of Arts y Master of Arts en la Loyola University de Los Ángeles, California.

Se doctoró con la tesis *La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes*, escrita en 1956, bajo la orientación de un notable nahuatlato (hablante de náhuatl), el padre Ángel María Garibay. Esta obra ha sido revisada y ampliada por la Universidad Nacional Autónoma de México, y publicada en varias ocasiones. También se ha editado en ruso, inglés, alemán y francés.

León-Portilla ha encabezado un movimiento para entender y revaluar la literatura náhuatl, no sólo de la era precolombina, sino también de la actual. A través de esta labor, ha contribuido a establecer la educación bilingüe rural en México.

Otro dato digno de señalar, es que el maestro León-Portilla también ha contribuido a descubrir las obras de Fray Bernardino de Sahagún, fuente primaria sobre la civilización azteca.

Además, como historiador, León-Portilla nos ha brindado una comprensión más exacta de la figura de Tlacaélel, quien fue consejero de varios gobernantes mexicas, pero a quién por mucho tiempo no se le reconoció la importancia que tuvo en la formación del Imperio Azteca.

Otra obra de suma importancia, creada por Miguel León-Portilla, es la *Visión de los vencidos*, la más leída y divulgada de su autoría. Su idea surgió a partir de la lectura que hizo a algunos textos en los que aparece el punto de vista indígena, acerca de lo que fue la invasión española, así como el acceso a pinturas de códices, como el *Florentino*, el *Atlas de Durán* y el *Códice Tellariano Remense*, todos ellos relativos a la Conquista. Aunque se contaba con los relatos en español de Cortés, Bernal Díaz del Castillo, los Tapia, el Conquistador Anónimo y Fray Francisco Aguilar, lo curioso, sin embargo, es que no se tenía la perspectiva indígena. Lo que más obsesionó a León-Portilla fue lo que José Vasconcelos escribió en el prólogo de su *Breve historia de México*, en el sentido de que los indios no tuvieron conciencia de lo que les ocurrió.

Miguel León-Portilla dice que mediante la *Visión de los vencidos* muestra el sentimiento que surgió en los indígenas, a raíz del choque violento con los españoles. Enfatiza en su obra la importancia de divulgar la perspectiva indígena: “el testimonio de lo que vivieron, pensaron y sintieron los vencidos”.

En el primer capítulo de la *Visión de los vencidos*, León-Portilla muestra que los indígenas tenían conocimiento de la llegada de los españoles, aún antes de que esto sucediera, como consta en el escrito de los *Informantes indígenas de Sahagún*, contenido al principio del Libro XII del *Códice Florentino*. Este texto fue transcrito en el primer capítulo de la *Visión de los vencidos*, versión directa del náhuatl, aportada por el padre Garibay.

Con esta información recopilada, León-Portilla y Garibay hacen un libro valioso, vocero del sentimiento indígena antes, durante y después de la Conquista.

Se editó por primera vez en 1957. Se reunieron, presentaron y anotaron textos nahuas, en los que tenochcas, tlatelolcas, tezcocanos y tlaxcaltecas expresan el significado que para ellos tuvo la Conquista. Fue traducido al inglés, alemán, ruso, italiano, francés, polaco, húngaro, serbocroata, sueco, hebreo, catalán, portugués, japonés y esperanto, además de una edición en Braille para invidentes. Un dato curioso es que en Estados Unidos hay muchos profesores que piden este libro como lectura obligatoria, el cual ha ayudado a los chicanos en la reafirmación de su identidad.

Después de la *Visión de los vencidos* León-Portilla ha escrito y publicado libros, prólogos, reseñas, incontables artículos y traducciones, así mismo ha dictado un sin fin de conferencias. Todo ello, enalteciendo la cultura y origen mexicanos, aportando luces al desarrollo de nuestra civilización y de la época precolombina.

En 1961 apareció *Los antiguos mexicanos a través de sus crónicas y cantares*, obra en la que reconstruye la vida y la historia de los mexicas, a partir de códices, crónicas y cantares en náhuatl.

En 1967, el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM publicó *Trece poetas del mundo azteca*, obra que relaciona conjuntos de poemas y cantares, con sus correspondientes autores.

De sus más recientes obras destaca *Aztecas-mexicas. Desarrollo de una civilización originaria*, publicado en 2004. En donde su tesis principal de funda en que "los aztecas-mexicas fueron, por así decirlo, la fachada de una civilización originaria que floreció y se diversificó de múltiples formas desde mucho antes de la era cristiana". "Su significación cultural e histórica se deriva precisamente de esto. Constituyen el caso mejor documentable de lo que realizó el pueblo aislado en su propio ámbito civilizatorio fuera del Viejo Mundo".

Por otra parte, el doctor León-Portilla ha ocupado multitud de cargos de excelencia académica en la máxima casa de estudios del país y otras universidades como Guadalajara, Cuernavaca, Alberta (Canadá), etcétera. Fue embajador de México en la UNESCO (París) y, entre otros méritos, es miembro de la Academias Mexicanas de la Lengua y de la Historia, del Colegio Nacional de México, de la Real Academia de las Artes y Letras de Extremadura; de la American Anthropological Association, de la Société des Americanistes de París, del Council of the Smithsonian Institution, de la American Historical Association, y es miembro de honor de la America Anthropological Association.

Ha obtenido los mayores reconocimientos y distinciones en diversas partes del mundo. De estos destacan el Premio Elías Sourasky, concedido por la Secretaría de Educación Pública en Investigaciones Humanísticas en 1966; Commendatore de la República Italiana, en 1977; Serra Award of the Americas, American Franciscan Academy of History, Washington, D.C., de octubre de 1978; el Premio Nacional de Ciencias Sociales, Historia y Filosofía, de México, en 1981; Catedrático distinguido, en la Universidad de Alberta, en Edmonton, Canadá, de 1982; Premio Manuel Gamio en 1983, al mérito indigenista; el Premio Universidad Nacional Autónoma de México en 1994; la Medalla Belisario Domínguez, otorgada por el Senado de la República, en 1995; la Gran Cruz de la orden de Alfonso X, El Sabio, otorgada por el Gobierno de España, en 1999; la Orden de las Palmas Académicas en grado de Comandante, otorgada por el Gobierno de Francia, en 2000; el Premio Internacional Alfonso Reyes, en 2000, por sus aportaciones al estudio del México antiguo, entre otros reconocimientos. Asimismo, recibió del gobierno de España el premio Bartolomé de las Casas, en su X edición, como reconocimiento a su labor como investigador en la difusión de las civilizaciones indígenas de América.

Ha recibido 15 doctorados *honoris causa*, entre los que se encuentran, Southern Methodist University, de Dallas, Texas (1980); la Universidad de Tel Aviv; Israel (1987); la Universidad de Toulouse, Francia (1989); la Universidad de Baja California, en Mexicali (1989); la Universidad de Colima (1994); la Universidad Mayor de San Andrés, de La Paz, Bolivia (1994); la Brown University, Providence, Rhode Island (1996), la Universidad Nacional Autónoma de México (1998) y la Universidad Carolina de Praga, República Checa.

Actualmente trabaja en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Lee, habla y escribe el español, inglés, francés y náhuatl; lee y habla el alemán, italiano y portugués, y lee latín y griego.

En síntesis, la tarea del doctor Miguel León-Portilla ha trascendido el ámbito estricto de sus acciones por lo que adquiere dimensiones nacionales e internacionales, lo que ha contribuido a preservar la cultura y las etnias indígenas que aún existen a lo largo de América. Es sin duda un ciudadano de excepción.

En razón de todo lo antes expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, acuerda presentar, para su consideración, al Pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", al doctor Miguel Luis León y Portilla

Artículo Primero. La Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", al doctor Miguel Luis León y Portilla.

Artículo Segundo. La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", un pergamino con el dictamen respectivo, un ejemplar original del decreto aprobado por la Cámara y, una suma de dinero equivalente a dos veces la dieta mensual de un ciudadano diputado, se entregarán al doctor Miguel Luis León y Portilla, en sesión solemne que se celebrará el día 9 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Artículo Tercero. En la sesión solemne a que se refiere el artículo anterior, podrán hacer uso de la palabra un diputado miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajeada y el Pre-

sidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos que durarán las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

El protocolo que rija dicha sesión solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo Cuarto. El presente decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

Transitorios

Único: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias el 24 de septiembre de 2008.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Jorge Luis Garza Treviño, Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, Armando García Méndez (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Víctor Samuel Palma César, Marta Rocío Partida Guzmán, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las mencionadas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2 fracción III y 45 numerales 6, incisos “f” y “g” y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Proyecto de Dictamen, bajo los siguientes:

Antecedentes

1.- En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 27 de Agosto de 2008, el C. Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó una iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, misma que fue turnada para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina de la Cámara de Diputados.

El diálogo, es el mutuo respeto a nuestras respectivas identidades y creencias, y tiene por fin, el facilitar nuestro conocimiento mutuo, subrayar aquellos valores en los que coincidimos, y promover la colaboración y el entendimiento recíproco.

Así entonces, a lo largo de la LIX y LX Legislaturas Federales, la materia que nos ocupa en este dictamen, ha sido una preocupación constante de los Diputados que han hecho uso de la voz, en la más alta tribuna del país.

Por lo anterior, no podemos dejar de mencionar las distintas iniciativas, que precedieron este esfuerzo, por mejorar las condiciones de vida de los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias.

En este contexto tenemos que:

a) En sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Pablo Franco Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 24, y 30 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dictando la Presidencia de la Mesa Directiva el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Defensa Nacional".

b) En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado José Manuel del Río Virgen, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga los numerales 81,82 y 83 de la Primera Categoría, y el numeral 45 de la Segunda Categoría del artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dictando la Presidencia de la Mesa Directiva el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Salud, con opinión de la Comisión de Defensa Nacional".

c) En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 24 y se deroga el numeral 45 de la Segunda Categoría del artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dictando la Presidencia de la Mesa Directiva el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Salud, con opinión de la Comisión de Defensa Nacional".

d) En sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, por la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión, el Diputado Carlos Rojas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dictando la Presidencia de la Mesa Directiva el siguiente trámite:" Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, con opinión de la Comisión de Marina". El 19 de junio de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modifica el turno dictado el 25 de octubre de 2007 a la misma iniciativa para quedar como sigue: "Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, con opinión de las Comisiones de Marina y Presupuesto y Cuenta Pública".

e) En sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 24 y el artículo 30, y deroga el numeral 45 de la Segunda Categoría del artículo 226, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dictando la Presidencia de la Mesa Directiva el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional".

Es necesario resaltar que los antecedentes expuestos, forman parte de un contexto general e histórico, que reflejan el sentido de compromiso y retribución de los legisladores federales hacia con las Fuerzas Armadas Mexicanas. Dan cuenta de que varias de las propuestas contenidas en la iniciativa del Ejecutivo Federal han sido promovidas por dichos representantes populares en su momento. No obstante, el presente dictamen solamente dictaminará en cuanto a la iniciativa del titular del Ejecutivo Federal, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, derivado de dos situaciones en particular y de suma importancia:

I. El turno de las iniciativas anteriormente expuestas ha sido determinado completamente a Comisiones distintas.

II. La iniciativa presidencial aun y cuando recoge el espíritu de las demás, establece mecanismos distintos para realizarlo.

En este sentido, las Comisiones Unidas de Seguridad Social, Defensa Nacional y Marina, solo dictaminan la iniciativa que les fue turnada, respetando con ello la facultad de las demás Comisiones para atender los asuntos de su competencia, y que han sido expuestos en párrafos precedentes.

2.- La Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina se dieron al estudio de la iniciativa de referencia (la del Presidente de la República, mencionada en el numeral 1 de este apartado), presentando en

su reunión plenaria de fecha 17 de septiembre de 2008 el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

Consideraciones

1.- El mejorar las condiciones de vida de los soldados de la Patria es una preocupación generalizada en el Poder Legislativo Federal. "El Congreso tiene facultad para levantar y sostener a las Instituciones Armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales…", establece la Constitución General de la República en su artículo 73 fracción XIV, y esto para los Diputados Federales y Senadores de la República implica no solamente una oración imperante en la Ley Suprema, sino un verdadero compromiso ante el Pueblo de México sujeto al rendimiento de cuentas en caso de incumplimiento.

Lo anteriormente expuesto se logra, estamos conscientes, no sólo dotando a nuestras Fuerzas Armadas, de armas más modernas, e insumos necesarios, (por cierto en donde también tenemos una cuenta pendiente), sino a la vez en el establecimiento de sueldos decorosos y pensiones dignas que hagan posible la subsistencia de los militares y sus familias; de igual forma, con proporcionar condiciones de trabajo favorables libres de discriminación y acordes con la realidad actual. Son varios los ejemplos al respecto manifestados especialmente en esta LX Legislatura de la Cámara de Diputados.

Con ese propósito Diputados de diversas Fracciones Parlamentarias han presentado Iniciativas de reformas a la Ley del ISSFAM; el Diputado a la LIX Legislatura Pablo Franco Hernández perteneciente al Grupo Parlamentario del PRD; los C.C. Diputados, José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, Víctor Gabriel Varela López, y Alma Lilia Luna Munguia del PRD, así como el Diputado Carlos Rojas Gutiérrez del PRI, todos de la actual Legislatura han manifestado con hechos esta situación.

Por tanto resulta evidente la concordancia entre las inquietudes de los Legisladores y aquéllas planteadas por el Titular del Ejecutivo Federal; en ese sentido se demuestra que todos sin excepción, trabajamos por la consecución de un mismo objetivo, el Bienestar de México, y estamos ciertos en que esto sólo se logra en un ámbito de colaboración e intercambio entre los Poderes de la Unión que fortalezca la gobernabilidad Democrática, abonando para la construcción de un Estado Social de Leyes, capaz de garantizar el acceso a una vida digna para todos sus Ciudadanos, en este caso especialmente para aquéllos que entregan su existencia a la Defensa Nacional, tal y como lo han expresado los Legisladores y el Ejecutivo Federal en sus respectivas Iniciativas.

Consecuentemente y en esta Iniciativa que nos ocupa es necesario señalar que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo brindar bienestar a los militares en servicio activo o en situación de retiro y a sus derechohabientes, en materia de salud, vivienda y educación.

Tiene como base los antecedentes de 1926, fecha en que se publica la "Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales", misma que originó a la Dirección de Pensiones Militares, que posteriormente con la publicación de la "Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas", dio por resultado lo que actualmente es el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que con fecha 29 de Julio de 1976 entra en vigor para otorgar a los militares en activo y retiro, a sus derechohabientes y pensionistas, las prestaciones y servicios a que tienen derecho.

La Ley del ISSFAM fue motivo de una revisión en el año de 2003, cuya aplicación en la práctica ha demostrado inconsistencias y deficiencias, por lo que revisarla y adecuarla a las actuales condiciones socioeconómicas es de utilidad y beneficio para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y aquellos a quienes tiene la obligación de servir.

2.- Las comisiones dictaminadoras están conscientes que el mejoramiento de los ingresos de los miembros de las Fuerzas Armadas, al igual que el de todos los trabajadores de México, deben ser valorados adecuadamente, ante la pérdida del poder adquisitivo de los haberes de los militares y los salarios de los trabajadores. Igualmente reconocen que los sistemas de seguridad social que les son aplicables deben ser revisados integralmente, para que cumplan con el propósito de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, al tener un mejor ingreso durante su vida activa y un haber de retiro y una pensión que les permita tener una vida decorosa al término de su vida laboral.

Reformar la Ley del ISSFAM para el beneficio de los integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas, será un reconocimiento de la labor que desempeñan, no únicamente en su tarea específica de resguardar la seguridad nacional, si-

no en todas aquellas que desempeñan en auxilio de la población civil en caso de desastres, tareas que siempre han merecido el reconocimiento de todos los mexicanos.

Las Comisiones que dictaminan están también conscientes de que el ISSFAM no escapa a la crisis de los sistemas de pensiones y servicios médicos que afecta a todos los organismos encargados de otorgar estas prestaciones a grupos determinados de la población, por lo que dejan constancia de que la reforma que se propone, motivo de este Dictamen, debe servir de base para igualar las prestaciones, sobre todo pensionarias, a todos los beneficiarios de la seguridad social.

3. La Iniciativa con Proyecto de Decreto que se Dictamina, implica la reforma, adición o derogación, en el contenido de **63** artículos, más la adición de un artículo bis, de la Ley del ISSFAM, que están relacionados con cambio de palabras que en la ley vigente tienen significado equívoco, adecuacion**es** de redacción, precisión de supuestos y requisitos para el acceso a beneficios, cambios a los organismos que intervienen en el trámite de las prestaciones, las facultades del Instituto, así como las referencia**s** al articulado y otras leyes.

4. La iniciativa del Ejecutivo Federal propone el incremento en el monto de las prestaciones y de las aportaciones del Gobierno Federal para sustentarlas**,** fortaleciendo la estabilidad de los fondos para garantizar el otorgamiento de las prestaciones.

Las comisiones dictaminadoras consideran que el incrementar, tal y como lo propone el Titular del Poder Ejecutivo Federal en la presente reforma, del 11 al 15%, la cantidad que aporta el gobierno federal para la prestación del servicio medico y otras prestaciones, como son centros de bienestar infantil, becas y créditos de capacitación, entre otras, representa un aspecto que incide directamente en el bienestar de la familia del personal militar y por ende recae de una manera positiva en la moral del mismo.

Esto es importante ya que el militar enfoca toda su atención y su tiempo en el cumplimiento de las misiones y comisiones que se le asignan, ya que el servicio de las armas tanto en operaciones militares como de auxilio a las autoridades en materia de seguridad publica y de auxilio a la población civil en caso de emergencia o desastre, exige de cada uno de sus integrantes cumplir con creces y una entrega total y desinteresada, con gran sacrificio de la vida familiar, pues resulta incuestionable que los actos del servicio reclaman en gran medida la presencia del militar, en el lugar, el momento y por el tiempo que sea necesario. (Derogamos una parte)

5. En esta reforma se propone el incremento a los haberes de retiro y es necesario aprobarlo para que este Congreso eleve el nivel de vida de miles de militares retirados que en su gran mayoría subsisten con pensiones injustas, limitadas en extremo, que no corresponden a una vida de sacrificio otorgada a la defensa de la patria mientras estuvieron en el activo. Sus años de servicio nos comprometen ahora a nosotros a protegerlos a ellos, retribuyendo con un ingreso decoroso para un retiro digno. El militar retirado sabe que llegó a esa condición porque siempre cumplió, demostremos que México agradece sus servicios prestados y también sabe cumplirles.

En este sentido, se propone incrementar el porcentaje del 70 al 80% que se aplica al haber que sirve de base para calcular el haber de retiro y la compensación, con el fin de obtener un beneficio real y directo para el personal que se encuentra en situación de retiro y para aquel que sea colocado en dicha situación, considerándose que actualmente el poder adquisitivo del militar retirado se ve verdaderamente afectado, ya que al calcular el monto del beneficio al que tendrán derecho al pasar a dicha situación, no se toma en cuenta el total de las percepciones que se tienen en el servicio activo, situación que ha dado lugar a reclamaciones ante los tribunales federales, los cuales en la mayoría de los casos se han pronunciado a favor de los militares que acuden a dilucidar su controversia, lo que ha tenido como consecuencia, crear una situación de desigualdad en las percepciones de los militares retirados del mismo grado y antigüedad, ya que por la precaria situación económica en la que se encuentran, no todos pueden solventar los gastos que implica un juicio de dicha naturaleza.

Es oportuno reiterar particularmente aquí que, en cuanto a este respecto, todas las fracciones Parlamentarias aquí representadas se han pronunciado notablemente a favor de este beneficio. El pasado día 25 de octubre de 2007 el Diputado Carlos Rojas Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 31 de la Ley en comento; en esta se proponen incrementos sustanciales al personal militar en situación de retiro, concretamente, para integrar el Monto Total del Haber de retiro se propone tomar como base el doble del haber que se reconozca para efectos de retiro conforme al porcentaje que corresponda por los años de

servicio y se adicionará a este el 70% de dicho haber, más las primas complementarias del haber que le corresponda.

En la propuesta del Legislador Federal anteriormente mencionado, al igual que la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo Federal, se propone el incremento a los haberes de retiro, y aún y cuando se plantea desde perspectivas diferentes, resulta imprescindible atender este asunto para elevar el nivel de vida de miles de militares retirados y sus familias que, en su gran mayoría subsisten con pensiones injustas, limitadas en extremo, que no corresponden a una vida de sacrificio otorgada a la defensa de la Patria mientras estuvieron en el activo. No obstante el que la Iniciativa Presidencial no retoma en todos sus términos la propuesta del Diputados Rojas Gutiérrez, las comisiones dictaminadoras están convencidas de que se ha atendido el espíritu de solidaridad expresado en ambas Iniciativas. Los años de servicio prestado por los miles de militares en retiro nos comprometen ahora, como representantes populares, a protegerlos retribuyendo con un ingreso decoroso para un retiro digno.

6. Al aumentarse con esta Iniciativa del Ejecutivo Federal, el porcentaje, del 70 al 80 por ciento y del 60 al 80 por ciento, la cantidad que se adiciona al haber del grado que se toma como base para calcular el haber de retiro y la pensión, respectivamente, se mejorarán las percepciones del personal retirado y de los pensionados, mejoría que se hace extensiva al personal militar que se retira con derecho a la compensación.

Igualmente, y también como propuesta de la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal**,** como un reconocimiento a los militares con 30 o más años de servicios efectivos, se propone un incremento para calcular el monto del haber de retiro, reconocimiento que en la ley vigente solo se otorga a quienes alcanzan 45 o más años de servicios efectivos, en base a la consideración de que el militar con 30 o más años de servicios tendrá dificultades para incorporarse a un trabajo productivo fuera del área militar. Esta propuesta, se considera que permitirá incentivar la permanencia en el servicio militar al establecer un incremento gradual en el porcentaje a partir de los 30 años y hasta los 45 de servicios efectivos.

Esto teniendo en consideración que militares relativamente jóvenes solicitan pasar a situación de retiro tan pronto cumplen 20 años de servicios, con la intención de incorporarse a campos productivos que en un momento dado les permitan la expectativa de una mejor percepción económica y estabilidad en el retiro; por lo que esta prestación otorgará al personal militar una certeza en cuanto a que al final de su vida productiva contarán con los recursos necesarios que le permitirá un nivel de vida digno y decoroso, para el y su familia.

7. Las Comisiones que dictaminan manifiestan su aprobación, en los términos señalados en el Proyecto de Decreto, a las propuestas de incrementos tanto en los porcentajes, que servirán de base para el cálculo de los haberes de retiro, como para las pensiones de sus beneficiarios en caso de fallecimiento del militar, tanto en el activo como en situación de retiro, toda vez que uno de los propósitos fundamentales de la seguridad social es precisamente otorgar la garantía a todos los trabajadores, y los militares lo son al servicio de la Nación, de un retiro con una pensión digna y la de que en el evento de su fallecimiento, sus familiares tendrán la misma certeza. Igualmente, consideran que está intención de beneficio para los militares y sus familiares derechohabientes, debe de ser tomada en cuenta para ser el inicio de un proceso de mejoría de las pensiones que las otras leyes de seguridad social otorgan, la del Seguro Social y la del ISSSTE**,** cuyo mecanismo de pensiones, de contribución definida y beneficios derivados de los depósitos en cuentas individuales manejadas por instituciones financieras, son muy diferentes, en porcentaje del último salario recibido, a los que se otorgan, y se otorgarán al aprobar este Dictamen, bajo el amparo de la Ley del ISSFAM, que son de beneficios definidos, es decir que el militar o los pensionados, tienen la certeza de cuanto recibirán a su retiro o como pensión.

8.- Continuando con las consideraciones relacionadas con la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal, las Comisiones que dictaminan están ciertas de que, dadas las condiciones actuales relativas a los Fondos que tienen como propósito otorgar beneficios como el Seguro Colectivo de Retiro, al que se le propone agregar como financiamiento del 0.5 al 3 por ciento del haber y sobrehaber mínimo vigentes del personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, esto habrá de dar al ISSFAM una mayor viabilidad para el otorgamiento de la prestación.

Cabe mencionar que de acuerdo a los antecedentes estadísticos, se aprecia una tendencia en el incremento de los trámites de retiro; así que, en el presente año, se estima cubrir el Seguro Colectivo de Retiro a 3,800 militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, previéndose un incremento del 5% por año. Dicha situación, aunada al comportamiento a la baja de las tasas de interés, afectaran negativamente al

fondo, por lo que, se considera que es necesario reforzarlo, ya que los recursos que se obtengan de las aportaciones de los militares, no serán suficientes para cubrir la prestación al personal que pasa a situación de retiro.

La finalidad del Fondo del Seguro Colectivo de Retiro es proporcionar al militar que causa baja del activo y alta en situación de retiro con derecho a percibir haber de retiro a sus beneficiarios conforme a los casos establecidos en el artículo 187 de la Ley del ISSFAM, recursos económicos que le proporcionen cierta solvencia en un corto plazo. Por otra parte se contempla la devolución de las aportaciones al referido fondo para el personal que causa baja sin haber cumplido cuando menos 20 años de servicios efectivos, agregrando un 20% de lo aportado.

En relación a lo anterior, para corregir alguna situación deficitaria del Fondo del Seguro Colectivo de Retiro, las comisiones dictaminadoras estiman prudente la propuesta de la iniciativa que se dictamina de dejar abierta la posibilidad para que pueda recibir aportaciones extraordinarias, debiendo especificarse en el artículo 95 del proyecto de Decreto que éstas solo pueden ser del Gobierno Federal para apoyar con recursos económicos a dicho Fondo, así entonces, la redacción propuesta es la siguiente:

> **Artículo 95.** El Instituto practicará cada año una revisión actuarial para mantener el equilibrio financiero entre los ingresos y egresos que constituyen el Fondo del Seguro Colectivo de Retiro, con objeto de garantizar el pago de las sumas aseguradas que correspondan.
>
> En caso de presentar un déficit, éste se cubrirá con cargo al patrimonio del Instituto proveniente de las aportaciones que anualmente realiza el Gobierno Federal de acuerdo a lo establecido en esta Ley, o de cualquier otra aportación extraordinaria **del propio Gobierno Federal** que contribuya a la solvencia del mismo.

9.- En la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal, se propone, además, suprimir las funciones de supervisión y regulación del Fondo de la Vivienda Militar por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo el argumento real de que su actividad no es financiera, argumento que es compartido por las Comisiones que suscriben el presente Dictamen, otorgando en el Artículo 121 del proyecto de Decreto esa facultad de supervisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicho fondo será vigilado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien tiene la facultad de vigilar que los programas financieros anuales con recursos del fondo no excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de los financiamientos que reciba el Instituto; dichos financiamientos deberán ser aprobados por la misma Secretaría.

En congruencia con lo expuesto, la H. Junta Directiva tiene la atribución de ordenar se practiquen auditorias cuando se considere conveniente, independientemente de las que corresponda realizar a la Secretaría de la Función Pública por sí o a través del órgano interno de control, como lo establece el artículo 12 fracción XV de la propia Ley. También se tiene la vigilancia del órgano interno de control a través del Programa Anual de Trabajo en materia de auditoría y control del propio órgano fiscalizador.

En este sentido, la supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, genera un gasto anual de aproximadamente $ 1’400,000.00, (un millón cuatrocientos mil pesos) el cual se cubre a la citada Comisión con cargo al fondo. Por lo que se considera que las funciones de supervisión y regulación del Fondo de la Vivienda Militar, se puedan llevar a cabo por varias instancias fiscalizadoras como lo son la S.H.C.P., la Secretaría de la Función Pública directamente y a través del órgano interno de control, así como de las auditorías externas, motivo por el que resulta innecesaria la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además de duplicarse sus funciones.

10. Para las comisiones dictaminadoras es de importancia trascendental el fortalecimiento del servicio médico integral, como se define en la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal, ya que el incremento en la expectativa de vida, consecuencia de programas de largo alcance en materia de salud y del funcionamiento de los institutos de seguridad social, repercute en que se aumente la necesidad de la atención de los padecimientos crónico degenerativos propios de la edad adulta, atención que además requiere del uso de medicamentos de costo elevado, por lo que el incremento en el sustento financiero de los servicios médicos es indispensable para otorgar calidad de vida a los años que se han aumentado en la expectativa de vida.

11. Las Comisiones que dictaminan consideran útil señalar en estas consideraciones, que en el proyecto de Decreto de la iniciativa en comento se establece la precisión de aspectos semánticos, con lo cual se logra una mayor certeza jurídica en el otorgamiento de algunas de las prestaciones se-

ñaladas en la Ley, como es la definición del concepto "sueldo base de servidor público", y el cambio de la palabra "inutilidad" por el de "incapacidad", que es el usualmente utilizado en las leyes de seguridad social, y evita la idea de discriminación o de falta de respeto a la dignidad de la persona.

12. En lo referente a las pagas de defunción, se abre la posibilidad de que los gastos generados al fallecimiento del militar sean cubiertos en un primer momento por los familiares o persona distinta a estos, siempre y cuando se acredite posteriormente ante el ISSFAM fehacientemente con factura, la realización de dichos gastos, aspectos que facilitan la atención de los mismos de manera inmediata.

La propuesta del Ejecutivo Federal incide en los procedimientos administrativos de retiro, toda vez que, permiten una mayor certeza y claridad, evitando confusiones que motivaban que los beneficiarios y derechohabientes consideraran una expectativa que no correspondía y lo cual derivaba en interponer recursos jurídicos que se veían reflejados negativamente en su economía.

13. Un aspecto innovador en la presente reforma consiste en el hecho de ampliar el servicio materno infantil, en caso de embarazo, a las hijas menores de edad dependientes económicas del militar, armonizándose este texto legal con el resto de las disposiciones de seguridad social en la materia.

14. Esta reforma contempla también la derogación de las disposiciones que consideraban como causal de retiro por inutilidad al militar que hubiera adquirido el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). En tal virtud, se atienden las recientes resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional el numeral 45 de la segunda categoría del artículo 226 del citado ordenamiento, adicionándose esta enfermedad a la lista de padecimientos que pueden ameritar cambio de arma o servicio, a fin de estar en posibilidad de proporcionar el servicio, control y tratamiento médico correspondientes.

En relación con esto no podemos dejar de mencionar que respecto a las disposiciones que consideraban como causal de retiro por inutilidad al militar que hubiera adquirido el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), los diputados José Manuel del Río Virgen, Víctor Gabriel Varela López y Alma Lilia Luna Munguia presentaron sendas iniciativas para derogar estos artículos, en concordancia con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estas tres Iniciativas coinciden de manera plena con lo propuesto por el Presidente de la República ya que el espíritu de las cuatro propuestas es derogar el inconstitucional numeral 45 de la Segunda Categoría, adicionándose este padecimiento a la lista de aquellos que pueden ameritar cambio de arma o servicio, a fin de estar en posibilidad de seguir prestando auxilio a la Nación y al mimo tiempo recibir el control y tratamiento médico necesario.

Al derogarse del listado de las enfermedades que dan origen al retiro por inutilidad en la segunda categoría del artículo 226 de la ley, la seropositividad a los anticuerpos contra los virus de la inmunodeficiencia humana confirmada con pruebas suplementarias, la presente iniciativa actualiza esta disposición de manera acorde con los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la nación, a principios del mes de marzo de 2007. Por ello, con el ánimo de atender a esta realidad, se propone la reforma al numeral 83 de la Primera Categoría del artículo 226 de la Ley del ISSFAM de padecimientos del artículo 226, para establecer como causa de retiro el padecer el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en etapa terminal por más de seis meses.

15. Las Comisiones Unidas consideran necesario señalar, en un aspecto meramente técnico, que la propuesta de reforma al artículo 31 de la Ley del ISSFAM, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, contiene una fracción VI que, por hacer referencia a las fracciones que le anteceden y sentar la base de cálculo para el haber de retiro, pensión o compensación, debiera tratarse entonces como un último párrafo, situación contemplada en el proyecto de Decreto que presentan las dictaminadoras de la siguiente forma:

Artículo 31. Para integrar el monto total de:

I. Haber de retiro, se tomará como base el porcentaje del haber del grado con que vayan a ser retirados y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias del haber que les corresponda por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico, cuando las estén percibiendo los militares en el momento en que ocurra alguna de las causales de retiro señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 24 de esta Ley o bien al cumplirse el plazo a que se refiere la fracción V

del mismo precepto, o a la fecha en que se formuló la solicitud mencionada en la fracción VI del artículo citado anteriormente;

II. La compensación por tiempo de servicios o por fallecimiento, se integrará con los conceptos señalados en la fracción I, tomando como base el haber del grado que haya ostentado el militar en servicio activo;

III. A los militares que pasan a situación de retiro con 30 ó más años de servicios efectivos, se les fijará el haber de retiro como se indicó en la fracción I, aumentando los porcentajes que se indican en la tabla siguiente:

Años de servicios	**Tanto por ciento**
30	60%
31	62%
32	64%
33	66%
34	68%
35	70%
36	72%
37	74%
38	76%
39	78%
40	80%
41	82%
42	84%
43	86%
44	88%
45 o más	90%

IV. Para la integración de la pensión por fallecimiento del militar fuera de actos del servicio, se tomará como base el porcentaje del haber del grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico y que estuviere percibiendo el militar a la fecha del fallecimiento;

V. La pensión por el fallecimiento del militar en situación de retiro con haber de retiro, se integrará con el porcentaje del haber del grado que se reconoció al militar para efectos de retiro, más el 80% de dicho haber y las primas de perseverancia y asignaciones que se le hubieren reconocido en su haber de retiro.

Para los efectos de **las fracciones** anteriores, el haber de retiro, pensión o compensación serán calculados con base en el haber fijado en los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en la fecha en que el militar cause alta en situación de retiro o en la reserva o baja por fallecimiento

16.- Finalmente, las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria recibieron en tiempo y forma comunicación de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se determina que en caso de ser aprobada la iniciativa motivo de análisis, se prevé un impacto presupuestario de 2,402.7 millones de pesos diferidos en cinco ejercicios fiscales, recursos que serán subsanados durante el ejercicio fiscal de 2008 con el presupuesto aprobado a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina y para los cuatro años subsecuentes la previsión se hará en los proyectos de presupuesto de cada dependencia. Por lo que con base en la información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional, para estos efectos el impacto presupuestario esta cubierto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional, y de Marina someten a su consideración el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Único.- Se **reforman** los artículos 3o., fracción IV; 4o., fracciones IX, XIII y XIV; 12, fracciones VII y XIV; 18, fracciones XXII y XXIII; 21, último párrafo; 22, fracciones III y V; 24, fracciones II, III, IV y VI; 30; 31; 33; 34; 35; 36, fracciones II y V; 38, fracciones I y VI; 39; 40; 54; 55; 56; 57, párrafos segundo y tercero; 60; 63, fracciones I, inciso b), y III; 64; 65; 66; 80, fracción IV; 81; 82; 87, fracciones III y V; 89, párrafos tercero y cuarto; 90; 91, fracción I, incisos e) y g); 95; 103, fracciones I y II; 111, párrafo segundo; 121; 142, párrafo primero y fracciones III, IV y V; 148; 149; 160; 167, fracción II; 168; 171, párrafo primero; 172, párrafo primero; 173, párrafos primero y segundo; 174; 181; 183; 186, párrafo primero; 189; 190; 192, párrafos primero y segundo; 193, párrafo primero; 194; 195; 196, párrafos primero y tercero; 197; 198, párrafo primero; 209, fracción III; 221, párrafo primero; y 226,

párrafo primero, numeral 83 de la Primera Categoría, y numeral 14 de la Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico; se **adicionan** las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 4o.; la fracción XXIV al artículo 18; el párrafo segundo al artículo 19; la fracción V al artículo 52, recorriéndose las actuales fracciones V y VI para quedar como VI y VII, respectivamente; el párrafo segundo al artículo 56; los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 111; la fracción VI al artículo 142; el artículo 149 Bis; y, el numeral 19 a la Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico del artículo 226, recorriéndose el actual numeral 19 para quedar como 20; y se **derogan** el párrafo cuarto del artículo 21; el último párrafo de la Primera, Segunda y Tercera Categorías, el numeral 45 de la Segunda Categoría, y el último párrafo de la Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico, del artículo 226; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 3o. …

I. a **III. …**

IV. Una cantidad anual a cargo del Gobierno Federal, equivalente a un 15% de los haberes, haberes de retiro y de las pensiones de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y de sus familiares, según corresponda; para las demás prestaciones que, conforme a esta Ley, deba otorgar el Instituto;

V. y **VI. …**

Artículo 4o. …

I. a **VIII. …**

IX. Declaración de Procedencia de Retiro, el documento que le expide al militar la Secretaría de origen, para trámite de retiro, a fin de que la Junta Directiva determine sobre la procedencia, naturaleza y monto del beneficio, el cual es provisional al inicio del trámite administrativo y definitivo a su término;

X. a **XII. …**

XIII. Asignación de técnico especial, la percepción que se cubre a los militares del activo de los grados de Coronel a General de División y sus equivalentes en la Armada;

XIV. Asignación de vuelo y de salto, las remuneraciones que se cubren a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, que habitualmente desempeñan este tipo de actividades;

XV. Sobrehaber, remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios;

XVI. Sobrehaber mínimo vigente, es el sobrehaber más bajo que se cubre al personal militar en activo en la República Mexicana, y

XVII. Sueldo Base de Servidor Público, el que se señala en el tabulador para servidores públicos superiores, mandos medios y, en su caso, enlaces, correspondientes a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 12. …

I. a **VI. …**

VII. Aprobar y poner en vigor el Reglamento Interno y expedir los manuales, normas y procedimientos que se hagan necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto;

VIII. a **XIII. …**

XIV. Proponer al Ejecutivo Federal la expedición del Reglamento de la Ley, así como las reformas a ambos ordenamientos jurídicos;

XV. y **XVI. …**

Artículo 18. …

I. a **XXI. …**

XXII. Servicio médico integral;

XXIII. Farmacias económicas, y

XXIV. Vivienda.

Artículo 19. …

Es facultad del militar afiliar a sus derechohabientes y designar a sus beneficiarios, y su obligación mantener actualizada dicha afiliación y designación.

Artículo 21. ...

…

…

(cuarto párrafo, se deroga)

…

Compensación es la prestación económica a que tienen derecho los militares y sus familiares, en una sola exhibición, en los términos y condiciones que fije esta Ley.

Artículo 22. …

I. y **II. …**

III. Los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de ellos y los familiares de los que mueran en las mismas circunstancias. Fuera de estos casos, los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales sólo tendrán derecho a las retribuciones, prestaciones o estímulos que se establezcan en los términos del artículo 121 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

IV. …

V. El personal de la milicia auxiliar que haya sido separado del activo por órdenes expresas de la Secretaría de origen, por no ser necesarios sus servicios o al término de su contrato.

Artículo 24. …

I. …

II. Quedar incapacitado en acción de armas o como consecuencia de las lesiones recibidas en ella;

III. Quedar incapacitado en otros actos del servicio o como consecuencia de ellos; incluyendo la incapacidad que se produzca al trasladarse el militar directamente de su domicilio al lugar donde preste sus servicios, así como el retorno directo de éste a su domicilio particular;

IV. Quedar incapacitado en actos fuera del servicio;

V. …

VI. Solicitarlo después de haber prestado por lo menos veinte años de servicios.

Artículo 30. Los militares retirados podrán volver al activo:

I. Cuando hayan sido retirados por enfermedad que dure más de seis meses, siempre que la enfermedad hubiere sido contraída en campaña o en actos del servicio y logren su curación definitiva, comprobada con dictámenes expedidos por médicos militares o navales en servicio activo, que designe la Secretaría de la Defensa Nacional o la de Marina en su caso, siempre que no adquieran otra nacionalidad; al ocurrir una nueva causal de retiro se tramitará éste, o

II. Cuando las necesidades de la Nación lo exijan, requiriéndose para ello acuerdo suscrito por el Presidente de la República. Al desaparecer esta necesidad, los militares volverán a la situación de retiro sin necesidad de que sobrevenga una nueva causa de retiro.

En los casos anteriores, se observarán las reglas siguientes:

a) Siempre que por cualquier motivo el militar retirado vuelva al activo, le corresponderá el último grado que ostentó en su primera estancia en tal situación, no pudiendo conservar el grado que le fue conferido para efectos de retiro;

b) La vuelta al activo dejará insubsistente la compensación o haber de retiro correspondiente al primer retiro, salvo cuando la vuelta al activo sea por acuerdo presidencial, en tal caso si se estuviere cubriendo haber de retiro se suspenderá el pago por el tiempo que el militar permanezca en activo;

c) Si se hubiere concedido compensación en el primer retiro, el importe cobrado deberá ser reintegrado

totalmente por el militar mediante descuentos quincenales de un 25% en los haberes del activo;

d) Si el importe de la compensación no fue reintegrado totalmente, se deducirá lo que corresponda de la nueva compensación o, en su caso, se harán descuentos quincenales de un 25% en sus haberes de retiro hasta la total reintegración, y

e) Cuando la vuelta al activo sea con motivo de la curación definitiva del militar, sólo se declarará insubsistente el haber de retiro sin que exista la obligación de reintegrar las cantidades cobradas.

Cuando la vuelta al activo implique el pago de los haberes por parte de la Secretaría de origen, que dejó de percibir el militar al encontrarse en situación de retiro, el militar, previo procedimiento administrativo, reintegrará lo que haya cobrado por concepto de: haber de retiro o compensación, devolución de aportaciones al Seguro Colectivo de Retiro, Seguro de Vida Militar, devolución de aportaciones al Fondo de la Vivienda Militar, y Seguro Colectivo de Retiro.

Si el militar reingresa al activo por situaciones distintas a las señaladas en las fracciones I y II del presente artículo, tendrá la obligación de reintegrar el importe de la compensación que se hubiere cobrado, y el reintegro se hará en los términos que señalan los incisos c) y d) anteriores.

Artículo 31. Para integrar el monto total de:

I. Haber de retiro, se tomará como base el porcentaje del haber del grado con que vayan a ser retirados y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias del haber que les corresponda por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico, cuando las estén percibiendo los militares en el momento en que ocurra alguna de las causales de retiro señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 24 de esta Ley o bien al cumplirse el plazo a que se refiere la fracción V del mismo precepto, o a la fecha en que se formuló la solicitud mencionada en la fracción VI del artículo citado anteriormente;

II. La compensación por tiempo de servicios o por fallecimiento, se integrará con los conceptos señalados en la fracción I, tomando como base el haber del grado que haya ostentado el militar en servicio activo;

III. A los militares que pasan a situación de retiro con 30 ó más años de servicios efectivos, se les fijará el haber de retiro como se indicó en la fracción I, aumentando los porcentajes que se indican en la tabla siguiente:

Años de Servicios	Tanto por ciento
30	60%
31	62%
32	64%
33	66%
34	68%
35	70%
36	72%
37	74%
38	76%
39	78%
40	80%
41	82%
42	84%
43	86%
44	88%
45 o más	90%

IV. Para la integración de la pensión por fallecimiento del militar fuera de actos del servicio, se tomará como base el porcentaje del haber del grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico y que estuviere percibiendo el militar a la fecha del fallecimiento;

V. La pensión por el fallecimiento del militar en situación de retiro con haber de retiro, se integrará con el porcentaje del haber del grado que se reconoció al militar para efectos de retiro, más el 80% de dicho haber y las primas de perseverancia y asignaciones que se le hubieren reconocido en su haber de retiro, y

Para los efectos de las fracciones anteriores, el haber de retiro, pensión o compensación serán calculados con base en el haber fijado en los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en la fecha en que el militar cause alta en situación de retiro o en la reserva o baja por fallecimiento.

Artículo 33. Tienen derecho al 100% del haber de la jerarquía que se reconozca para efectos de retiro, como base de cálculo para determinar el monto del haber de retiro en la forma establecida en el artículo 31 de esta ley:

I. Los militares incapacitados en acción de armas o a consecuencia de lesiones recibidas en ella;

II. Los militares que tuviesen las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial, que se incapaciten en actos propios de su servicio;

III. Los militares incapacitados en otros actos del servicio o a consecuencia de éstos, siempre que su incapacidad se clasifique en la primera categoría, de conformidad con las tablas del artículo 226 de esta Ley. También tienen derecho al mismo beneficio los comprendidos en la segunda categoría de incapacidad, si tienen 14 ó más años de servicio, y

IV. Los militares que hayan cumplido 30 ó más años de servicios.

Artículo 34. Los militares incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de éstos, comprendidos en la fracción III del artículo 33 de esta Ley, con tiempo de servicios menor de 14 años y cuya incapacidad se clasifique en la segunda categoría, tendrán derecho a un haber de retiro igual a un porcentaje sobre el haber calculado conforme al artículo 31, en que se tomarán en cuenta los años de servicios, en la forma siguiente:

Años de servicios	Segunda categoría de Incapacidad
10 o menos	80%
11	85%
12	90%
13	95%

Artículo 35. Los militares que hayan llegado a la edad límite que fija el artículo 25 de esta Ley, los que se hayan incapacitado fuera de actos del servicio, los imposibilitados para el desempeño de las obligaciones militares a causa de enfermedad que dure más de seis meses, y los que soliciten su retiro voluntariamente, siempre que en todos los casos anteriores se les computen cuando menos 20 años de servicios, tienen derecho a un haber de retiro, en cuya cuota se tomarán en cuenta los años de servicios en la forma siguiente:

Años de servicios	**Tanto por Ciento**
20	60%
21	62%
22	65%
23	68%
24	71%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

Los militares con padecimientos catalogados en la tercera categoría o con trastornos funcionales de menos del 20% que ameriten cambio de Arma, Cuerpo o Servicio podrán ser cambiados del que pertenezcan, a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica correspondiente.

Cuando se trate de padecimientos señalados en la tercera categoría, contraídos en actos del servicio o como consecuencia de ellos, y la Secretaría correspondiente opte por retirar del activo al militar, el cálculo de su haber de retiro se hará con base en lo dispuesto para los de segunda categoría de incapacidad.

Artículo 36. …

I. …

II. Haberse incapacitado en actos fuera de servicio;

III. …

IV. …

V. El personal de la milicia auxiliar que haya sido separado del activo por órdenes expresas de la Secretaría de origen por no ser necesarios sus servicios o al término de su contrato.

Artículo 38. …

I. La viuda o el viudo solos o en concurrencia con los hijos, o estos solos si son menores de edad; si son mayores de edad, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato, si comprueban cada año, mediante la presentación del certificado de es-

tudios correspondiente, que se encuentran estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial de nivel medio superior o superior, con límite hasta de 25 años de edad, siempre que acrediten mediante información testimonial que dependían económicamente del militar.

Los hijos mayores de edad incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, siempre que el padecimiento o enfermedad que lo coloque en dicha situación, sea de origen congénito o se haya contraído dentro del período de la vigencia de sus derechos;

II. a **V. …**

VI. Los hermanos menores de edad que dependan económicamente del militar hasta los 25 años de edad siempre y cuando acrediten los requisitos que se establecen para los hijos en la fracción I del presente artículo; así como los hermanos incapacitados e imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, que dependan económicamente del militar, siempre que la enfermedad o el padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de vigencia de sus derechos.

Artículo 39. Los familiares mencionados en cada una de las fracciones del artículo anterior, excluyen a los comprendidos en las siguientes, salvo los casos de los padres, los cuales pueden concurrir con los familiares señalados en las fracciones I y II, siempre que demuestren su dependencia económica con el militar.

Artículo 40. Los familiares del militar muerto en el activo en actos del servicio o como consecuencia de ellos, tienen derecho a una pensión equivalente al 100% del haber del grado que le hubiera correspondido para efectos de retiro y el 100% del sobrehaber, de las primas complementarias por condecoración de perseverancia y de las asignaciones de técnico que estuviere percibiendo el militar al ocurrir el fallecimiento. En caso de que haya fallecido fuera de actos del servicio, los familiares tendrán derecho a una pensión o compensación integrada como lo señala el artículo 31 de esta Ley.

Se considerará como consecuencia de actos del servicio, el fallecimiento del militar durante el traslado de su domicilio al lugar donde prestaba sus servicios o viceversa.

Artículo 52. …

I. a **IV. …**

V. Tener descendencia la cónyuge o concubina, después de los trescientos días siguientes al fallecimiento del militar; y en cualquier momento después del deceso, el cónyuge o concubinario. Las hijas, hijos, hermanos y hermanas, en cualquier momento;

VI. Dejar de percibir una pensión o una compensación ya otorgada y sancionada sin hacer gestión de cobro en un lapso de tres años, y

VII. Por no hacer trámite alguno de gestión de beneficio durante los cinco años siguientes a la muerte del militar.

Artículo 54. Los términos a los que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 52 de esta Ley, no proceden para los menores de edad o incapacitados.

Artículo 55. En caso de fallecimiento de un militar, el familiar que acredite mediante factura original haber realizado los gastos de sepelio tendrá derecho a que se les cubra, por concepto de pagas de defunción, el equivalente a cuatro meses del haber y del sobrehaber, más cuatro meses de asignaciones cuando las estuviere percibiendo en la fecha del deceso, o cuatro meses del haber de retiro, en su caso, para atender los gastos de sepelio.

Esta prestación será cubierta, en caso de militares en activo por la Unidad Ejecutora de Pago correspondiente o por el Instituto, en caso de militares retirados que a la fecha del deceso estuvieren percibiendo haber de retiro.

Artículo 56. Cuando los familiares del militar fallecido no acudieren a atender la inhumación, la autoridad militar o naval correspondiente tendrá la obligación de encargarse del sepelio. Los gastos originados por el mismo se cubrirán por la Unidad Ejecutora de Pago en el caso de los militares en activo y por el Instituto si se trata de militares en situación de retiro, de acuerdo con su comprobación y nunca podrán ser mayores de la cantidad equivalente señalada en el artículo anterior.

En caso que la autoridad militar o naval no se encargara del sepelio y los gastos hayan sido cubiertos por otra persona que no sea familiar, ésta tendrá derecho a que se le cubra el beneficio en los términos del presente artículo.

Artículo 57. …

En el caso de padres que tengan varios hijos militares, la ayuda para gastos de sepelio se le cubrirá al hijo que los haya efectuado, situación que se acreditará con la factura original.

Esta prestación será cubierta, en el caso de militares en activo por la Unidad Ejecutora de Pago correspondiente o por el Instituto, en caso de militares retirados que a la fecha del deceso estuvieren percibiendo haber de retiro.

Artículo 60. Seguro de Vida Militar es la prestación que tiene por objeto proporcionar un beneficio económico a los beneficiarios o familiares de los militares por el fallecimiento de éstos, cualquiera que sea la causa de la muerte, así como a los militares que hayan causado baja del activo y alta en situación de retiro por incapacidad clasificada en primera o segunda categorías, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos.

Artículo 63. …

I. …

a) ...

b) Por causar baja del activo y alta en situación de retiro por incapacidad clasificada en la primera o segunda categorías, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos, siendo entregado el importe respectivo al militar asegurado o a su representante legal, en su caso.

II. …

III. En caso de fallecimiento o incapacidad en primera o en segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos, el Instituto pagará por concepto de suma asegurada el equivalente a cuarenta meses de haberes y sobrehaber mínimo vigente para las Fuerzas Armadas que corresponda a los siguientes miembros:

a) y **b) …**

IV. …

Artículo 64. El pago de la suma asegurada, en cualquiera de los casos, se hará en una sola exhibición directamente a los beneficiarios del militar fallecido; tratándose de incapacidad, la entrega se hará al mismo militar asegurado o a la persona legalmente acreditada por él, según proceda.

Artículo 65. El pago de la suma asegurada por incapacidad excluye el pago de la suma asegurada por fallecimiento.

Artículo 66. El importe de la prima correspondiente al seguro de vida de los militares en servicio estará a cargo del Gobierno Federal y será del 2.0% (dos punto cero por ciento) de los haberes y el sobrehaber que disfrute el militar en la República Mexicana o del sueldo base de servidor público autorizado conforme a las percepciones correspondientes.

Artículo 80. …

I. a **III. …**

IV. Para el pago de la suma asegurada por incapacidad clasificada en primera o segunda categoría en actos del servicio o como consecuencia de ellos de los militares en activo, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, y que causen alta en situación de retiro con derecho a percibir haber de retiro:

a) a **d) …**

Artículo 81. Todas las acciones de cobro del beneficio del seguro de vida militar que se deriven de lo estipulado en el presente Capítulo, prescribirán en dos años para los beneficiarios designados por el asegurado y en tres años para los familiares señalados en el artículo 77 de esta Ley; tratándose de fallecimiento, dicho término se computará a partir del suceso; en caso de incapacidad o desaparición, el término de dos años empezará a computarse desde el día en que la Secretaría correspondiente gire la orden de baja del servicio activo por dichos supuestos.

Artículo 82. El Instituto podrá disponer y utilizar hasta el 1.0% (uno punto cero por ciento) anual del total de los recursos que integran el fondo para el Seguro de Vida Militar, por concepto de gastos de administración y operación del mismo, para lo cual el Instituto informará a la Junta Directiva en los periodos que se determine sobre los resultados de la administración del fondo.

Artículo 87. …

I. y **II.** …

III. A los militares incapacitados en actos dentro del servicio o como consecuencia de ellos en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, sin tomar en cuenta los años de servicios efectivos prestados; en su caso, dicha suma asegurada será pagada a la persona legalmente acreditada por el militar;

IV. …

V. A los militares incapacitados en actos fuera del servicio en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, y que hayan cumplido 20 o más años de servicios efectivos prestados; en su caso, dicha suma asegurada será pagada a la persona legalmente acreditada por el militar, y

VI. …

…

Artículo 89. …

…

A los militares que se incapaciten en actos del servicio o como consecuencia de ellos en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley; así como a los beneficiarios de los militares que fallezcan en actos del servicio o como consecuencia de ellos, se les cubrirá como suma asegurada el equivalente a 50 meses del haber y sobrehaber mínimo vigente de su grado para las Fuerzas Armadas, independientemente de sus años de servicios efectivos prestados.

A los militares que cuenten con menos de 20 años de servicios, que se incapaciten en actos del servicio o como consecuencia de ellos, en tercera categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, se les cubrirá como suma asegurada el equivalente a 16 meses del haber y sobrehaber mínimo vigente de su grado para las Fuerzas Armadas, independientemente de sus años de servicios efectivos prestados.

Artículo 90. El importe de la prima mensual correspondiente al seguro colectivo de retiro se integrará de la siguiente forma:

I. El 3.0% (tres punto cero por ciento) del total de los haberes mensuales de todos los militares en activo de acuerdo con su jerarquía;

II. El 3.0% (tres punto cero por ciento) del total de los haberes y sobrehaber mínimo vigente mensual de todos los militares en activo, de acuerdo a su jerarquía;

III. El 3.0% (tres punto cero por ciento) a que se refiere la fracción I, será cubierto con cargo al presupuesto de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina de acuerdo con el número de integrantes en servicio activo de cada Secretaría.

Para integrar la parte de la prima mensual a que se refiere la fracción II, cada militar deberá aportar el 3.0% (el tres punto cero por ciento) del haber y sobrehaber mínimo vigente mensual, el cual será retenido por dichas Secretarías;

IV. Sólo en caso de que el personal de procesados o sentenciados que se mantengan en servicio activo aporten al Instituto la prima a que se refiere la fracción II de este artículo, la Secretaría correspondiente aportará el 3.0% (tres punto cero por ciento) a que se refiere la fracción I, el cual será cubierto con cargo al presupuesto de la Secretaría correspondiente. Las aportaciones de la prima mensual hechas por estos militares, les otorgarán el derecho de que el tiempo en que estén en dichas situaciones les sea considerado como tiempo de servicios efectivos prestados, únicamente para efectos de este seguro;

V. En los casos de licencia ilimitada durante el tiempo que la normatividad del Ejército y Fuerza Aérea o de la Armada, les concede para solicitar su reingreso, así como en los casos de licencia especial, los militares podrán aportar directamente al Instituto las primas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, siempre y cuando lo manifiesten por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se les conceda la licencia, las aportaciones de la prima mensual hecha por estos militares durante la citada licencia, les otorgará el derecho de que el tiempo en que estén en dicha situación les sea considerado como tiempo de servicios prestados, únicamente para efectos de este seguro, y

VI. Todas las cantidades anteriores, deberán ser entregadas al Instituto dentro de los cinco días siguientes al pago de la primera quincena de cada mes.

Artículo 91. …

I. …

a) a **d)** …

e) A los militares que se incapaciten en actos fuera del servicio, en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley y que no hayan cumplido 20 años de servicios efectivos prestados;

f) …

g) A los militares que causen baja del activo por haberse incapacitado en tercera categoría en actos fuera del servicio y que no hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados.

II. a **IV.** …

Artículo 95. El Instituto practicará cada año una revisión actuarial para mantener el equilibrio financiero entre los ingresos y egresos que constituyen el Fondo del Seguro Colectivo de Retiro, con objeto de garantizar el pago de las sumas aseguradas que correspondan.

En caso de presentar un déficit, éste se cubrirá con cargo al patrimonio del Instituto proveniente de las aportaciones que anualmente realiza el Gobierno Federal de acuerdo a lo establecido en esta Ley, o de cualquier otra aportación extraordinaria del propio Gobierno Federal que contribuya a la solvencia del mismo.

Artículo 103. …

I. Cuando un militar reciba financiamiento del Fondo de Vivienda, el total del importe de los depósitos que en su favor se hayan acumulado hasta esa fecha, se aplicará de inmediato como pago inicial del crédito concedido;

II. Durante la vigencia del crédito, se continuará aplicando el total de la aportación gubernamental al pago de los abonos subsecuentes que debe hacer dicho miembro de las Instituciones Armadas;

III. a **V.** …

Artículo 111. …

Por incapacidad total y permanente se entiende, la imposibilidad física y/o mental que constituya causal de retiro, clasificada en la primera o segunda categoría, conforme a las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, siempre y cuando la incapacidad se produzca durante actos del servicio o como consecuencia de ellos y con fecha posterior a la formalización del crédito, debiendo acreditar dicho padecimiento con el certificado médico de incapacidad expedido por dos médicos militares o navales de las Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, así como la Declaración de Procedencia de Retiro emitida por la Dependencia correspondiente.

…

El seguro se aplicará a petición del militar o, en su caso, de los derechohabientes o herederos, dentro de un término no mayor de dos años a partir de la fecha en la que el militar cause baja del servicio activo por incapacidad dentro de actos del servicio en primera o segunda categoría o de la fecha del fallecimiento; transcurrido dicho término, se tendrá por prescrito el derecho para la aplicación del seguro.

La aplicación del seguro no exime al militar, derechohabientes o herederos a cubrir el adeudo que se registre antes del fallecimiento o de que se reciba en el Instituto la solicitud del militar.

Para acreditar el derecho a la aplicación del seguro, el militar deberá presentar copia certificada de la declaración definitiva de procedencia de retiro y del dictamen pericial que sirvió de base para declarar la causal de retiro; en su caso, los derechohabientes o herederos deberán presentar acta de defunción, oficio de baja por defunción y el documento que acredite su carácter de derechohabiente o heredero.

Artículo 121. Con el fin de que los recursos del fondo se inviertan de conformidad con lo que dispone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá la facultad de vigilar que los programas financieros anuales con recursos del fondo, no excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de los financiamientos que reciba el Instituto. Dichos financiamientos deberán ser aprobados por la propia Secretaría.

Artículo 142. La Atención Médica Quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.

…

…

…

I. y **II.** …

III. Los hijos mayores de edad que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad; excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica con el militar. Para ello se deberán presentar los siguientes documentos, mismos que serán actualizados anualmente por el interesado:

a) Información testimonial de dependencia económica;

b) Constancia de inexistencia de registro de matrimonio expedida por el Registro Civil, y

c) Certificado o constancia de estudios;

IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, siempre que la enfermedad o padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de la vigencia de sus derechos;

V. El padre y la madre, y

VI. Al fallecimiento del militar retirado o en activo, sus familiares tendrán derecho a la prestación del servicio medico gratuito, siempre que la Junta Directiva les reconozca el carácter de pensionistas.

Artículo 148. En caso de que los militares o sus familiares no se sujeten al tratamiento médico respectivo, no tendrán derecho a exigir que se les continúe prestando la atención médica únicamente por lo que hace a la enfermedad que sufran, mientras no cese tal actitud; en caso de que los militares padezcan enfermedades que les incapaciten temporalmente para el servicio y no se sujeten al tratamiento adecuado, no se les expedirá el certificado de incapacidad correspondiente.

Artículo 149. El servicio materno infantil se otorgará a los sujetos siguientes:

I. Personal militar femenino;

II. Esposa del militar;

III. Concubina del militar, e

IV. Hijas menores de edad, dependientes económicas del militar, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato.

El servicio materno infantil comprende: consulta y tratamiento obstétrico y prenatal; atención del parto; atención del infante, y ayuda a la lactancia.

Artículo 149 Bis. El derecho al servicio materno infantil para la cónyuge, la concubina y las hijas menores de edad dependientes económicas, se perderá al fallecimiento del militar, salvo cuando acrediten que el nacimiento fue dentro del término de 300 días a partir del deceso del militar.

Artículo 160. La relación de concubinato será acreditada necesariamente, y en todo caso, con la designación que el militar haya hecho de la persona interesada, como concubina o concubinario, ante el Instituto o la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, sin que sea admisible otro medio de prueba. La designación posterior anula la anterior, siempre que se haya formulado dentro del plazo establecido en el artículo 143 de esta Ley y acreditado las circunstancias de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 38 de esta Ley, se acreditarán con los medios de prueba establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 167. …

I. ...

II. Con el certificado de autopsia y dictamen médico de relación de causalidad;

III. a **V.** …

Artículo 168. El fallecimiento o la incapacidad como consecuencia de otros actos del servicio, cuando éstos se refieran a atenciones médico-quirúrgicas, será probada necesariamente y en todo caso, con la sentencia ejecutoriada dictada por los tribunales militares en la que se declare la responsabilidad médica.

Artículo 171. La incapacidad por lesiones recibidas en acción de armas u otros actos de servicio, será probada:

I. a **IV.** …

Artículo 172. La incapacidad proveniente de enfermedades contraídas en el servicio será probada:

I. a **III.** …

Artículo 173. Cuando la incapacidad o la muerte de un militar ocurran antes de transcurridos dos años de recibidas las lesiones en acción de armas o en otros actos del servicio, se presume la relación de causalidad entre las lesiones y la incapacidad o la muerte, salvo prueba en contrario.

En los casos en que la incapacidad o la muerte del militar ocurra antes de transcurridos tres años de acaecidos los hechos que se pretende ocasionaron la incapacidad o la muerte por enfermedad contraída en actos del servicio, se presume la relación de causalidad entre los mismos y la enfermedad y entre ésta, y la incapacidad o la muerte, salvo prueba en contrario.

…

Artículo 174. La incapacidad por causas extrañas al servicio se acreditará únicamente con los certificados que deben expedir los médicos militares o navales especialistas que designen las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina.

Artículo 181. El tiempo de servicios comprende tanto el de los efectivos como el de los abonos y será computado en la forma establecida en la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios aplicable a cada una de las Secretarías, según corresponda.

La fracción que exceda de seis meses, será computada como un año completo, únicamente para efectos del cálculo del haber de retiro, pensión o compensación.

Artículo 183. En todos los casos en que se requiera la presentación de certificados y dictámenes médicos, éstos deberán estar suscritos, cuando menos por dos médicos militares o navales especialistas en el padecimiento que presenta el militar.

Artículo 186. En los casos de retiro forzoso, las dependencias encargadas del manejo del personal militar en las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, informarán a la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros que corresponda, los casos en que se estime comprobada una causa de retiro proporcionando la documentación comprobatoria. Cuando no se proceda de oficio, los interesados podrán solicitar su retiro en la forma antes establecida para el retiro voluntario.

…

Artículo 189. Si la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de la Secretaría respectiva estimare la procedencia del retiro, pero el Presidente de la República o la propia Secretaría considere necesarios los servicios del militar conforme a lo establecido en esta Ley, podrán ejercitar su derecho de retención en el activo, girando las órdenes conducentes.

Este derecho de retención podrá ser ejercido en tanto no se giren las órdenes de baja en el activo y alta en situación de retiro.

Declarada la retención, se interrumpirá el trámite de retiro, dándose aviso al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que den por concluidos los trámites que se hubieren realizado y, en su caso, dejen sin efecto las resoluciones de otorgamiento de beneficio y su aprobación.

Artículo 190. En caso de retiro voluntario, el militar podrá desistirse de su solicitud desde la Declaración de Procedencia de Retiro que formule la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de la Secretaría respectiva, hasta antes de que le sea comunicada por el Instituto la aprobación del beneficio de retiro emitida por la Junta Directiva. El desistimiento sólo será denegado si aparece comprobada alguna causa de retiro forzoso.

Artículo 192. Los familiares de militares que se consideren con derecho a beneficio, solicitarán el otorgamiento de compensación o pensión directamente al Instituto, acompañando la documentación comprobatoria necesaria y éste, en un término que no exceda de cinco días hábiles, turnará

el escrito petitorio y sus anexos a la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, en su caso, misma que dentro de los siguientes sesenta días hábiles resolverá lo concerniente, previo estudio del expediente militar y de las pruebas aportadas por los interesados, determinen la personalidad militar, la jerarquía y la situación en que quedaba como miembro de las Fuerzas Armadas, en el momento de su muerte, la persona de quien deriven sus derechos los peticionarios. Éstos podrán, después de presentada la solicitud, aportar directamente a la Secretaría correspondiente de que se trate las pruebas que estimen pertinentes.

Reunidos los elementos de convicción necesarios, la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros, declarará la existencia o inexistencia de la personalidad militar de la persona señalada por los interesados y en su caso, si al morir se encontraba en el activo o en situación de retiro. Esta declaración y el cómputo de servicios militares, si los hubiere prestado la persona aludida, se notificarán a los peticionarios para los efectos de su manifestación de conformidad o de inconformidad, y en este último caso, para que ofrezcan y rindan pruebas, en la misma forma y términos mencionados en esta Ley.

…

Artículo 193. En los casos en que los militares y los familiares de éstos hubieran formulado objeciones a las declaraciones pronunciadas por la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de la Secretaría que corresponda, o a los cómputos de servicios, dicha Dirección formulará dentro de los 45 días hábiles siguientes, su declaración definitiva en la cual resolverá las objeciones aceptándolas o rechazándolas, y haciendo pormenorizada valorización de las pruebas y cuestiones alegadas. También será notificada a los interesados esta declaración.

...

Artículo 194. Cuando en las declaraciones de la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, respectivamente, se reconociere la procedencia del retiro del militar interesado, o se tuviere por probada la personalidad militar de la persona de que hacen derivar sus derechos los peticionarios, y el hecho de que su muerte haya ocurrido en el activo o en situación de retiro, se remitirá el incidente de retiro y el expediente militar al Instituto. En los casos en que la declaración fuere adversa, se notificará ésta a los interesados, dando aviso al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 195. Cuando estando concluido el trámite conforme al procedimiento establecido en esta Ley, existan pruebas supervenientes con las que se acredite que la incapacidad o fallecimiento fue consecuencia de los actos a que se refiere el artículo 168 de esta Ley, las Secretarías de origen por conducto de sus Direcciones encargadas de tramitar administrativamente los retiros respectivamente, tendrán la obligación de rectificar la resolución definitiva que se haya emitido para el trámite inicial para efectos de que se le otorgue el beneficio económico que le corresponda con apego a la presente Ley.

Artículo 196. Al recibir el Instituto la documentación proveniente de la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros de la Secretaría de que se trate, realizará el estudio de los antecedentes y formulará un dictamen, dentro de los 45 días hábiles siguientes sobre la procedencia del beneficio, su naturaleza y su monto, pudiendo solicitar los datos aclaratorios necesarios a la Dirección remitente, a la autoridad que corresponda o al militar o familiares peticionarios. En caso de que el Instituto advierta que la Dirección remitente ha omitido formalidades de procedimiento que le corresponda y que pudieran dar lugar a reclamaciones ante los tribunales, devolverá la documentación del caso a dicha Dirección para que se proceda legalmente.

...

La Junta del Instituto, en sus resoluciones, acatará las declaraciones definitivas de la Dirección de la Defensa Nacional o de Marina, en cuanto reconozcan personalidad militar, determinen jerarquías en el activo o para efectos de retiro, precisen específicamente la causa o causas del retiro acreditadas y fijen situaciones dentro del activo o de retiro. También se sujetará a los cómputos de servicios formulados en dichas Direcciones.

Artículo 197. En tanto se llevan a cabo los trámites a que se refiere el artículo 196 de la Ley, el Instituto cubrirá con cargo al erario federal el 50% del haber o haber de retiro que percibía el militar fallecido a los familiares a quienes se les haya otorgado el beneficio por resolución de la Junta Directiva.

Al efectuarse la liquidación correspondiente, de la cantidad que debe percibirse, se descontará la cantidad que les ha sido cubierta.

Artículo 198. Al notificarse la resolución anterior, que tendrá carácter de provisional, los interesados podrán ejercitar dentro de un plazo de quince días el recurso de reconsideración, contando con quince días para la presentación de pruebas si las ofrecieran precisamente en el escrito con que interpusieron el recurso. El recurso de reconsideración a que se refiere este artículo, se rechazará de plano en lo que se refiere a lo ya resuelto por la Dirección encargada de tramitar administrativamente los retiros respectivamente, de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, en su caso.

...

Artículo 209. …

I. y **II.** …

III. Los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales que se incapaciten o fallezcan en actos del servicio o a consecuencia de ellos, como soldados.

Artículo 221. El Gobierno Federal destinará anualmente una cantidad equivalente al 15% de los haberes, haberes de retiro y pensiones para las siguientes prestaciones:

I. y **II.** …

Artículo 226. Para la determinación de las categorías y grados de accidentes o enfermedades que den origen a retiro por incapacidad se aplicarán las siguientes tablas:

Primera Categoría

1. a **82.** …

83. La seropositividad a los anticuerpos contra los virus de la inmunodeficiencia humana, confirmada con pruebas suplementarias más infecciones por gérmenes oportunistas y/o neoplasias malignas, en etapa terminal por más de seis meses.

84. a **122.** …

(último párrafo, se deroga)

Segunda Categoría

1. a **44.** …

45. Se deroga.

(último párrafo, se deroga)

Tercera Categoría

1. a **53.** …

(último párrafo, se deroga)

Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico.

1. a **13.** …

14. La diabetes mellitus tipo 2 sin complicación crónica.

15. a **18.** …

19. La seropositividad a los anticuerpos contra los virus de la inmunodeficiencia humana confirmada con pruebas suplementarias, que limite la actividad funcional militar por requerir de control y tratamiento médico.

20. Las alteraciones permanentes, anatómicas o funcionales, de los diversos aparatos y sistemas, que disminuyen la capacidad funcional del individuo entre el 10% y el 20% y que no han quedado comprendidas en esta categoría.

(último párrafo, se deroga)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo las disposiciones que impliquen impacto económico, las cuales se aplicarán en los siguientes términos:

a) A partir del 1 de enero de 2008, los haberes de retiro, compensaciones y pensiones se integrarán con el 80% a que se refieren las fracciones I y V del artículo 31 del presente Decreto; a partir de la citada fecha, dicho porcentaje sustituirá al 70% que vienen percibiendo los militares que se encuentren en situación de retiro con derecho al pago de haber de retiro y al 60% que perciben los pensionistas.

Para efectos del párrafo anterior, el porcentaje aumentará del 70% al 75% en el año 2008 y, a partir del año 2009, se alcanzará el porcentaje del 80%.

b) Los militares que pasen a situación de retiro y los que se encuentren en dicha situación con 30 ó más años de servicios efectivos, a partir del mes de enero de 2012 percibirán su haber de retiro con el total del porcentaje adicional que se establece en la fracción III del artículo 31; para dicho efecto, a partir del mes de enero de 2008 se aplicará al monto del haber de retiro integrado con la suma de los conceptos a los que se refiere la fracción I del citado numeral; el porcentaje para cada año se indica en la tabla siguiente:

Años de servicios	2008	2009	2010	2011	2012
30	12.00%	24.00%	36.00%	48.00%	60%
31	12.40%	24.80%	37.20%	49.60%	62%
32	12.80%	25.60%	38.40%	51.20%	64%
33	13.20%	26.40%	39.60%	52.80%	66%
34	13.60%	27.20%	40.80%	54.40%	68%
35	14.00%	28.00%	42.00%	56.00%	70%
36	14.40%	28.80%	33.20%	57.60%	72%
37	14.80%	29.60%	44.40%	59.20%	74%
38	15.20%	30.40%	45.60%	60.80%	76%
39	15.60%	31.20%	46.80%	62.40%	78%
40	16.00%	32.00%	48.00%	64.00%	80%
41	16.40%	32.80%	49.20%	65.60%	82%
42	16.80%	33.60%	50.40%	67.20%	84%
43	17.20%	34.40%	51.60%	68.80%	86%
44	17.60%	35.20%	52.80%	70.40%	88%
45 ó más	18.00%	36.00%	54.00%	72.00%	90%

Los porcentajes que se señalan para los militares con 45 ó más años de servicios efectivos, sustituirán al porcentaje adicional del 10% que se les viene cubriendo.

c) La aportación del Gobierno Federal a la que se refiere el artículo 66 del presente Decreto, para constituir a favor de los militares el fondo del Seguro de Vida Militar, se realizará a partir del mes de enero de 2010 a razón del 1.9%, y al 2.0% a partir del mes de enero de 2011.

d) La aportación del 3.0% que se cubre con cargo al presupuesto de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para integrar el importe de la prima mensual del Seguro Colectivo de Retiro conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 90 del presente Decreto, se realizará a partir del mes de enero de 2008 a razón del 1.75%, y al 3.0% a partir del mes de enero de 2009.

e) La aportación del 15% que el Gobierno Federal realice en términos del artículo 221 del presente Decreto sobre los haberes, haberes de retiro y pensiones, se empezará a cubrir a partir del mes de enero de 2008 conforme a la tabla siguiente, a fin de que a partir del mes de enero de 2012, la aportación del Gobierno Federal sea equivalente al 15% de los conceptos que señala la norma:

Año	Haberes	Haberes de retiro	Pensiones
2008	11.8%	11.8%	0%
2009	12.6%	12.6%	0%
2010	13.4%	13.4%	5%
2011	14.2%	14.2%	10%
2012	15%	15%	15%

Segundo. El porcentaje correspondiente al año 2008 será proporcionado del presupuesto actual de las dependencias y entidades involucradas: Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento, quedando a salvo los derechos y beneficios que se vengan ejerciendo y disfrutando en términos de las Leyes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas de 1976 y 2003.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Rafael Plácido Ramos Becerril, presidente; Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Neftalí Garzón Contreras (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Joel Arellano Arellano (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), Addy Cecilia Joaquín Coldwell, Agustín Leura González, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Joel Ayala Almeida, Patricio Flores Sandoval, Guillermina López Balbuena, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Rogelio Muñoz Serna, Juan Carlos Velasco Pérez, Ramón Almonte Borja, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Ramón Valdés Chávez (rúbrica), Abundio Peregrino García.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), presidente; Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica a favor en lo general), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), secretarios; Gerardo Aranda Orozco (rúbrica), Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Nelly Asunción Hurtado Pérez, Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Alejandro Landero Gutiérrez (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís, Javier González Garza (rúbrica a favor en lo general), César Flores Maldonado, Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Raúl Ríos Gamboa (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica a favor en lo general), José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica a favor en lo general), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica), Israel Beltrán Montes, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica a favor en lo general), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica a favor en lo general), Carlos Ernes-

to Zatarain González (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez, Aída Marina Arvizu Rivas.

La Comisión de Marina, diputados: Elías Cárdenas Márquez, presidente; Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), Maribel Luis Alva Olvera, José Luis Blanco Pajón (rúbrica) secretarios; Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), Leonardo Magallón Arceo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Pedro Pulido Pecero (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera, Juan Victoria Alva (rúbrica); Luis Ricardo Aldana Prieto, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica a favor en lo general, reserva transitorios), Mariano González Zarur (rúbrica a favor en lo general), Arturo Martínez Rocha, Jorge Toledo Luis, Higinio Chávez García (rúbrica), Cuitláhuac Condado Escamilla, Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Carlos Ernesto Navarro López, Odilón Romero Gutiérrez (rúbtrica), Faustino Javier Estrada González, Félix Castellanos Hernández.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género fueron turnadas, para su estudio, análisis y dictamen, diversas iniciativas que reforman y adicionan la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de las iniciativas referidas y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo "Contenido de las iniciativas" se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio; asimismo, se hace una breve referencia de los temas que las componen.

III. En el capítulo de "Consideraciones", la comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen de las iniciativas en análisis.

I. Antecedentes

Con fecha 3 de abril de 2008, la diputada María Mercedes Maciel Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, perteneciente a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona a los artículos 5 y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

Mediante Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno que corresponde a cada iniciativa o proposición registradas en el orden del día de la sesión del 30 de abril de 2008, publicada en Gaceta Parlamentaria el 15 de mayo de 2008, se turnaron a la Comisión de Equidad y Género las siguientes iniciativas:

- Que reforma y adiciona los artículos 44 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Sofía Castro Romero y suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Finalmente, en la sesión del 4 de junio de 2008 de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la diputada Nelly Asunción Hurtado Pérez, en nombre propio

y de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión permanente, turnó a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados la iniciativa de referencia para su análisis y posterior dictamen.

II. Contenido de las iniciativas

De las Iniciativas mencionadas, se desprenden los siguientes argumentos:

La diputada María Mercedes Maciel Ortiz menciona que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se conceptualizan diversas hipótesis de violencia que se materializan en una persona individualmente considerada que pertenece al género femenino.

La iniciadora señala además que no se estableció lo que denomina violencia mediática, la cual conceptualiza como la que se realiza cuando se usa la imagen de la mujer como objeto de venta de productos y servicios y de imposición de patrones culturales y estilos de vida que no son nuestros.

Además propone adicionar en la parte que define lo que debe entenderse por violencia contra las mujeres, así como en la definición de violencia psicológica el uso de la imagen femenina para la imposición de estereotipos.

Por su parte, la diputada María Sofía Castro Romero, en su iniciativa señala que diversos actores políticos y sociales han impulsado una infinidad de cambios institucionales y en la atención integral de las mujeres con políticas públicas que garanticen un trato más igualitario en las oportunidades de desarrollo, pero que, no obstante estos avances, se siguen presentando agresiones físicas y psicológicas a las mujeres que vulneran su desarrollo personal y social, tanto en la esfera privada de la familia como en la esfera pública del trabajo, la escuela y otro más.

Refiere además una serie de cifras que evidencian la gravedad de la violencia de género y detalla que con motivo de la publicación de la LGAMVLV se establece un sistema nacional que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; menciona también que la propia ley mandata al Ejecutivo federal para que proponga en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de dicho ordenamiento.

Precisa la autora de la iniciativa que las entidades federativas deben tener la obligación de estimar el presupuesto necesario para implementar las acciones señaladas en la ley de la materia, por lo que propone establecer que cada Ejecutivo estatal, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de su estado, asigne una partida presupuestaria para tal fin.

Propone también que los datos que integre el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, establecido en la LGAMVLV, sean integrados en la base de datos del sistema nacional de seguridad pública, y así poder formar debidamente una estadística de que aporte datos reales de la realización de conductas delictivas en el país.

Por su parte, la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas, en su iniciativa destaca la figura de la alerta de género en la LGAMVLV y, apoyándose es este ordenamiento, como en su respectivo reglamento, detalla de manera específica el procedimiento que debe seguirse para su declaratoria.

Dicho procedimiento, concluye la iniciadora, eventualmente podría resultar ineficaz ante una contingencia que amerite una rápida intervención por parte de los distintos órdenes de gobierno, debido a que la ley no acota el tiempo que puede tardar la implantación de una alerta de género, por lo que propone acortar el tiempo requerido para la emisión de una alerta de violencia de género, hasta 30 días naturales a partir de que se presente la solicitud.

Finalmente, las Diputadas Maricela Contreras Julián y Nelly Asunción Hurtado, en su iniciativa, mencionan que derivado del trabajo conjunto que han realizado con el Instituto Nacional de las Mujeres, que funge como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y debido a que la problemática de la violencia de género se manifiesta en otras áreas donde no tienen injerencia las instituciones que conforman dicho sistema, consideran necesario la incorporación de otras entidades y dependencias para que esta problemática pueda atenderse de manera integral.

Entre las dependencias e instancias de la administración pública federal que proponen incluir a dicho sistema están

la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; para cada una de ellas establecen, a consideración de la dictaminadora, sólidos argumentos.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora expone las siguientes valoraciones de las iniciativas:

- **Que adiciona a los artículos 5 y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada María Mercedes Maciel Ortiz**

La dictaminadora manifiesta que se han dado avances importantes en materia legislativa respecto a la violencia que se ejerce contra las mujeres y pondera la necesidad de continuar avanzado en la materia.

Con la entrada en vigor de la LGAMVLV se dio un paso indispensable en el reconocimiento y respeto del derecho de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia y que, además, vino a complementar otras conquistas de las mujeres de este país que se han traducido en importantes reformas legislativas; de ahí que los esfuerzos que puedan integrarse para lograr este propósito son fundamentales para hacer frente a esta problemática.

En ese tenor, la dictaminadora comparte la preocupación de la promovente al manifestar que puede darse la utilización de la imagen femenina para la imposición de estereotipos.

Sin embargo, estima la dictaminadora que no es atendible la propuesta planteada para adicionar a la fracción IV del artículo 5 de la LGAMVLV y que define lo que debe entenderse por violencia contra las mujeres. Lo anterior, ya que este precepto fue retomado de lo establecido en el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, cuyo objeto es establecer lo que se entiende por esta problemática.

De tal suerte, la LGAMVLV en el artículo 6 define los tipos de violencia contra las mujeres y en los artículos 2 a 21 establece las modalidades de la misma, por lo que esta dictaminadora considera que no es procedente la adición propuesta a la fracción IV del artículo 5.

Por otra parte, en cuanto a los tipos de violencia, la fracción VI del artículo 6 de la citada ley, establece que además de los que en el propio precepto se estipulan, será "cualesquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres".

De ahí que la dictaminadora precisa que en esta fracción queda incluida la preocupación de la promovente y no estima necesaria colocarla en la definición de violencia psicológica.

Además, las y los integrantes de esta Comisión señalan que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se establece como un objetivo de la política nacional en la materia, la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, en sus artículos 41 y 42, fracción I, señala lo siguiente:

> **"Artículo 42.** Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:
>
> I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género…"

Por otra parte, destacan que en el trabajo legislativo de esta comisión se emitirá opinión en sentido favorable respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por la diputada Lorena Martínez Rodríguez, con la cual se busca que todos los medios de comunicación observen la incorporación de la perspectiva de género en la difusión que se hace a través de éstos, con el fin de difundir la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de las imágenes estereotipadas de las mujeres.

Con estas consideraciones, estima la dictaminadora, es que se atiende la preocupación de la iniciadora.

- **Que reforma y adiciona los artículos 44 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada María Sofía Castro Romero**

Las y los integrantes de la dictaminadora coinciden con los argumentos expuestos por la promovente y ponderan la necesidad de que las acciones que se establecen en la LGAMVLV puedan ejecutarse de manera coordinada con

los instrumentos y mecanismos que en otros ordenamientos se establecen.

Por lo que respecta a la propuesta de que la información contenida en el Banco Nacional de Datos, establecido en la LGAMVLV, sea remitida a la autoridad competente para que sea incorporada a la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la dictaminadora lo estima procedente; sin embargo, para que se cumpla con el propósito de la promovente, las y los integrantes de esta Comisión proponen adicionar un párrafo al artículo 44, sustituyendo la adición a la fracción III de este numeral para quedar como sigue:

"Artículo 44. …

I. a XI. …

Los datos e información que se generen a partir del instrumento señalado en la fracción III del presente artículo serán remitidos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que sean tomados en cuenta en las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, puedan ser integrados a las estadísticas que este genere, en el marco de la ley de la materia."

Lo anterior, en virtud de que el Banco Nacional de Datos e Información a que se refiere la LGAMVLV, según la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública a esta Comisión, ha sido diseñado con el objetivo de ser un instrumento para realizar diagnósticos y estadísticas de violencia de género, con la finalidad de detectar áreas geográficas o ámbitos de la sociedad con comportamiento violento contra las mujeres y ubicar posibles casos de alerta de género y contribuir en la erradicación de este tipo de violencia.

En ese sentido, al generar no sólo estadísticas, sino diagnósticos de la problemática de que hacemos mención, todo lo que el banco genere resultaría de suma relevancia para las acciones que en su momento realice el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual forma, se estima oportuno establecer que dicha información sea remitida al Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que este es el órgano máximo de coordinación de dicho Sistema, conforme a lo establecido en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la propuesta de establecer la obligación del Ejecutivo de cada estado para que, conforme al texto de la iniciativa en cuestión, "dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa asignen una partida especial para el cumplimiento de los objetivos del sistema y del programa previstos en esta ley", de ahí que la dictaminadora coincide en que es responsabilidad y obligación de las y los titulares de los Poderes Ejecutivos locales suministrar los recursos necesarios y suficientes para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

En ese sentido destaca que, como un esfuerzo de la presente legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 se estableció el siguiente párrafo:

"La federación, las entidades federativas, así como los municipios, promoverán programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente."

También la dictaminadora señala que, hasta la fecha, 22 entidades federativas han expedido su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y cinco de ellos han instalado el sistema respectivo.

Derivado de ello, las y los integrantes de esta comisión proponen que, en lugar de que los Ejecutivos estatales asignen una partida presupuestal en el proyecto de Presupuesto de Egresos de su entidad para el cumplimiento de la LGAMVLV, propongan estos recursos para la operación de este tipo de ordenamientos a nivel local, y que se coloque como un párrafo del artículo 49 de la ley en cuestión, para quedar como sigue:

"Artículo 49. …

I. a XXII. …

El Ejecutivo estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa correspondiente la asignación de recursos necesarios para la operación de la ley estatal relativa al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

…"

• Que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas

La dictaminadora destaca que una de las figuras más relevantes de la LGAMVLV es la de alerta de género, la cual se establece con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres y es entendida como el conjunto de acciones de gobierno para erradicar la violencia feminicida en alguna demarcación territorial, ejercida por individuos o por la propia comunidad.

En ese sentido, coincidimos con los comentarios expuestos por la promovente de la iniciativa en relación con el procedimiento establecido por el reglamento de la ley en cuestión.

De igual forma, esta dictaminadora, respetuosa del funcionamiento administrativo de las dependencias e instancias que intervienen en el procedimiento para determinar si procede o no una alerta de género, que haya sido solicitada por los sujetos previstos en la LGAMVLV, destaca que merece atención prioritaria dichas solicitudes, ya que se está ante una denuncia de violación sistemática de derechos humanos y que, de no ser atendida de manera inmediata y eficaz, la vida e integridad de las mujeres está en peligro.

Por ello, las y los que integramos esta Comisión, manifiestan su conformidad con la propuesta de la diputada Rincón Vargas, de acortar el plazo para resolver si ha lugar la procedencia de solicitud de alerta de género y hacer la declaratoria de la misma; sin embargo, estiman oportuno que en lugar del cómputo de los días sean naturales como lo plantea la promovente, sean hábiles, lo anterior para que las autoridades correspondientes estén en posibilidad de respetar las garantías de debido proceso durante este procedimiento y dar oportunidad tanto a los solicitantes, como a las autoridades respectivas, manifestar lo que a su derecho convenga.

Por lo que la redacción quedaría como sigue:

"Artículo 24. …

I. a III. …

Una vez que estos organismos hayan solicitado la declaratoria, el sistema realizará los estudios y el análisis necesario para resolver si ha lugar a la procedencia de la misma, a efecto de que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, si es el caso, se haga la declaratoria de alerta de violencia de género."

De igual forma, la dictaminadora estima procedente que se agregue un artículo transitorio al presente decreto, a efecto de otorgar un plazo de 30 días hábiles a las autoridades correspondientes para que hagan las modificaciones correspondientes al Reglamento de la LGAMVLV.

• Que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por las diputadas Maricela Contreras Julián y Nelly Asunción Hurtado Pérez

Las y los que integramos la Comisión de Equidad y Género, al hacer el estudio y valoración de la iniciativa de mérito, coincidimos en la necesidad manifestada por las promoventes de incluir a las dependencias e instancias que señalan para ser parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Lo anterior, en función de que la conjunción de esfuerzos de las dependencias e instancias que se proponen, coadyuvaría al cumplimiento de las tareas del sistema establecido en la LGAMVLV, además de que es necesaria su intervención para atender la problemática de la violencia de género en los ámbitos de su competencia.

En lo que hace a la Secretaría de Relaciones Exteriores, su participación dentro del sistema es necesaria, toda vez que nuestro país ha sido señalado como un lugar de destino y tránsito de la mayoría de las víctimas de la trata de personas en América Central.

La trata de personas constituye una violación a los derechos humanos y que en las mujeres las circunstancias se agravan y es más recurrente; además hay manifestaciones

de violencia psicológica y sexual en contra de ellas, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores al incluirse en el Sistema de la LGAMVLV y, de acuerdo a la competencia que tiene en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, podrá cumplir de manera integral sus obligaciones en cuanto al tema.

Por lo que respecta a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, es atinada la propuesta de incluirla en el sistema, toda vez que como señalan las promoventes, la ley de referencia establece en su artículo 11 lo que se entiende por violencia laboral; además, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer 67 por ciento de las mexicanas dijeron haber vivido un episodio de violencia en algún momento de su vida, ya sea en su hogar, en la escuela, en el trabajo o en su entorno inmediato.

En el ámbito laboral el 29.9 por ciento de las entrevistadas dijo que sufría violencia, y en el trabajo, manifestaron sufrir situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual. Estas denuncias fueron más recurrentes en los estados de Querétaro, Puebla y Chihuahua, mientras que en Baja California Sur, Yucatán y Chiapas son poco visibles.

Por su parte, la integración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a dicho sistema es indispensable, en función de que si la problemática de la violencia de género es grave, en las mujeres indígenas se refleja más.

De igual forma, coadyuvará a fortalecer la actividad que lleva a cabo dicha comisión, a través del proyecto de atención a la violencia familiar y de género en comunidades y pueblos indígenas (casas de salud), el cual tiene por objetivo impulsar la prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres indígenas en coordinación con instituciones de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la promoción de los derechos humanos y de respeto a la diversidad cultural de los pueblos indígenas para contribuir a la realización de su desarrollo integral.

En cuanto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la dictaminadora coincide con los planteamientos de las promoventes y estima oportuno que esta instancia, de acuerdo con las funciones establecidas en el ordenamiento jurídico que norma su actuación, coadyuve con la sistematización de datos en materia de violencia de género. Además, dicho instituto ha trabajado de manera conjunta con integrantes del Sistema de la LGAMVLV; ejemplo de ello son las dos Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, las cuales han sido un referente indispensable para conocer los índices de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Finalmente por lo que hace a esta iniciativa, la dictaminadora propone modificar el orden de las fracciones, con la intención de respetar la estructura del artículo 36 de la ley de referencia y adicionar un artículo transitorio al decreto, a efecto de que en el reglamento de la LGAMVLV se establezcan las facultades de las dependencias e instancias que se incorporan al sistema, en un plazo de 20 días hábiles.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se reforma el artículo 36 y se adicionan los artículos 24, con un segundo párrafo; 44, con un segundo párrafo, y 49, con un penúltimo párrafo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 24. …

I. a III. …

Una vez que estos organismos hayan solicitado la declaratoria, el sistema realizará los estudios y el análisis necesario para resolver si ha lugar a la procedencia de ésta, a efecto de que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, si es el caso, se haga la declaratoria de alerta de violencia de género.

Artículo 36. El sistema se conformará por las y los titulares de:

I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;

II. La Secretaría de Desarrollo Social;

III. La Secretaría de Seguridad Pública;

IV. La Procuraduría General de la República;

V. La Secretaría de Educación Pública;

VI. La Secretaría de Salud;

VII. La Secretaría de Relaciones Exteriores;

VIII. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;

X. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XI. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

XIII. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

XIV. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Artículo 44. …

I. a XI. …

Los datos e información que se generen a partir del instrumento señalado en la fracción III del presente artículo, serán remitidos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que sean tomados en cuenta en las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, puedan ser integrados a las estadísticas que este genere, en el marco de la ley de la materia.

Artículo 49. …

I. a XXII. …

El Ejecutivo estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa correspondiente la asignación de recursos necesarios para la operación de la ley estatal relativa al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

…

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. En un plazo de 30 días hábiles, las autoridades respectivas realizarán las modificaciones necesarias al reglamento de la ley, a efecto de establecer las facultades de las dependencias e instancias que se integran al sistema, conforme a lo establecido en el artículo 36 del presente decreto.

Artículo Tercero. En un plazo de 30 días hábiles, las autoridades respectivas realizarán las modificaciones necesarias al reglamento de la ley, a efecto de adecuar los plazos conforme a lo establecido en el artículo 24 del presente decreto, respecto a la declaratoria de alerta de género.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de agosto de 2008.

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Maricela Contreras Julián (rúbrica), presidenta; Nelly Asunción Hurtado Pérez (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica), Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), secretarias; María Mercedes Corral Aguilar, Beatriz Eugenia García Reyes, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, María Esperanza Morelos Borja, Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), María Soledad Limas Frescas (rúbrica en abstención), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), Maribel Luisa Alva Olvera (rúbrica), Irene Aragón Castillo (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Holly Matus Toledo (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Aracely Escalante Jasso, Elda Gómez Lugo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, María Oralia Vega Ortiz, Blanca Luna Becerril.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 1756, que contiene la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 108 y 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Roberto Mendoza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión de Pleno celebrada el jueves 26 de abril de 2007, el diputado Roberto Mendoza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 108 y 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. Con esta misma fecha, por mandato de la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también, este Congreso tiene la facultad que le conferida en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas la atribuciones referidas en el párrafo anterior y los requerimientos contenidos en el asunto en estudio, esta comisión estima que la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 108 y 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y la firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Así las cosas, podemos afirmar que México es un país que por sus particularidades orografías y ubicación geográfica,

reúne una serie de características excepcionales para que su mosaico de comunidades naturales sea particularmente variado y sorprendente desde todos los puntos de vista. En poco menos de dos millones de kilómetros cuadrados caben casi todos los paisajes naturales que es posible encontrar en nuestro planeta. Desde los desiertos más áridos hasta las selvas y los pantanos más húmedos, desde los matorrales tropicales más cálidos hasta los páramos de montaña casi en contacto con nieves eternas. Esto se debe al hecho de que México se encuentra en la zona de transición entre el mundo tropical de Centroamérica y el Caribe, y el subtropical y templado de Norteamérica. La flora y la fauna de ambos orígenes se reúnen en México, pero esa mezcla se vuelve aún más compleja por darse sobre un mosaico variadísimo de altitudes, climas, tipos de roca y de suelo e historias geológicas. Además, en muchos sitios la variabilidad genética, el paso del tiempo y otros factores han permitido la evolución de seres vivos originarios de ese lugar, lo que los biólogos llaman "especies endémicas".

La iniciativa objeto del presente dictamen expone, dentro de sus justificaciones, la preocupante degradación ambiental y de los ecosistemas nacionales que genera la ejecución de proyectos relacionados con la explotación de recursos naturales no renovables, entre los que podemos destacar la extracción de minerales, los hidrocarburos y sus derivados, actividades que se encuentran reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Minera y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sólo por mencionar algunas.

Éstas son las actividades productivas y de explotación de recursos naturales que generan la mayor cantidad de impactos a los ecosistemas del país; como ejemplo, se podría mencionar que, debido al desarrollo y modernización en los procesos de extracción y procesamiento de los recursos minerales, la industria minera en México ha generado por décadas una gran cantidad de desechos y sitios contaminados a lo largo de todo el país. La producción minera se concentra en doce entidades: Chihuahua, Michoacán de Ocampo, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, San Luis Potosí, Hidalgo, Sinaloa, Colima y Jalisco.

Este sector requiere varias fases para la realización de sus actividades, las cuales se podrían dividir en exploración, explotación, beneficio, fundición y refinación, desafortunadamente cada una de estas provocan efectos significativos en las áreas donde se realizan, como lo es la destrucción de vegetación, arrastre de residuos peligrosos, descarga de aguas residuales, generación de ruido, vibración y emisión de polvo, entre otras.

En lo que a la explotación de hidrocarburos respecta, la situación es igual de preocupante, ya que también en muchos casos resulta casi inevitable que las empresas dedicadas a la explotación de estos recursos minimicen los efectos negativos que provocan las acciones de exploración, perforación y construcción de pozos de extracción al ambiente.

Lo anterior, sin considerar que esta problemática no sólo se presenta en la etapa de ejecución de las obras relacionadas con el desarrollo de estas actividades sino también durante su operación, siendo en algunos casos esta etapa durante la que se provoca la mayor cantidad de impactos ambientales negativos.

Desafortunadamente, y tal y como se expone en la iniciativa, la legislación marco en materia ambiental de nuestro país no prevé que quien realice actividades relacionadas con las industrias del petróleo, petroquímica, cemento, eléctrica, exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la federación, tenga la obligación expresa de realizar actividades de restauración dentro de las zonas impactadas por estas acciones.

Por lo cual, y con el objetivo de asegurar que aquellas obras o actividades que afectan los ecosistemas y su morfología corrijan los efectos paisajísticos, se disminuya la perdida de diversidad de vida silvestre, y la afectación de suelos, mantos freáticos, aguas superficiales, el diputado promovente propone se reformen y adicionen los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 108 y 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 30 Bis. Quienes realicen obras o actividades que se encuentren sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, señalado en esta ley, deberán presentar a solicitud de la secretaría incluida en la manifestación de impacto ambiental, un programa de restauración ecológica del paisaje, ecosistema o área afectada por dichas labores. La secretaría exigirá el seguro o la garantía suficiente, entre otros instrumentos económicos y mecanismos de financiamiento, para asegurar el cumplimiento del mencionado programa.

La realización de las obras y las actividades a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y VIII del artícu-

lo 28 requerirá de manera obligada la formulación y ejecución de un programa de restauración ecológica.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el programa de restauración ecológica autorizado por la secretaría conllevará a la aplicación de las medidas de control, seguridad y sanciones previstas a que se refiere esta ley y demás legislación aplicable.

Artículo 30 Bis 1. En aquellas áreas degradadas como consecuencia de los impactos ambientales adversos de una obra o actividad, es el programa de restauración ecológica, el instrumento rector de planeación que establecerá las actividades y las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

El programa de restauración ecológica deberá incluir como mínimo los contenidos de las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 78 Bis, referente a las declaratorias para el establecimiento de zonas de restauración ecológica, y el coste de los trabajos de restauración.

Los elementos y los procedimientos que se deben considerar al formular el programa de restauración ecológica serán establecidos por el reglamento de la presente ley.

Capítulo III
De la Exploración y Explotación de los Recursos no Renovables en el Equilibrio Ecológico

Artículo 108. Para prevenir, **restaurar** y controlar los efectos generados en la exploración y la explotación de los recursos no renovables en el equilibrio ecológico e integridad de los ecosistemas, la secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas que permitan:

…

…

…

Artículo 109 Bis. En el uso, aprovechamiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos naturales no renovables, ocasionando la pérdida o deterioro de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, deberán realizar la restauración ecológica de los paisajes, ecosistemas y áreas afectadas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Con la entrada en vigor del presente decreto, el poder Ejecutivo federal deberá revisar y modificar el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en relación con los artículos que reglamenten las disposiciones legales modificadas, en un término que no exceda a 60 días una vez que entre en vigor la presente iniciativa.

Del estudio y análisis que realizó esta comisión, a la iniciativa presentada por el diputado Roberto Mendoza Flores, se desprende que

Es indudable que no todas las obras y actividades que se ejecutan producen el mismo grado de afectación a los recursos naturales, lo cual obedece primordialmente a la naturaleza de cada una de éstas. Aquellas actividades relacionadas con la explotación de recursos minerales e hidrocarburos, las obras hidráulicas, el sector energético, las vías generales de comunicación, y todo aquello relacionado con el confinamiento de residuos peligrosos, constituyen las principales actividades de alto impacto sobre los recursos naturales.

Se considera factible que la regulación que se trata de dar a la realización de estas actividades sea desde un instrumento de política ambiental cuyo carácter se considera eminentemente preventivo, como la evaluación de impacto ambiental, el cual es el procedimiento por medio del cual la secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Asimismo, uno de los principales objetivos previstos dentro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es la “restauración”, principio que se encuentra expresamente contenido en varios de sus artículos,

y es definida por esta misma ley como el "conjunto de actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales". Desafortunadamente, dentro del capítulo referente a la evaluación de impacto ambiental, no establece obligaciones ni criterios de restauración a cargo de los promotores de las obras o actividades que se sujeten al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y aunque se podría inferir que dicho principio se debe contemplar por estos dentro de las medidas de mitigación que sean consideradas en la manifestación de impacto ambiental, además de las medidas de mitigación que imponga la secretaría dentro de las autorizaciones en materia de impacto ambiental, es necesario que este principio se encuentre expresamente contenido dentro de dicho instrumento de política ambiental, con objeto de que sea considerado tanto en la elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental como en su evaluación y autorización condicionada o no.

La aspiración de sustentabilidad del desarrollo tiene que basarse en el mantenimiento de las actividades humanas por debajo de los umbrales de resistencia de cada ecosistema. Así, las consecuencias de su aprovechamiento se mantendrían en posibilidad de ser atenuadas por el propio ecosistema sin comprometer su capacidad de carga; si bien es cierto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en el artículo 25 la responsabilidad del Estado por velar que el desarrollo sea sustentable, es necesario incorporar los mecanismos jurídicos necesarios dentro de los ordenamientos legales encargados de regular directamente las actividades económicas que potencialmente podrían causar una desequilibrio ambiental, para que esta garantía constitucional sea efectivamente operante.

La restauración ecológica se basa en lograr el retorno de un ecosistema dado al estado previo del cual fue sacado como consecuencia de alguna actividad humana, mediante un proceso de emulación de estadios de sucesión de distintas comunidades biológicas conocidas en un sitio, hasta lograr que éstas tomen una trayectoria autónoma y viable de establecimiento permanente en el lugar, ya que un ecosistema significa más que la simple suma de sus especies, comunidades y procesos componentes.[1]

Por lo cual resulta pertinente la implantación de programas de restauración ecológica. Los proyectos de restauración ecológica buscan restituir total o parcialmente la composición taxonómica, la estructura y la función de ecosistemas deteriorados y reacondicionar aquellos ambientes que se encuentran degradados, restableciendo sus condiciones naturales originales o al menos algunas similares a las iniciales, de tal forma que se compensen los daños resultado de causas naturales o antrópicas. Es de toral importancia obligar a todos aquellos interesados en realizar una obra o actividad que se encuentre sujeta a la presentación de una manifestación de impacto ambiental a presentar conjuntamente con ésta o dentro de ella, un programa de restauración ecológica del sitio o lugares que se van a ver afectados por las obras o actividades de que se trate, para así asegurar que previamente al impacto se contemple la medida de restauración más adecuada para cada uno de los casos en particular; asimismo, y como lo hemos explicado, no todas las actividades sujetas a la evaluación de impacto ambiental provocan los mismos grados de afectación al ambiente por lo que se estima viable la propuesta de que en algunos casos la obligación de requerir a los promoventes la presentación del programa de restauración ecológica quede potestativa a la secretaría.

En cuanto al planteamiento de obligar a los promoventes a la presentación de un seguro o garantía para asegurar el cumplimiento del programa de restauración, este mecanismo encuadra en los considerados como instrumentos económicos, los cuales se encuentran contemplados dentro del la Sección II del Capítulo IV del Título Primero de la ley en comento, definidos como instrumentos financieros, ya que sus objetivos están dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente debiendo ser asumidos por las personas que generan actividades económicas que afectan al ambiente, se considera pertinente imponer la obligación de la exhibición de esta garantía a cargo de los promoventes, a fin de otorgar a la secretaría la certidumbre financiera de que en caso de no cumplir el primero con sus obligaciones, el Estado no será quien tenga que erogar los costos que dicha omisión genere.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales estimamos pertinente aceptar la reforma planteada a los artículos 30 Bis y 30 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin embargo, esta comisión debe precisar que el 23 de mayo de 2007, el diputado Jesús González Macias, a nombre propio y del senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la

Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de ductos, la cual fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, destacando que una parte de dicha iniciativa se refiere precisamente a las actividades mineras y petroleras materia que regula la iniciativa en estudio proponiendo también diversas reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el capítulo que se refiere a la evaluación de impacto ambiental, obrando sobre los artículos 30 Bis y 30 Bis 1, también planteados y materia de la presente iniciativa, razón por la cual se ha decidido incorporar las reformas propuestas por el diputado Roberto Mendoza Flores al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de ductos, presentada por el diputado Jesús González Macías, a nombre propio y del senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; lo anterior con objeto de evitar contradicciones dentro del proceso parlamentario que deberán seguir cada una de estas iniciativas e incorporar en una sola aquellas reformas que ambas plantean a los mismos artículos.

En cuanto a la reforma propuesta al artículo 108 del mismo ordenamiento, esta comisión aprueba el planteamiento que el promovente hace para incorporar la “restauración”, ya que según lo mandatado por el texto vigente en lo correspondiente a la exploración y la explotación de los recursos no renovables, actividades generalmente vinculadas con el sector minero, ya que actualmente la secretaría sólo expide normas oficiales mexicanas para prevenir y controlar los efectos generados por estas actividades, dejando de lado a la “restauración”, principio que sin lugar dudas debe ser considerado, ya no basta con prevenir y controlar sino también se debe considerar el restaurar como una medida a posteriori a los efectos causados. En lo referente al artículo 109 Bis, se infiere que por la naturaleza de la reforma y el texto propuesto el promovente entendía que éste se encontraba derogado, por lo cual planteó la redacción de un nuevo texto que ocupara dicho artículo; sin embargo, en la ley vigente, el artículo 109 Bis señala en su última reforma del 31 de diciembre de 2001:

Título Cuarto
Protección al Ambiente

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 109 Bis. La secretaría, los estados, el Distrito Federal y los municipios deberán integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente. La información del registro se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental se tramiten ante la secretaría, o autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, de los estados y, en su caso, de los municipios.

Las personas físicas y morales responsables de fuentes contaminantes están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para la integración del registro. La información del registro se integrará con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.

La información registrada será pública y tendrá efectos declarativos. La secretaría permitirá el acceso a dicha información en los términos de esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y la difundirá de manera preactiva.

Como se puede observar el texto vigente del artículo 109 Bis regula cuestiones totalmente distintas a las planteadas por el legislador promovente de la iniciativa en estudio, sin embargo, y como se ha determinado por esta comisión dictaminadora dentro del presente documento, las conductas que se pretenden regular son de gran interés y las reformas adecuadas, por lo cual, y atendiendo a que el Capítulo III del Título Tercero de esta ley, sobre el que obra la iniciativa, se refiere a normas oficiales mexicanas relacionadas a la regulación de la exploración y explotación de recursos no renovables, y el aparentemente nuevo artículo 109 Bis establece criterios de uso, aprovechamiento, exploración y explotación de estos recursos, por lo que esta comisión estima que los juicios de este último son considerados como generales para sus efectos de aplicación.

Atendiendo a que en este caso los artículos 108 y 109 versan sobre la obligatoriedad de la secretaría para elaborar normas oficiales mexicanas referentes a los criterios antes expuestos, y dado a que el actual artículo 107 de la ley se

encuentra derogado, se considera factible que en el orden de prelación del articulado se tome el lugar de este artículo 107, incorporándose éste la redacción propuesta por el legislador dentro de su iniciativa al artículo 109 Bis, además de modificar el articulado del Capítulo III del Título Tercero, para que el artículo 107 forme parte de él.

En lo referente con los transitorios de la iniciativa, el primero de estos, relativo al periodo de la vacatio legis del decreto, se modifica con objeto de establecer expresamente que dicha publicación se hará en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que cause todos los efectos jurídicos necesarios para garantizar su aplicabilidad.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se reforman los artículos 107, pasando a formar parte del Capítulo III, "De la Exploración y Explotación de los Recursos no Renovables en el Equilibrio Ecológico", del Título Tercero y 108, primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Capítulo III
De la Exploración y Explotación de los Recursos no Renovables en el Equilibrio Ecológico

Artículo 107. En el uso, aprovechamiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos naturales no renovables se evitará la destrucción de paisajes, ecosistemas o áreas relevantes o frágiles, previniéndose cualquier desequilibrio ecológico.

Quienes realicen el uso, aprovechamiento, exploración, explotación u obtengan un beneficio de los recursos naturales no renovables ocasionando su degradación, desertificación o desequilibrio ecológico, deberán realizar la restauración ecológica de los paisajes, ecosistemas o áreas afectadas.

Artículo 108. Para prevenir, restaurar y controlar los efectos generados en la exploración y explotación de los recursos no renovables en el equilibrio ecológico e integridad de los ecosistemas, la secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas que permitan:

I. a III. …

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1.Temas de restauración ecológica, Instituto Nacional de Ecología, p. 16.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente No. 1677, que contiene la iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 25 de julio de 2007, el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó una iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha, la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, bajo el expediente No 1677 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos en el asunto en estudio, esta Comisión ordinaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estima que la iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor,
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En cuanto al contenido sustancial de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria se abocó a realizar el siguiente estudio y análisis de la misma:

El legislador promovente de la presente iniciativa, plantea agregar un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de disminuir la discrecionalidad jurídica que actualmente tienen las autoridades para reducir la extensión territorial de las áreas naturales protegidas; así como, para modificar sus usos de suelo, por lo cual propone la siguiente redacción:

"Artículo 62. Una vez establecida un área natural protegida, sólo podrá ser modificada su extensión, y en su caso, los usos del suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido, siguiendo las mismas formalidades previstas en esta Ley para la expedición de la declaratoria respectiva.

Estas modificaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas sólo podrán ser para ampliar su extensión. El área que comprende la zona núcleo no podrá ser modificada en detrimento territorial. De igual forma, las modificaciones del uso del suelo o cualquiera de las disposiciones con las que esta fue creada inicialmente, únicamente podrán modificarse para elevar el grado de protección de los recursos existentes dentro de las mismas."

La creciente preocupación de la comunidad mundial por tratar de establecer mecanismos de cooperación internacional tendientes a la preservación de la riqueza biológica y diversidad de la tierra, derivó que en 1992 durante el marco de la llamada "Cumbre de la Tierra" en Río de Janeiro, Brasil, se firmara el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual dentro de su artículo 8, inciso A), señala que cada parte contratante deberá establecer "un sistema de áreas protegidas" o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica. Cabe hacer mención que nuestro país formó parte de este convenio el cual fue debidamente suscrito y ratificado.

Como país signante de este Convenio, México adquirió el firme compromiso de incorporar a su sistema jurídico ambiental la figura de las áreas naturales protegidas, sin embargo dicha figura ya venia operando dentro de nuestro país desde varias décadas atrás. Nuestra vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, incorpora esta figura como uno de los principales mecanismos de política ambiental para la conservación de los ecosistemas de alto valor ecológico, dedicando dentro de su Título Segundo un Capítulo exclusivo a las Áreas Naturales Protegidas, definiéndolas dentro del artículo 44 como: "las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservados y restaurados..."

Actualmente contamos con 158 zonas decretadas por la federación como ANP´s, mismas que se encuentran administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representando una superficie de 22,038,789 millones de hectáreas, el 11. 22 % del territorio nacional.[1]

Así también las características físicas y biológicas de cada una de estas áreas, ha permitido que nuestra legislación considere diversos tipos de Áreas Naturales Protegidas (ANP´s), como reservas de la biosfera, parques nacionales; monumentos naturales, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios, parques y reservas estatales, y zonas de preservación ecológica de los centros de población. Sin embargo y como es ampliamente conocido, su declaratoria requiere de un proceso previo, el cual se encuentra contenido dentro de la LGEEPA y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

Es así, como durante el proceso que sigue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el establecimiento y declaratoria de las áreas naturales protegidas, se realiza una división y subdivisión territorial a fin de identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, con el fin de determinar las actividades que se podrán realizar dentro de ella, atendiendo principalmente a la vocación natural de sus suelos y el estado de conservación de los mismos, las principales zonas y subzonas que se pueden establecer son:

- Las zonas núcleo las cuales a su vez se forma por subzonas que son las de protección y uso restringido.

- Las zonas de amortiguamiento dentro de las cuales encontramos las subzonas de preservación, uso tradicional, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, aprovechamiento especial, uso público, asentamientos humanos y de recuperación.

Las zonas núcleo al tener como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, establecen las mayores restricciones al limitar o prohibir aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

Es una realidad que la tendencia de la política ambiental en México, está encaminada a un aumento en el número de ANP´s, y por consiguiente de la superficie protegida; sin embargo, debemos considerar que el crecimiento demográfico y el desarrollo de las actividades industriales de nuestro país, ha provocado una mayor presión sobre los recursos naturales, es de destacar que la principal preocupación del diputado promovente, estriba en que a consecuencia de

esta presión, lo que hemos podido ganar en el aumento de la superficie protegida, se pueda revertir con un detrimento, el cual sería jurídicamente posible, ya que actualmente una vez establecida un área natural protegida y determinadas sus zonas y subzonas, con las consecuentes restricciones a su uso y aprovechamiento, sólo al amparo de lo contenido en el artículo 62 de la LGEEPA se permite la modificación de su superficie.

El texto vigente del artículo 62, señala que:

> "Una vez establecida un área natural protegida, sólo podrá ser modificada su extensión, y en su caso, los usos del suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido, siguiendo las mismas formalidades previstas en esta Ley para la expedición de la declaratoria respectiva."

No obstante el sentido proteccionista con el que fue concebido este artículo, si en este momento la autoridad intentará favorecer intereses contrarios a los principios de conservación y sustentabilidad, a fin de disminuir la superficie protegida dentro de una poligonal, sus actos se encontrarían jurídicamente permitidos, al no existir limitante alguna para reducir la extensión de las áreas naturales protegidas, ni para redelimitar sus zonas y subzonas, en este sentido los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos conveniente la **aprobación** de la iniciativa que reforma el artículo 62, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Jorge Godoy Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, debemos entender que la biodiversidad es uno de los elementos naturales más importantes del país, siendo necesario fortalecer los instrumentos de nuestro marco normativo orientados a la protección y conservación de los ecosistemas; con la aprobación de la presente reforma estaríamos disminuyendo la discrecionalidad jurídica con que podría actuar la autoridad en el momento de modificar los decretos de las áreas naturales protegidas mexicanas, por lo cual se considera correcto incluir un segundo párrafo a la redacción del artículo 62, a efecto de establecer expresamente que si bien la autoridad que la haya decretado el área natural protegida, seguirá siendo la facultada de modificar su extensión y uso del suelo, dicha modificación no podrá efectuarse en detrimento de su extensión territorial, por lo consiguiente los usos del suelo determinados desde su concepción, deberán ser respetados pudiendo únicamente modificarse para elevar su grado de protección; pese a lo anterior se estima que la redacción propuesta por el promovente debe ser adecuada con el objeto de evitar interpretaciones que dificulten su aplicación y entorpezcan su correcta operatividad. Debido a lo anterior, esta comisión dictaminadora propone cambiar la alusión que el promovente hace a que "Estas modificaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas sólo podrán ser para ampliar su extensión", por la de "La extensión en los polígonos de las áreas naturales protegidas y sus zonas núcleo, podrá ser modificada, siempre que la superficie total, no sea menor, a la establecida por la declaratoria inicial.", esta redacción, abre la posibilidad de que cuando algunas zonas de la o las poligonales que integran las áreas naturales protegidas, se encuentren degradadas en un estado tal, que sea imperante su desincorporación de la superficie protegida, la Secretaría pueda tener la opción de excluirlas de la poligonal inicial, siempre y cuando sea respetado el número de áreas protegidas originalmente, lo cual se puede lograr compensando la superficie desincorporada, mediante la ampliación en la superficie de otra u otras poligonales, cuyos predios adyacentes se encuentren en buen estado de conservación.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 62. ...

La extensión en los polígonos de las áreas naturales protegidas y sus zonas núcleo, podrá ser modificada, siempre que la superficie total, no sea menor a la establecida por la declaratoria inicial; así también, las modificaciones a los usos del suelo o cualquiera de las disposiciones establecidas por la declaratoria, únicamente podrán realizarse para elevar el grado de protección a los recursos naturales existentes dentro de las mismas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Nota:

1 Fuente. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, febrero de 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a los 22 días del mes de mayo de 2008.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González, Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica) José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente No. 2720 que contiene la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la diputada Mónica Arriola Gordillo, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 8 de noviembre de 2007, la diputada Mónica Arriola Gordillo, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha, el expediente No. 2720 que contiene la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas la atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos en el asunto en estudio, esta Comisión ordinaria de Medio Am-

biente y Recursos Naturales, estima que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor,
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Durante la Tercera Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto, llevada a cabo en diciembre de 2007 en Bali, Indonesia, se celebró el décimo aniversario de la apertura a firma de dicho instrumento internacional. Asimismo, el 16 de febrero pasado se celebró el tercer aniversario de su entrada en vigor.

El Protocolo de Kioto cuenta con tres mecanismos de flexibilidad que reducen los costos de lograr las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) establecidas para los países del Anexo B: "estos mecanismos facultan a las Partes a acceder a oportunidades costoefectivas de reducción de emisiones o secuestro de carbono de la atmósfera en otros Estados [Parte]. Mientras que el costo de limitar las emisiones varía considerablemente de región en región, el beneficio para la atmósfera es el mismo, independientemente del lugar en el que se lleve a cabo la actividad."[1]

Uno de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto es el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL). De conformidad con el artículo 12.2 del referido instrumento internacional, el objeto del mecanismo es: "ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3."[2]

De acuerdo a una de las decisiones adoptadas en la Tercera Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto, durante el periodo 2006-2007 bajo el MDL se registraron 825 proyectos, se emitieron 85,049,697 certificados de reducción de emisiones, se acreditaron y designaron 18 entidades operativas y se aprobaron 32 líneas base y metodologías de seguimiento, incluyendo la consolidación de 8 metodologías en 3 metodologías.[3] Al respecto es importante señalar que a nivel mundial, México ocupa el 7° lugar por el número de certificados de reducción de emisiones otorgados con 2,735,191 CERs; el 5° lugar por la reducción promedio esperada y, el 4º lugar en cuanto al número de proyectos registrados, con 101 proyectos.[4]

Señala la promovente que la iniciativa que se dictamina tiene por objeto: "dotar de facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), para que establezca los lineamientos y las obligaciones necesarias para que toda industria, sin importar su giro, adopte mecanismos de desarrollo limpio (MDL) en la elaboración de sus productos, así como fijar sanciones para los que no cumplan los objetivos en los tiempos que para la adopción y el mantenimiento de MDL se consideren en la ley."

Para ello se proponen adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Sobre el particular, esta Comisión dictaminadora considera pertinente señalar que aún cuando comparte la inquietud de la promovente para adicionar una fracción V al artículo 2o de la referida Ley, considera que los términos que utiliza son inadecuados toda vez que hacen referencia al "calentamiento global" y no al término legal aceptado a nivel internacional "efectos adversos del cambio climático". Por ello, esta Comisión ordinaria considera conveniente modificar este término a fin de que sea congruente con los acuerdos internacionales que nuestro país ha firmado y ratificado en la materia. La redacción propuesta es la siguiente:

"**Artículo 2o.-** Se consideran de utilidad pública:

I. a II. ...

III. La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación

ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;

IV. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas; y,

V. La formulación y ejecución de acciones incluidas las de: prevención, mitigación y adaptación que contribuyan a minimizar y, en la medida de lo posible evitar los efectos adversos del cambio climático."

En cuanto a la adición de una fracción XXIII al artículo 3o de la Ley en comento, mediante la cual se definen los Mecanismos de Desarrollo Limpio como: "mecanismos a implementarse por las personas físicas o morales, que apoyan el desarrollo sustentable y contribuyen a limitar la emisión de gases de efecto invernadero"; esta Comisión ordinaria lo considera inadecuado. En primera instancia se debe aclarar que el Protocolo de Kioto no habla de mecanismos sino de actividades que se llevarán a cabo por proyectos y, de las que se espera reducir emisiones de GEI que ayuden a cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de emisiones a los países Anexo B, a la vez que contribuyan a promover el desarrollo sustentable en los países no Anexo I.

En segunda instancia, la adición propuesta no responde al objeto del Mecanismo establecido en el artículo 12.2 del protocolo de Kioto, particularmente en lo que corresponde a las obligaciones de México como Estado Parte de dicho instrumento internacional. Recuérdese que la no pertenencia al Anexo B exime a nuestro país de reducir emisiones de GEI, así como de brindar asistencia financiera y técnica a otros países. Al respecto es importante aclarar que ello no quiere decir que se pretende que nuestro país evite reducir sus emisiones antropogénicas de GEI, sino que puede y debe hacerlo de conformidad con los términos que establecen tanto la Convención como el Protocolo: De forma voluntaria de acuerdo a su responsabilidad común pero diferenciada.

Más aún, esta Comisión ordinaria destaca dos aspectos básicos del MDL que fueron definidos en los Acuerdos de Marrakesh, adoptados durante la Primera Reunión de las Partes del Protocolo y, que al parecer, no han sido valorados en su justa dimensión al proponer la adición de la fracción XXIII al artículo 3o de la Ley en comento. El primero es el carácter voluntario de la participación en los proyectos de MDL y el segundo, es la adicionalidad en la reducción de GEI que la implementación del proyecto pueda proveer.[5] Este último aspecto es importante toda vez que si una actividad que contribuye a reducir emisiones de GEI es obligatoria por ley, automáticamente pierde el carácter de "adicionalidad" que se establece como requisito para que un proyecto MDL sea validado y registrado por la Entidad Operacional Designada.[6]

La propuesta de reforma que se dictamina también adiciona una fracción VII al Artículo 22 Bis con objeto de que se considere prioritario, para efectos del otorgamiento de estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con: "VII. El establecimiento e implementación de metodologías de industria limpia que ayuden a reducir la emisión de gases invernadero". Dicha adición se considera improcedente. Ello en razón de que utiliza de forma incorrecta conceptos aceptados a nivel internacional, concretamente el concepto de "gases de efecto invernadero".

En segundo lugar la fracción se refiere al establecimiento de técnicas, métodos y tecnologías limpias, que contribuyan no sólo a reducir las emisiones de los contaminantes atmosféricos, sino a que los procesos industriales sean más limpios. Al respecto cabe señalar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente ya contempla esta inquietud, concretamente la fracción XIII del artículo 5o que establece como facultad de la Federación: "El fomento de la aplicación de **tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente,** en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos."[7]

Además, esta Comisión ordinaria considera que la inquietud de la promovente queda subsanada con lo dispuesto por la fracción I del propio artículo 22 Bis, que a la letra reza: "I.- La investigación, incorporación o utilización de **mecanismos, equipos y tecnologías** que tengan por objeto **evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental,** así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;"[8]

Por otra parte se propone una reforma al artículo 35 Bis 1 de la siguiente forma: "Las personas **físicas o morales** que presten servicios de impacto ambiental serán responsables ante la Secretaría de los informes preventivos, manifesta-

ciones de impacto ambiental y estudios de riesgo que elaboren, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que en ellos se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención y mitigación más efectivas.

En los casos en que no se cumplan estas condiciones, la Secretaría tendrá la posibilidad de sancionarlas de acuerdo con el reglamento que emita."

La reforma propuesta se considera improcedente por esta Comisión Ordinaria. Primero, en atención a que en la exposición de motivos no se explica cuál es el objeto que persigue dicha reforma; segundo por que del análisis de su contenido, pareciera que el único vínculo que existe entre ésta y el resto de los artículos reformados o adicionados es la referencia a que en los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo que se elaboren **se han incorporado las mejores técnicas y metodologías existentes,** elementos que si bien es cierto son fundamentales, no guardan una relación directa con la incorporación de técnicas, metodologías y tecnologías limpias en procesos productivos que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que la promovente menciona en su exposición de motivos.

Adicionalmente a esta Comisión dictaminadora le preocupa, que el segundo párrafo haya sido eliminado porque no sólo se cancela la posibilidad de que los interesados, las instituciones de investigación, los colegios o asociaciones profesionales presenten informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, sino que también se excluye su responsabilidad ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Adicionalmente esta Comisión ordinaria se permite recordar que ya en otras ocasiones ha manifestado la necesidad de realizar una reforma integral a la Sección V "Evaluación del Impacto Ambiental" del Capítulo IV Instrumentos de la Política Ambiental" y no sólo al artículo en comento.

Por su parte, la adición de una fracción XV al artículo 111 de la Ley en comento, tiene por objeto facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a "expedir las Normas Oficiales Mexicanas para la adopción de metodologías de industria limpia en las industrias que produzcan emisiones de gases invernadero"; así como para "formular y aplicar programas para la adopción de metodologías de industria limpia en todas las industrias que produzcan emisiones de gases invernadero. Dichos programas deberán prever los objetivos que se pretende alcanzar, los plazos correspondientes y los mecanismos para su instrumentación". Al igual que en el caso de la adición al artículo 22 Bis, dicha adición se considera improcedente, pues por una parte utiliza de forma incorrecta conceptos aceptados a nivel internacional, concretamente el concepto de gases de efecto invernadero.

Adicionalmente, esta comisión ordinaria estima pertinente recordar que de aprobarse el contenido de la reforma propuesta se estaría violentando lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley en comento, que a la letra claramente dispone:

> **"Artículo 37. En la formulación de normas oficiales mexicanas en materia ambiental deberá considerarse que el cumplimiento de sus previsiones deberá realizarse de conformidad con las características de cada proceso productivo o actividad sujeta a regulación, sin que ello implique el uso obligatorio de tecnologías específicas.**
>
> **Cuando las normas oficiales mexicanas en materia ambiental establezcan el uso de equipos, procesos o tecnologías específicas, los destinatarios de las mismas podrán proponer a la Secretaría para su aprobación, los equipos, procesos o tecnologías alternativos** mediante los cuales se ajustarán a las previsiones correspondientes.
>
> Para tal efecto, los interesados acompañarán a su propuesta la justificación en que ésta se sustente para cumplir con los objetivos y finalidades establecidos en la norma oficial mexicana de que se trate.
>
> Una vez recibida la propuesta, la Secretaría en un plazo que no excederá de treinta días emitirá la resolución respectiva. En caso de que no se emita dicha resolución en el plazo señalado, se considerará que ésta es negativa.
>
> Cuando la resolución sea favorable, deberá publicarse en un órgano de difusión oficial y surtirá efectos en beneficio de quien lo solicite, respetando, en su caso, los derechos adquiridos en materia de propiedad industrial."[9]

Más aún, esta Comisión dictaminadora estima que el espíritu de la adición ya se encuentra plenamente cubierto en las fracciones I, III, IV, VI, X y XIV del mismo artículo. Dichas fracciones facultan a la Semarnat a:

"I. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan la calidad ambiental de las distintas áreas, zonas o regiones del territorio nacional, con base en los valores de concentración máxima permisible para la salud pública de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud;

III. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles;

IV. Formular y aplicar programas para la reducción de emisión de contaminantes a la atmósfera, con base en la calidad del aire que se determine para cada área, zona o región del territorio nacional. Dichos programas deberán prever los objetivos que se pretende alcanzar, los plazos correspondientes y los mecanismos para su instrumentación;

VI. Requerir a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción federal, el **cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Ley, su reglamento y en las normas oficiales mexicanas respectivas;

X. Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;

XIV. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas que emitan contaminantes a la atmósfera, en casos de contingencias y emergencias ambientales."[10]

La adición de un cuarto párrafo al artículo 111 Bis propone que: "En todos los casos, las fuentes fijas de jurisdicción federal sólo podrán operar y funcionar cuando adopten alguna Metodología de Industria Limpia en términos del Reglamento que emita la Secretaría en materia de emisión de gases de invernadero." Al igual que en el caso de la adición al artículo 111, dicha adición se considera improcedente, toda vez que utiliza de forma incorrecta conceptos aceptados a nivel internacional, concretamente el concepto de gases de efecto invernadero.

En segundo término la adición hace referencia a la "Metodología de Industria Limpia", que no se encuentra definida por la Ley. Tampoco cabe en la definición de "Mecanismos de Desarrollo Limpio" propuesta por la promovente, hecho que repercutiría negativamente tanto en la aplicación como en el cumplimiento de la Ley.

Finalmente la adición se refiere a la elaboración de un Reglamento sobre emisiones de gases de efecto invernadero. Al respecto, esta Comisión dictaminadora se permite recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga al Poder Ejecutivo como principal función legislativa emitir las disposiciones reglamentarias necesarias en la ejecución de lo dispuesto por las leyes. El principal fin de los reglamentos, es facilitar la aplicación de la ley, detallándola, y operando como instrumentos idóneos para llevar a efecto su contenido. En el caso concreto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta cuenta con cuerpos normativos reglamentarios en materia de prevención y contaminación atmosférica, áreas naturales protegidas, evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, los reglamentos sólo tendrán vida y sentido de derecho, en tanto se deriven de una norma legal a la que reglamentan en la esfera administrativa, lo cual en el caso en estudio no ocurre puesto que el texto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente no establece disposiciones particulares para gases de efecto invernadero.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscribe, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se **adiciona** una fracción V al artículo 2o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se consideran de utilidad pública:

I. a II. ...

III. La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio na-

cional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;

IV. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y

V. La formulación y ejecución de acciones de prevención, mitigación y adaptación que contribuyan a minimizar y, en la medida de lo posible, evitar los efectos adversos del cambio climático.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Los corchetes son de la Comisión dictaminadora. UNFCCC. "The Mechanisms under the Kyoto Protocol: The Clean Development Mechanism, Joint Implementation and Emissions Trading". En: http://unfccc.int/kyoto_protocol/mechanisms/items/1673.php. Página consultada el 29 de febrero de 2008.

2 El Artículo 3 del Protocolo de Kioto se refiere a los límites y reducción cuantificada de emisiones de gases de efecto invernadero.

3 Ver. "I.General". Further guidance relating to the clean development mechanism. Advance unedited version. Decision_/CMP.3. En: http://unfccc.int/meetings/cop_13/items/4049.php. Página consultada el 29 de febrero de 2008.

4 Ver. UNFCCC. "CDM Statistics" as of 27 February 2008 at 18:38 hrs. En: http://cdm.unfccc.int/Statistics/index.html. Página consultada el 29 de febrero de 2008.

5 Por adicionalidad se entiende: las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero por fuentes se reducen por debajo de aquellas que hubieran ocurrido en la ausencia de la actividad registrada como proyecto de MDL. Ver. UNFCCC. "Validation and Registration" Decision 3/CMP.1 Modalities and procedures for a clean development mechanisms defined in Article 12 of the Kyoto Protocol. Decisions adopted by the Conference of the Parties serving as the Meeting of the Parties of the Kyoto Protocol. FCCC/KP/CMP/2005/8/Add.1 30 March 2006. p.14.

6 La Entidad Operacional Designada puede ser una entidad legal nacional o una organización internacional acreditada y designada de forma provisional hasta que se confirme por la Reunión de las Partes del Protocolo por medio de la Junta Ejecutiva. Su función es validar y posteriormente solicitar el registro de proyectos de MDL, verificar que la reducción de emisiones de un proyecto de MDL es adecuada y solicitar a la Junta Ejecutiva la emisión de Certificados de Reducción de Emisiones para dicho proyecto.

7 Las negrillas son de la Comisión dictaminadora.

8 Las negrillas son de la Comisión dictaminadora.

9 Las negrillas son de la Comisión dictaminadora.

10 Las negrillas son de la Comisión dictaminadora.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a los 22 días del mes de mayo de 2008.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica) José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente No. 2297, que contiene la iniciativa que reforma los artículos 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la diputada Ana María Ramírez Cerda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que les confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 6 de septiembre de 2007, la diputada Ana María Ramírez Cerda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa que reforma los artículos 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En esa misma fecha, la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, bajo el expediente No. 2297 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

Consideraciones

Los legisladores que integran esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el artículo 73, fracción XXIX-G, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así las cosas, una vez analizadas la atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos en el asunto en estudio, esta Comisión ordinaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estima que la Iniciativa que reforma los artículos 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor,
- La fecha de elaboración.
- Ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En cuanto al contenido sustancial de la iniciativa que se dictamina, esta Comisión Ordinaria señala lo siguiente:

La iniciativa objeto del presente dictamen pretende “contribuir a la prevención y control de la contaminación del suelo impidiendo su contaminación por materiales y residuos peligrosos, residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos, promoviendo la remediación de suelos contaminados y fomentando la valorización de suelos remediados a fin de evitar la reducción de riesgos al ambiente, los ecosistemas y la salud humana”, por lo cual propone una reforma al texto de los artículos 168 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Derivado de lo anterior esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considera que los problemas de deterioro ambiental que aquejan a nuestro país no sólo se limitan a la contaminación del suelo, ya que existen otros factores que afectan el equilibrio de nuestros ecosistemas provocando su degradación, como son la contaminación atmosférica, la contaminación de las aguas, el tráfico de especies, y la tala ilegal, entre otras.

Sin embargo la legislación ambiental mexicana por medio de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha establecido una serie de mecanismos jurídicos que regulan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como la preservación y restauración del ambiente, estos mecanismos se traducen en políticas ambientales, instrumentos de prevención y restauración al ambiente e incluso la inspección y vigilancia ambiental.

Estas acciones de inspección y vigilancia dentro del orden federal son ejecutadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien además tiene entre sus responsabilidades, determinadas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la de realizar acciones y substanciar procedimientos administrativos a efecto de comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de medio ambiente y recursos naturales.

En razón de tales circunstancias, se dota a la Profepa de la facultad de dictar las medidas de seguridad y de urgente aplicación necesarias para evitar el daño o deterioro grave de los recursos naturales, contaminación con repercusiones graves para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública.

También se faculta a la Profepa para dictar las medidas de restauración y/o de reparación de daños ambientales una vez que estos han sido causados.

Las actuaciones de la Profepa deben sujetarse a los plazos y mecanismos que establece la LGEEPA y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). En estos ordenamientos jurídicos se contienen reglas generales de procedimiento administrativo, entre las cuales se puede indicar la facultad de verificar el cumplimiento de licencias, autorizaciones, registros, permisos y concesiones. Se contiene también la facultad de la autoridad para comprobar el cumplimiento de la normatividad administrativa y los mecanismos a través de los cuales esto debe ocurrir, así como las garantías de los particulares durante el procedimiento y los plazos y términos generales para la substanciación de los procedimientos.

Ahora bien la primera reforma que se plantea es al artículo 168, el cual forma parte del capítulo relativo a la inspección y vigilancia de la Procuraduría, dentro de su contenido se trata de dotar a los presuntos infractores de ejecutar medidas de corrección a los actos realizados a fin de que estas obren como atenuante en el momento de que la autoridad dicte la resolución definitiva al asunto en proceso, estas medidas de corrección sólo se pueden realizar mediante la firma de un convenio entre el infractor y la Procuraduría, siempre, a petición del primero, mediante la firma de este contrato, el infractor se obliga por si, a realizar una serie de acciones de restauración o compensación de los daños causados por los actos que lo sujetaron al procedimiento administrativos, dichas acciones, únicamente corrigen los efectos provocados por el infractor a fin de obrar como atenuantes y en ningún momento, son excluyentes de responsabilidad o causa conclusión del procedimiento administrativo.

El objeto de dicho artículo se robustece con lo contenido dentro del artículo 57, fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente, el cual destaca que se signará el convenio de las partes siempre y cuando no sea contrario al ordenamiento jurídico, ni verse sobre materias que no sean susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público con el alcance, efectos y régimen jurídico.

Es así como los convenios que la Profepa ha venido firmando con diferentes infractores por diversas acciones que han causado daños sensibles a diferentes ecosistemas, tienen por objetivo, el de lograr restaurar y/o compensar los daños a los bienes y servicios ambientales en la esfera de competencia de esta Procuraduría.

La reforma planteada al artículo en comento pretende incorporar el siguiente párrafo:

> **"Artículo 168.** Una vez recibidos los alegatos o transcurrido el término para presentarlos, la Secretaría procederá, dentro de los veinte días siguientes, a dictar por escrito la resolución respectiva, misma que se notificará al interesado, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Durante el procedimiento y antes de que se dicte resolución, el interesado y la Secretaría, a petición del primero, podrán convenir la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas. La instrumentación y evaluación de dicho convenio, se llevará a cabo en los términos del artículo 169 de esta Ley, **con la intervención y acuerdo del gobierno del estado en el que se hayan consumado las presuntas irregularidades, siendo esta precisamente la entidad federativa beneficiada con las acciones aplicables."**

La redacción propuesta pretende incorporar a los estados en donde se cometan las infracciones, como sujetos en la suscripción de los convenios referidos en párrafos anteriores, obligando a que las acciones que se realicen a consecuencia de la firma del convenio sean ejecutables en estas entidades.

Esta comisión dictaminadora ha determinado **desechar** la reforma planteada al segundo párrafo del artículo 168, dada cuenta que el artículo objeto de la reforma se encuentra orientado a dotar al infractor de la posibilidad de realizar acciones para resarcir los daños provocados, esto, mediante la celebración de un convenio con la Procuraduría, dicho instrumento es signado con el fin de dar a la autoridad la certidumbre jurídica y poder hacer exigible su cumplimiento, resulta totalmente incongruente el señalamiento de que el Estado deba participar en la celebración de tal convenio, así también resulta redundante señalar expresamente dentro del artículo a reformar el hecho de que las acciones a realizarse deban obrar en beneficio directo de la entidad federativa en que fueron provocados los daños, ya que como se ha explicado, los proyectos de restauración o resarcimiento del daño tienen por objeto corregir las irregularidades en que incurrió el presunto infractor, por lo que evidentemente atendiendo a la competencia por territorio de cada una de las delegaciones federales de la Procuraduría, es evidente que en su mayoría estas se realizan dentro del territorio del estado en que se cometió la infracción.

En cuanto a la reforma planteada al artículo 173, el legislador propone el siguiente texto:

"Artículo 173.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:

I. a V ...

...

La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión. **En ambos casos, se destinará precisamente a la entidad federativa en la que se haya cometido la infracción, a través del ejecutivo estatal para aplicarse en programas de medio ambiente y recursos naturales."**

La presente propuesta pretende que las sanciones que impone la Profepa a los infractores en materia ambiental ingresen o se ejecuten directamente en el estado en que se haya cometido la falta, sobre el particular esta comisión dictaminadora debe exponer que el texto vigente del párrafo que se pretende reformar contempla una figura jurídica que podría ser conceptualizada como un beneficio para el infractor y que es "la conmutación de la sanción impuesta", esta consiste en dotar al infractor de la posibilidad de invertir una cantidad equivalente a la multa impuesta, ya sea en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación, o bien en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales; siempre y cuando los proyectos de inversión reúnan los requisitos establecidos en la Ley de la materia, los cuales deberán ser analizados por la Profepa.

Sin embargo, dicha conmutación esta sujeta a la autorización de la Procuraduría, quien se encarga de realizar un estudio sobre la viabilidad de los proyectos de inversión presentados dejando de lado aquellos que consistan en:

- Inversiones para la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación;

- Inversiones encaminadas a la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales; y,

- Acciones y/o equipos en las que se supere o cumpla con niveles o beneficios mayores a los establecidos en la legislación ambiental.

No se considera adecuado, ni jurídicamente correcto el planteamiento hecho por el diputado promovente, ya que la esfera competencial y jurisdiccional sobre la que se des-

ahogan los procedimientos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es eminentemente federal por lo que el cumplimiento de las sanciones impuestas debe otorgarse en favor de la Federación, para en su caso ser posteriormente reasignadas al presupuesto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; por lo cual resulta imposible que el cumplimiento de una sanción determinada por una entidad de la Administración Pública Federal se otorgue directamente en favor de una dependencia estatal, sin embargo si bien el cumplimiento de las sanciones deberá en todo momento otorgarse en favor del orden de gobierno que las impuso, se podría establecer expresamente que se privilegiara que las ejecuciones de proyectos que realicen los infractores en cumplimiento con las resoluciones se realicen dentro del territorio de la entidad federativa en que se realizaron los actos violatorios de la legislación ambiental. Una vez señalado lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora hemos determinado **aceptar** con modificaciones la propuesta de reforma al párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Finalmente por las razones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y al Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 173. Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:

I. a V. ...

...

La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, **dichas inversiones deberán realizarse preferentemente dentro de la Entidad Federativa en la que se haya cometido la infracción,** siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a los 22 días del mes de mayo de 2008.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica) José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la diputada María del Carmen Pinete Vargas, a nombre propio y de los diputados Emilio Gamboa Patrón y Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción XXIV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 4 de julio de 2007, la diputada María del Carmen Pinete Vargas, a nombre propio y de los diputados Emilio Gamboa Patrón y Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y

Segundo. En esa misma fecha, la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Hace diez años, aún se ponía en duda la existencia del cambio climático y sus efectos, tanto para la naturaleza, como para la humanidad. Sin embargo en ese periodo no sólo el conocimiento científico ha arrojado evidencia robusta de que el cambio climático es real, sino que, la naturaleza ha dado muestras irrefutables de los efectos que éste le impone. Entre ellos podemos mencionar: el deshielo de los glaciares oceánicos y terrestres, el incremento de la temperatura media de la superficie del océano, el incremento de la acidificación del océano, mayores niveles de precipitación, el incremento de la superficie en proceso de desertificación o sequía grave, pérdida de diversidad biológica en el hemisferio norte, cambio en las rutas migratorias de algunas especies, modificaciones en la temporalidad de las estaciones, incremento de la intensidad y número de tormentas tropicales y huracanes, aumento de la vulnerabilidad de las zonas boscosas ante incendios forestales, reducción de la disponibilidad de agua dulce, entre otras.

El régimen internacional sobre el cambio climático ha evolucionado y paralelamente, los diferentes Estados Parte de éste han tenido que desarrollar y aplicar las políticas y el marco legal que respondan tanto a los compromisos internacionales como a sus necesidades particulares ya que como es sabido, el cambio climático tiene efectos diversos dependiendo de la latitud en que se localice un país, el grado de deterioro ambiental, el crecimiento demográfico, o bien, la capacidad para responder ante fortuitos. Por ejemplo, en nuestro país el proceso de desertificación es severo en los estados de Sonora, Chihuahua y Tlaxcala, lo que entre otras cosas ha producido rendimientos decrecientes en la producción agrícola; mientras que en Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave y Guerrero se han registrado mayores volúmenes de precipitación que han provocado el desbordamiento de ríos, o bien el cambio de su curso, con consecuencias negativas para la población.

Desde la publicación del primer informe de evaluación del panel intergubernamental sobre cambio climático nuestro país comenzó a diseñar una serie de acciones en la materia. Algunas de estas son:

- La participación activa en el proceso de negociación tanto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como del Protocolo de Kyoto. De igual forma, participa activamente en las reuniones de la Conferencia de las Partes y Reunión de las Partes de estos acuerdos internacionales.

- La presentación de tres comunicaciones nacionales y dos inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.

- La institución del Comité Intersecretarial para el Cambio Climático en 1997, siendo titulares las Secretarías

de Relaciones Exteriores, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.[1]

• La elaboración de la estrategia nacional de acción climática por el comité, que "establece las políticas que el país debe instrumentar en los ámbitos de energía, desarrollo urbano, agricultura, ganadería y desarrollo forestal, entre otros, para así, contribuir tanto a la adaptación como a la mitigación de los efectos asociados al cambio climático".[2]

• La instalación de la Oficina para Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio el 24 de enero de 2004 en México.

• La creación con carácter permanente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático el 25 de abril de 2005. Esta funge como autoridad nacional designada para fines relativos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su protocolo.

La participación, junto con Brasil, Sudáfrica, China, India, en las reuniones del grupo de los ocho en lo que se ha denominado (G-8+5) a partir de 2005. Ello con el objeto de construir "un nuevo paradigma de cooperación internacional" en la lucha contra los efectos del cambio climático por medio de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La presentación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en la residencia oficial de Los Pinos el viernes 25 de mayo de 2007. Este documento reúne las diferentes medidas que se aplicarán para hacer frente al reto que implica el cambio climático, particularmente en los ámbitos de producción y uso eficiente de energía; vegetación y uso de suelo; vulnerabilidad y adaptación.

El registro de 90 proyectos en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, más de, que representan aproximadamente el 11.55 por ciento del total de proyectos registrados bajo el MDL y se ha hecho acreedor a Certificados de Reducción de Emisiones.

En materia legal, aún cuando no se cuenta con una ley específica para cambio climático sí se tienen diferentes instrumentos jurídicos e incluso normativos que se relacionan directa o indirectamente con éste. Sin embargo, ahora que el tema ha cobrado relevancia, los integrantes de esta comisión dictaminadora se percatan que no existe una definición como tal del concepto de cambio climático en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo que resulta preocupante dadas las múltiples interpretaciones o acepciones que se le pueden dar, toda vez que, por sus implicaciones se trata de un tema complejo y multidisciplinario. En ese sentido la iniciativa que se dictamina tiene por objeto armonizar la protección del ambiente, sus políticas y programas mediante la incorporación del concepto de cambio climático en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para ello se propone la adición de una fracción VI al artículo 3o., recorriéndose en su orden las siguientes fracciones.

Al respecto, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran la adición oportuna pero incorrecta. Ello por que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es ley suprema de toda la Unión, por lo que en todo caso se sugiere incluir el concepto de cambio climático tal y como lo contempla el artículo 1.2. de ese instrumento jurídico internacional, lo que evitará contradicciones. La definición que se propone es la siguiente:

Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observado durante periodos de tiempo comparables.

La adición de una fracción XVII al artículo 5o., recorriéndose las demás en su orden, con el objeto de facultar a la federación a implantar y difundir acciones y medidas preventivas que tengan como fin disminuir los efectos de los fenómenos provocados por el cambio climático, se considera oportuna toda vez que tanto la Estrategia Nacional de Cambio Climático, como diversos puntos de acuerdo presentados ante esta soberanía enfatizan la necesidad de contar con este tipo de acciones y medidas. Sin embargo, la comisión dictaminadora se permite precisar en el decreto que la adición se refiere al artículo 5o., ya que ni en la exposición de motivos ni en el decreto se hace referencia a este artículo.

De igual forma esta comisión dictaminadora se permite precisar el contenido de la fracción XVII, sin alterar el espíritu de ésta para referirse a los efectos del cambio climático. Para ello se cambia la frase "...tengan como fin disminuir los efectos de los fenómenos provocados por el cambio climático;" por la frase: "…tengan como fin mitigar los efectos del cambio climático;"

Lo anterior porque la palabra "efectos" comprende una gran variedad de aspectos, tantos como el tema implica y no se reduce a los fenómenos, que en todo caso, no son definidos por los promoventes. La palabra "disminuir" se sustituye por la palabra "mitigar" porque esta es aceptada por la comunidad internacional, además de que se encuentra plasmada tanto en los acuerdos internacionales como en los documentos de carácter científico y político sobre el tema. Al respecto, se considera pertinente mencionar que "mitigación" es: "la intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero."[3] Así, la redacción propuesta es la siguiente: XVII. La implementación y difusión de acciones y medidas preventivas que tengan como fin mitigar los efectos del cambio climático;"

La reforma a la fracción IV del artículo 15 se considera pertinente, sin embargo atendiendo a los argumentos referidos en el caso anterior, esta comisión dictaminadora se permite precisarla. Así la redacción propuesta es la siguiente: "IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;"

La adición de la fracción VI al artículo 21 se considera improcedente toda vez que de acuerdo con la exposición de motivos, se pretende que la federación, los estados y el Distrito Federal diseñen, desarrollen y apliquen instrumentos económicos para concienciar a la ciudadanía sobre los riesgos y consecuencias del cambio climático. Sin embargo, se pasa por alto lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

> "**Artículo 22.** Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.
>
> Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.
>
> Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
>
> Son instrumentos de mercado las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.
>
> Las prerrogativas derivadas de los instrumentos económicos de mercado serán transferibles, no gravables y quedarán sujetos al interés público y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales."

Como se observa, la adición propuesta no persigue estos fines sino crear conciencia entre la población sobre los riesgos, efectos, medidas individuales o colectivas que deban adoptarse respecto al cambio climático. Sin embargo esta comisión dictaminadora considera prudente mencionar que, como ya se ha referido, el pasado 25 de mayo de 2007, el Ejecutivo federal dio a conocer y puso a disposición de todo el público interesado, la Estrategia Nacional de Cambio Climático. El capítulo tres de este documento está dedicado exclusivamente a la vulnerabilidad y adaptación en el que se refieren algunas medias para concienciar a la población sobre los riesgos y consecuencias del cambio climático. Más aún, el documento en comento pone énfasis en que aún está por elaborarse el Programa Especial de Cambio Climático en el que se espera que no sólo estén incluidas, sino también ampliamente detalladas, las acciones sectoriales en materia de prevención y mitigación del cambio climático.

Por lo que se refiere a los artículos transitorios, esta comisión dictaminadora considera improcedente el artículo transitorio Tercero, toda vez que obvia que las normas ofi-

ciales mexicanas son establecidas con el objeto de garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, además de garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ello de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Más aún, esta comisión dictaminadora se permite recordar que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, una norma oficial mexicana (NOM) es: "aquella regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación."

A la luz de lo anterior esta comisión dictaminadora recuerda que a la fecha existen diversas normas oficiales mexicanas que si bien no se refieren particularmente al cambio climático sí inciden en su mitigación. Además debe tenerse presente que dada la complejidad del tema, y que en este asunto participan diversas disciplinas, sería poco práctico elaborar una sola NOM.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la comisión legislativa que suscribe, se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único Se **reforma** la fracción IV del artículo 15 y se **adicionan** una fracción VI al artículo 3o., recorriéndose las demás fracciones en su orden, y una fracción XVII al artículo 5o., recorriéndose las demás en su orden, todas ellas de la Ley General del Equilibro Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3o. …

I. a V. …

VI. Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y se suma a la variabilidad natural del clima observado durante periodos de tiempo comparables;

VII. a XXXVII. …

Artículo 5o. …

I. a XVI. …

XVII. La implementación y difusión de acciones y medidas preventivas que tengan como fin mitigar los efectos del cambio climático;

XVIII. a XXI. …

Artículo 15. …

I. a III. …

IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V. a XX. …

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal deberá modificar la reglamentación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para ajustarla de conformidad con las reformas presentadas en este decreto a más tardar en un plazo de 180 días después de su entrada en vigor.

Notas:

1 También forman parte del Comité las Secretarías de: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Social; Economía y Energía.

2 Instituto Nacional de Ecología. 2000. Op.Cit. p. 196.

3 IPCC. "Anexo B Glosario de Términos", Tercer Informe de Evaluación Grupo de Trabajo I. p. 188.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García, Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González, Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Víctor Manuel Méndez Lanz.»

Es de primera lectura.

ARTICULOS 4o. Y 73 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60,87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes del proceso legislativo

1. En sesión de fecha 9 de diciembre de 1999, correspondiente al primer periodo ordinario del tercer año de la LVII Legislatura, la diputada federal María de Lourdes Rojo e Incháustegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

2. En sesión de fecha 2 de abril del 2002, correspondiente al segundo periodo ordinario del segundo año de la LVIII Legislatura, el diputado federal José Manuel Correa Ceseña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer constitucionalmente el derecho a la cultura, la cual fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

3. En sesión de fecha 28 de abril del 2003, correspondiente al segundo periodo ordinario del tercer año de la LVIII Legislatura, el diputado federal Luis Miguel Barbosa Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 27 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo, el diputado federal Inti Muñoz Santini, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo noveno y uno décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura, se

considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

5. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 29 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo, la diputada federal Carla Rochín Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos artículos (sic) a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer el derecho a la cultura y la facultad del Congreso para legislar a favor de la materia cultural, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

6. En sesión ordinaria del 26 de abril de 2007, el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presentó iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer dentro de las facultades expresas del Congreso de la Unión el legislar en materia de derechos de autor, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

7. En sesión ordinaria del 16 de mayo de 2007, el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, con una fracción undécima, en la que se establece el "derecho al acceso a la cultura, el libre ejercicio de los derechos culturales y el respeto a la diversidad cultural y a la libertad creativa", la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

8. En sesión del 27 de junio de 2007, los diputados Humberto Zazueta Aguilar y Emilio Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa que reforma la fracción V y adiciona la fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa al derecho a la cultura, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

9. En sesión ordinaria del 16 de octubre de 2007, el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, en nombre de los integrantes de Comisión de Cultura de la LX Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó iniciativa para reformar los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2358-II el 09 de octubre de 2007 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

10. En sesión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el 10 de septiembre de 2008, se sometió a consideración de los integrantes de la misma y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Materia de las iniciativas

1. Contenido de las iniciativas referidas que proponen reformar los artículos 3o. y 4o. constitucionales para establecer el derecho a la cultura en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1]

La propuesta de la diputada María Rojo Incháustegui, presentada en la LVII Legislatura, propone una modificación al artículo 3o. constitucional en su fracción V, argumentando lo siguiente: "la cultura es el atributo por excelencia de la condición humana en sus relaciones con el cosmos, la naturaleza y su diversidad de vidas, con el mundo material y del espíritu. Nacemos y nos desarrollamos en ella y le da sentido a la vida a partir de sus diversos elementos que infunden cohesión a la organización social y propician la libertad humana".

Desde este punto de vista, la diputada proponente estima que existen algunos aspectos de la cultura que aún no se encuentran establecidos en un marco jurídico propio y es necesario considerar su definición y vinculación con otras garantías como la de la libertad de expresión, que tiene como referente la cultura y la libertad creativa, en ese sentido, dicha libertad funda nuestro imaginario social y define nuestra identidad.

La iniciativa propone una reforma amplia de la fracción V del artículo 3o. constitucional en los siguientes términos:

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y a la educación supe-

rior. **El desarrollo cultural de la Nación mexicana es una actividad prioritaria del Estado. La Ley protegerá, promoverá e incentivará a las industrias culturales y toda manifestación cultural, en especial las relacionadas con el arte y las ciencias y garantizará el libre acceso de todo individuo a las mismas.**

Por otra parte, el 2 de abril del 2002 el diputado federal José Manuel Correa Ceseña presentó iniciativa que busca adicionar la fracción V del artículo tercero constitucional para establecer que la cultura debe entenderse como un derecho fundamental de todos los mexicanos, en vista de su papel como factor esencial de la identidad nacional.

El 28 de abril de 2003 el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, presentó un proyecto más que busca adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural y a participar en la vida cultural como una garantía fundamental del individuo.

El 27 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo de la LIX Legislatura, el diputado Inti Muñoz presentó iniciativa para adicionar un párrafo noveno y décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer en el marco jurídico constitucional el derecho de las personas a la cultura y a la creación cultural.

En ese mismo sentido, la entonces diputada Carla Rochín Nieto propuso también en la LIX Legislatura iniciativa con proyecto de decreto en la que pone a consideración la adición de diversos artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: una fracción IX al artículo 3o. y una fracción XXIX-L al artículo 73, para reconocer que "toda persona tiene derecho al acceso, participación y disfrute de los bienes, servicios, manifestaciones y expresiones culturales, históricas, arqueológicas y artísticas, tangibles e intangibles". Sostiene además que el Estado promoverá y tutelará este derecho, con apego a la plena e irrestricta libertad de las personas en el ejercicio del mismo. Al mismo tiempo que estará obligado a proteger, conservar, restaurar y fomentar el patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico de la nación

Ya en la LX Legislatura los diputados José Alfonso Suárez del Real, Emilio Ulloa Pérez y Aurora Cervantes, presentaron un proyecto en el que, además de señalar el rezago en la legislación cultual del país, sostienen que el derecho a la cultura no se consigna en la Constitución Política. "Esta falta de certeza jurídica limita los alcances de la cultura como motor económico y factor del desarrollo social". En ese sentido, proponen la siguiente redacción: "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y a ejercer plenamente sus derechos culturales. El Estado mexicano es garante de estos derechos". Además la iniciativa expone la necesidad de armonizar el texto constitucional con la objetivación de los convenios internacionales, en particular los relativos a los derechos culturales y el derecho al acceso a la cultura.

Por su parte los diputados Emilio Ulloa Pérez y Humberto Zazueta Aguilar, presentaron un proyecto de decreto más que busca reformar la fracción V del artículo tercero la cual sostiene que, "Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, tecnológica, cultural y artística". Así mismo propone una adicionaría la fracción IX del mismo artículo en el que se establezca que todos los mexicanos, residentes o no en territorio nacional, tienen el derecho universal, indivisible e interdependiente de acceder y disfrutar de todos los bienes tangibles e intangibles de la cultura nacional, así como de los servicios que el Estado provea para su difusión y promoción. Establece además que el Estado garantizará el ejercicio de éste derecho de manera justa y equitativa, en igualdad de condiciones y oportunidades, permitiendo a los particulares participar de manera libre en la política y en los programas elaborados para tal efecto en los tres órdenes de gobierno, asegurando transparencia y pleno ejercicio del derecho a la información pública, en los términos y condiciones que determinen las leyes de la materia.

La iniciativa presentada por el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, a nombre de los diputados integrantes de Comisión de Cultura de la LX Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza propone adicionar un párrafo noveno al artículo 4o. y la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando en su exposición de motivos que desde el inicio de la pasada administración, el Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tenía claro que uno de los requerimientos normativos para situar la política cultural como prioridad en la agenda nacional y darle medios necesarios para el logro de sus objetivos era promover una reforma constitucional para garantizar el derecho de todo mexicano al acceso y dis-

frute de los bienes y servicios culturales, así como la promulgación de una ley en materia cultural que estableciera el marco para la formulación de las políticas culturales y la distribución de competencias en cada uno de los principales campos de acción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece: "El Gobierno de la República prestará especial atención a las políticas públicas que inciden en el arte, la cultura, el deporte y la recreación, al considerarlas actividades centrales para la salud y vitalidad de la sociedad. Se realizaran esfuerzos importantes para ampliar el alcance y la profundidad de la acción pública en materia de cultura y arte".

En ese mismo sentido, tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, coinciden en que las manifestaciones de la cultura no son sólo expresiones íntimas y naturales del ser de los pueblos, sino que su conservación y recreación las convierten en activos que contribuyen al desarrollo social y económico de la Nación. Por ello proponen garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país. En ambos documentos existe el compromiso de impulsar una legislación integral que garantice el derecho a la cultura y disfrute de los bienes y servicios artísticos para todos los mexicanos, que fomente la difusión y promoción nacional e internacional de nuestra riqueza cultural y que, a la vez, garantice la protección del patrimonio histórico y artístico de México.

Ahora bien, pese al reconocido papel positivo que el Estado mexicano ha desempeñado en diversos organismos internacionales, muchos de los resolutivos y de las disposiciones internacionales en torno de la cultura y la política cultural aún no alcanzan a expresarse con precisión en nuestra sociedad, ni a plasmarse completamente en el marco normativo de la materia.

En ese sentido son necesarias reformas de las leyes secundarias del sector, pero si no se concreta la reforma constitucional, difícilmente se contará con el sustento de dichas reformas y los principios que reflejen y contengan las políticas culturales.

Es importante señalar que aunque, en la fracción V, del artículo 3o. constitucional se encuentra establecida la obligación del Estado en materia de difusión cultural no se encuentra establecido el derecho al acceso a la cultura, ni el ejercicio de los derechos culturales.

2. Contenido de las iniciativas referidas que proponen reformar el artículo 73 constitucional para establecer la facultad del Congreso para legislar en materia de derechos de autor y de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal coordinen acciones en materia de cultura y los mecanismos de participación de los sectores social y privado

Por lo que toca al artículo 73 constitucional, la iniciativa de la diputada Carla Rochín propone que el Congreso tenga la facultad, mediante la adición de una fracción XXIX-L, de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, coordinarán sus acciones en materia de cultura, y los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución.

Por su parte, la iniciativa de reforma al artículo 73 constitucional presentada por el diputado Suárez del Real y Aguilera señala en su exposición de motivos que en la defensa de los derechos de autor, faltan muchos aspectos para legislar. Que si bien se han contemplado en la legislación vigente, los llamados derechos vecinos o conexos, respecto de la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión; han quedado pendientes algunas de las disposiciones que protegen a los productores de fonogramas, como las contenidas en el artículo 12 de la Convención de Roma, no han sido integradas a la legislación nacional hasta el momento.

El diputado proponente señala también que nuestro país ha suscrito y ratificado su adhesión a diversas convenciones internacionales en materia de protección del derecho de autor y que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su texto actual: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados".

Lo que indica de manera evidente, el carácter federal que tiene la legislación en materia del derecho de autor; sin embargo entre las facultades del Congreso de la Unión contenidas en nuestra Constitución, no existe consignada la facultad expresa del Congreso para legislar en materia del derecho de autor.

En lo que se refiere a la propuesta presentada por el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo a nombre de diputados del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, en lo referente a reformar el artículo 73 de la Constitución, señala que, si bien es cierto que, la fracción XXV del artículo 73 constitucional faculta al congreso para legislar en materia de vestigios fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional, también lo es que esta fracción, además de presentar una limitación –ya que quedan sin protección otras categorías de patrimonio tangible e intangible-, no incluye la facultad para establecer las bases de coordinación en materia de cultura entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, ni los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Con ese objetivo, y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que los organismos internacionales en la materia han realizado en los últimos años, los Diputados que suscriben dicha iniciativa proponen adicionar una fracción XXIX-O al artículo 73 para que el Congreso tenga la facultad de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinen acciones en materia de cultura y los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

III. Considerandos

1. Consideraciones de la comisión sobre las propuestas de reforma al artículo 4o. constitucional

Con objeto de realizar un profundo análisis de las propuestas presentadas, la comisión proponente del presente dictamen se abocó al estudio de diversos documentos sobre el tema presentados en los últimos años por reconocidos organismos internacionales, los cuales han sostenido de manera reiterada la importancia de que las naciones enfrenten el desafío de construir sociedades incluyentes en términos culturales, para lo cual resulta necesario realizar modificaciones al marco jurídico a fin de crear las condiciones precisas para que los ciudadanos puedan acceder a los bienes y servicios culturales. Por esta razón se abordan las siguientes citas, a efecto de sustentar el dictamen.

Al reunirse en México en 1982 la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, expresó su esperanza en la convergencia última de los objetivos culturales y espirituales de la humanidad, conviniendo en la Declaración de México sobre Políticas Culturales lo siguiente:

> a) Que en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias;
>
> b) Que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

La declaratoria también refiere que “la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones. Así el crecimiento de la cultura se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta que detrás de las cifras debe considerarse una evaluación de los programas culturales: la formación de públicos, los hábitos de consumo cultural, los hábitos de lectura, etc. Por ello el auténtico desarrollo persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos”.

En ese mismo sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 15 que:

> Artículo 15
>
> “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales."

Por su parte, el artículo 6 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (Adoptada por la 31 a sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001), señala: "al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico —comprendida su forma electrónica— y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural".

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su informe sobre desarrollo humano 2004, afirma que "si el mundo desea lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y erradicar definitivamente la pobreza, primero debe enfrentar con éxito el desafío de construir sociedades inclusivas y diversas en términos culturales".

La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO celebrada en 2005, reconoce la doble índole -económica y cultural- de las actividades, los bienes y los servicios relativos a la cultura, y por consiguiente, considera que no deben tratarse como elementos dotados de un valor exclusivamente comercial. De ahí que se trate de crear un marco jurídico en el que se tenga en cuenta esa doble característica.[2]

La Convención trata de:

1. Reafirmar el derecho soberano de los Estados en la elaboración de las políticas culturales;

2. Reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales como vectores de transmisión de identidad, valores y sentido; y

3. Reforzar la cooperación y la solidaridad internacional con vistas a favorecer las expresiones culturales de todos los países.

Esta convención constituye –junto con la de 1972, relativa a la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y la de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial– uno de los tres pilares de la conservación y promoción de la diversidad creativa.

En estrecha relación con los planteamientos de los organismos internacionales que han sido expuestos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2004 presentó 48 recomendaciones para México entre las cuales destaca la necesidad de precisar la naturaleza jurídica y el carácter del órgano que determina la política cultural del país; lograr que las empresas culturales cuenten con un régimen fiscal propio, regular la protección jurídica del patrimonio intangible, así como aumentar el presupuesto de las dependencias culturales.

La política cultural mexicana, señala el documento, es discontinua, padece ausencias legales, y en ella predomina un esquema de carácter estatista. Además, en términos del informe, nuestro país sufre los efectos de la tensión social y la discriminación en los diversos sectores sociales, de programas educativos ineficientes y la falta de mecanismos para impulsar sus industrias culturales. Señala el documento, que nuestra Constitución Política no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales.

De acuerdo diversos organismos internacionales, el acceso y la participación en la vida cultural son un derecho inherente de las personas de toda comunidad, y los gobiernos están obligados a crear las condiciones necesarias para ejercer

el pleno goce de este derecho, planteamiento compartido por todos los integrantes de la Comisión de Cultura.

Cabe destacar, y partiendo de los argumentos descritos en los párrafos anteriores que la construcción de un Estado social y de derecho, democrático, tiene como principio una organización de los derechos humanos y su traducción en derechos fundamentales.[3] Por ello dentro de este horizonte, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA por sus siglas), constituyen uno de los pilares de la labor del Estado como constructor y tutelar del Estado de Derecho, en materia de cultura.

Hay así una distinción entre las generaciones de los derechos de primera generación y de segunda generación, es decir; mientras que la tutela del Estado consiste más en una vigilancia administrativa (derechos de primera generación), los DESCA, como derechos humanos de segunda generación, se definen como derechos de participación y requieren una política activa de los poderes públicos. Esta participación activa del Estado tiene como finalidad garantizar el acceso de los servicios y prestaciones de las instituciones públicas y la de crear el marco jurídico desde el cual se garantice el ejercicio de los derechos humanos, traducidos en garantías constitucionales.

Asimismo nos encontramos en la gestación de una tercera generación de derechos humanos, los cuales se refieren a la denominada "comunicación de libertades" por lo que muchos juristas opinan que la definición y precisión de los derechos, es producto del desarrollo del estado democrático en su ampliación del horizonte de las libertades. El catálogo de las libertades nunca será una obra cerrada.[4]

En efecto esta Comisión reconoce que existen deficiencias en el marco jurídico vigente en materia de cultura, lo que ha ocasionado una regulación incompleta en torno a las necesidades y demandas de nuestro país en este sector. La fracción V del artículo tercero, establece la obligación del Estado mexicano de alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, y si bien es un adelanto importante, adolece de una trascendental característica, que es el que dicha disposición jurídica no genera un verdadero derecho vinculante. De ahí que la cultura no deba verse exclusivamente bajo la óptica de una obligación del Estado, sino que debe considerarse desde la perspectiva de un derecho subjetivo de los ciudadanos.[5]

Por ello es que no basta con que se encuentre establecida la obligación del Estado en materia de difusión cultural en nuestra Carta Magna, dicha disposición no garantiza que los ciudadanos accedan y disfruten de los bienes y servicios culturales. En este sentido, para garantizar el derecho al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a todos los mexicanos, es necesario establecerlo de manera expresa en la Constitución.

La observación más importante en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es que no se establecen aspectos fundamentales para el ejercicio y reconocimiento de los derechos culturales:

> "De hecho, la Constitución no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales, las intervenciones en materia de cultura son aisladas entre sí y con las otras políticas públicas del Estado Mexicano, además de que no se prevé la participación sobre su usufructo, promoción, comercialización y repartición de beneficios."[6]

En ese orden de ideas, esta Comisión considera que a pesar de que la cultura es un tema esencial, no se ha realizado la reforma al marco jurídico en la materia, por lo que resulta fundamental contar con el principio constitucional correspondiente. Sin embargo, esta comisión dictaminadora considera improcedente una garantía de acceso universal, a las manifestaciones culturales y al arte, toda vez que gran parte de la oferta cultural de nuestro país es otorgada por industrias culturales y colectivos privados, y que aún las que produce el Estado, tienen necesidad de una mínima capitalización.

2. Consideraciones de la comisión sobre las propuestas de reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional

Antecedentes de la fracción XXV del artículo 73 constitucional. El contexto en que se promueve la reforma de 1934 al artículo 73 en su fracción XXV, tiene como propósito desprender una ley reglamentaria en que se integren diferentes aspectos fundamentales de la educación en sus diferentes niveles: elementales, superiores, secundarias y profesionales, así como para la educación científica y artística; así como para organizar y sostener instituciones culturales como museos, bibliotecas y observatorios. El precedente de esta reforma fueron: la "Ley de sobre protección y conservación de Monumentos y Bellezas Naturales" del 31 de enero de 1930, y la "Ley sobre protección y conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural", del 19 de enero de 1934.

El 18 de enero de 1934, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 73 constitucional, el cual quedaba como sigue:

> XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Posteriormente a esta reforma constitucional se promulga una "Nueva Ley de Educación Pública" en 1942, reglamentaria de la fracción XXV del artículo 73, que representa la base de una ley federal sobre protección y conservación de los monumentos arqueológicos, por establecer en su artículo 6o. la alusión a la facultad del Estado en relación a los museos arqueológicos e históricos, en forma tal que se define como una facultad exclusiva de la federación.

Es importante considerar la "Ley de Secretarías y Departamentos de Estado", la cual asigna a la Secretaría de Educación Pública entre otros asuntos y correspondientes a las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI de su artículo 13, el de: "…formular y manejar el catálogo de monumentos nacionales; organizar y sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas, galerías a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país; proteger los monumentos arqueológicos, los objetos históricos y artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales, las poblaciones típicas y los lugares históricos o de interés por su belleza natural"

Adicionalmente, la Ley General de Bienes Nacionales del 3 de julio de 1942 establece –en concordancia con la fracción II del artículo 27 constitucional, - el dominio del la nación de los recursos naturales y de las aguas, el dominio de la nación sobre los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, en su artículo 2o. en sus numerales

> "XII. Los monumentos arqueológicos e históricos y las construcciones levantadas en los lugares públicos para ornato y comodidad de quienes los visiten; y
>
> XIII. Los edificios y ruinas arqueológicos e históricos"

La misma Ley General de Bienes Nacionales de 1942, abunda en el artículo 5o.:

> "Artículo 5. Los bienes de dominio público estarán sometidos a la jurisdicción de los poderes federales, en los términos de esta ley…"

Al disponer esta ley en su artículo 17 que los bienes de dominio público queden sujetos a la jurisdicción federal y dado que según esta ley los monumentos históricos y los arqueológicos están entre la enumeración de los bienes comprendidos también en su artículo 2o., como ya referíamos, resulta que los dichos monumentos arqueológicos e históricos por disposición de la Ley General de Bienes Nacionales se encuentran regidos por la federación.

Otra ley importante para entender el proceso que fundamenta la redacción final de la fracción XXV del artículo 73, por la que se establece la facultad expresa de la federación sobre el resguardo, investigación y protección del patrimonio arqueológico, artístico e histórico, es la "Ley de Expropiación" del 25 de noviembre de 1936, la cual considera en su fracción IV, causa de utilidad pública:

> "IV. La Conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos e históricos, y de las cosas que se consideren como características notables de nuestra cultura nacional"

En 1960, el 29 de diciembre, se aprobó en sesión de la Cámara de Diputados una reforma a la fracción XXV del artículo 73 que tiene gran afinidad con la redacción vigente, la iniciativa de ley del diputado Antonio Castro Leal, intelectual que motivado por la necesidad de proteger nuestro patrimonio cultural, así como de lograr más recursos para su conservación proponía una "ley de jurisdicción federal", en la que se estableció la facultad expresa de la Federación:

> "Artículo 73…
>
> XXV. …

Para legislar sobre monumentos arqueológicos; sobre monumentos artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional y sobre las poblaciones o parte de las poblaciones y lugares cuyo aspecto típico, pintoresco o estético sea de interés público proteger y conservar." Dicha reforma lleva la rúbrica del diputado Antonio Castro Leal y, entre otras, la de Andrés Henestrosa Morales.

El debate federalista y la redacción final de la fracción XXV del artículo 73 constitucional.

El debate en el Senado de la República, recupera de la iniciativa la necesidad de que la federación resguardara el patrimonio cultural arqueológico, artístico e histórico por la federación pero acota algunos aspectos que pudieran limitar las facultades de municipios y Estados sobre la preservación, resguardo y legislación de sus bellezas típicas y naturales, todo esto se encuentra contenido en el dictamen que se aprueba el 18 de diciembre de 1964.

En el debate de la sesión, el senador Rafael Matos Escobedo enfatizó el sentido de la propuesta para privilegiar a la cultura nacional, no a una entelequia denominada "cultura universal"; que la pertenencia e identidad nacionales guardan una relación intrínseca con el patrimonio cultural. En su argumento destaca el planteamiento federalista, para el cual no es válida la limitación de facultades a los Estados y Municipios, a menos que se justifique ampliamente su reserva por parte de la federación. "…si no fuera porque desde hace muchos años, ha debido de reconocerse y declararse que los monumentos arqueológicos, precortesianos, de una parte y de la otra, las construcciones artísticas y edificios coloniales, como símbolos de la doble afluencia de nuestra cultura, constituyen un patrimonio inalienable de toda la patria mexicana, ya que están vinculados indisolublemente a nuestro destino, a nuestra historia y a nuestra propia sangre." Más adelante completa su argumento: Monumentos arqueológicos y edificaciones coloniales son un patrimonio común de todos los mexicanos. Su guarda, vigilancia y conservación deben estar a cargo de la comunidad nacional representada por el gobierno federal."

Sin embargo modifica la propuesta de reforma al artículo 73 en su fracción XXV, en las líneas finales:

> "...y sobre las poblaciones o parte de las poblaciones y lugares cuyo aspecto típico, pintoresco o estético sea de interés público proteger y conservar."

Las razones que motivan que estas líneas se supriman de la redacción, es porque se consideró que el otorgamiento de una facultad tan amplia a la Federación implicaba una reducción innecesaria a la competencia legislativa de los estados, tal planteamiento se sintetiza en la siguiente parte del dictamen del Senado:

> "Tal supresión es, en el siguiente argumento que se estima atinado: No obstante, la comisión dictaminadora considera que los autores de la iniciativa conceden tal amplitud a la adición propuesta, incluyendo las poblaciones o partes de poblaciones cuyo aspecto típico, pintoresco o estéticos debe de conservarse mediante la facultad que se concede al Congreso para legislar, que podría ser motivo de alarma para las entidades federativas, que en esa forma verían una intromisión indebida de la Federación hasta en sus mismas poblaciones. La comisión dictaminadora estima que, aún cuando reconoce que existe la necesidad de preservar las poblaciones típicas, debe ello quedar al cuidado de las autoridades locales de los Estados que correspondan, porque sería peligroso conceder a la Federación tales atribuciones, y en consecuencia, propone se supriman del texto del Proyecto las palabras "las poblaciones o partes de las poblaciones y" quedando el resto tal como ha sido redactado."

Precedentes jurídicos

El estado de Oaxaca, expidió una ley el 13 de febrero de 1932, la federación promovió una controversia constitucional en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concluía en su sentencia dictada, que correspondía a la Federación la facultad de legislar sobre las ruinas y monumentos arqueológicos, razón por la cual la entonces vigente Ley sobre protección y conservación de de monumentos del 19 de enero de 1934 le da, en su artículo 2o., una aplicación federal a sus preceptos relativos a los monumentos arqueológicos. El legislador, subsana la ausencia de la facultad expresa a la Federación con la reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional que queda aprobada en su redacción actual al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1966, para quedar como sigue:

> **XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y ofi-**

cios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972

Es así que gran parte de estos preceptos, producto de un proceso histórico, se integran en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972, la cual define por primera vez los lineamientos de protección y resguardo del patrimonio cultural. Esta ley, la ley secundaria que se fundamenta en la fracción XXV del artículo 73 constitucional, y establece los mecanismos fundamentales de la protección de bienes culturales muebles e inmuebles, además de vincularse con las políticas, acciones, y competencia de las instituciones federales: Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes. En la Ley se definen conceptos fundamentales como los de: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, los cuales se hallan contenidos en el sustento constitucional y que se adoptaron tanto del uso ampliado que reconocía desde inicios del siglo XX, el Diccionario de la Real Academia Española, como la legislación francesa en su Ley del 31 de diciembre de 1913, firmada por el presidente Poincaré.

En lo que se refiere a la reforma propuesta al artículo 73 en materia de derechos de autor, esta Comisión recibió opiniones por parte de la Secretaría de Educación Pública las cuales señalan que, si bien es cierto que constitucionalmente dicha facultad no se encuentra expresamente prevista, también lo es que la enunciación de las facultades del artículo 73 constitucional no debe considerarse como exhaustiva, de acuerdo con la fracción XXX del mismo precepto. En ese sentido, el Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades implícitas emitió la Ley de Derecho de Autor vigente, reglamentaria del artículo 28 de nuestra Carta Magna.

No obstante, la Dependencia señala que no existe impedimento alguno para que se mencione de manera expresa en la Constitución que el Congreso de la Unión tendrá la facultad de legislar en dicha materia, siendo importante precisar que la Ley Federal de Derecho de Autor regula otras figuras de propiedad intelectual independientes, tales como los derechos conexos que comprenden a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión; la reserva de uso exclusivo, la imagen de una persona retratada y la protección de las culturas populares respecto de sus expresiones.

Por su parte, la reforma propuesta al artículo 73 constitucional por Diputados del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, relativa a incorporar la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, permitirá articular y coordinar los ejes de acción entre las autoridades federales, estatales y municipales. Esto, sin duda, impulsará la descentralización de la cultura y fortalecerá al sector dando orden y sentido a las políticas públicas que se lleven a cabo en la materia.

Al respecto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señaló su conformidad con la propuesta, sin embargo, refirió la importancia de no generar conflicto con lo que establece la fracción XXV del artículo 73 constitucional vigente, el cual establece la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional, y evitar la fractura o disgregación de las estrategias en la conservación unitaria de dichos bienes, por lo que sugiere a esta Comisión explicitar en la propuesta que las leyes de coordinación que debieran emitirse, en términos de la fracción que se propone en la iniciativa, deberán excluir a los bienes mencionados en la fracción XXV referida en líneas anteriores.

Por su parte, en el marco de la Reforma del Estado y la construcción de diálogos y acuerdos para alcanzarla, el Grupo de Trabajo sobre Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos llevó a cabo diversas reuniones de trabajo en las cuales se analizaron y discutieron las propuestas presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios relativas a la reforma constitucional en materia de cultura.

El 18 de febrero de 2007 se aprobó finalmente una propuesta de redacción consensuada, entre los Grupos Parlamentarios, que sin duda representa un nuevo pacto social y

político que busca colocar a la política cultural en el lugar central que le corresponde, en los siguientes términos:

Artículo 4….

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73….

I. a XXIX-N. …

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

Finalmente para robustecer el dictamen y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cabe destacar que ninguna de las propuestas objeto del presente dictamen tiene impacto presupuestal al tratase del reconocimiento de derechos, el ejercicio de la garantía de condiciones materiales y técnicas previstas en las convenciones internacionales, que prevén incluso del uso de la asesoría y solicitud de fondos internacionales concebidos para tales fines, además de la puesta en marcha de un proceso de simplificación administrativa, que de hecho ya se lleva a cabo por el Gobierno.

La reforma planteada al artículo 73 en materia del derecho de autor tampoco tiene un impacto presupuestal, ya que se refiere a las facultades que reservadas por la Federación, en este caso, legislar sobre el derecho de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

Esta comisión dictaminadora hace suyas las observaciones recibidas por las dependencias, así como de las propuestas del Grupo de Trabajo sobre Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA), mismas que han quedado referidas en párrafos anteriores incorporándolas a la redacción de las propuestas a efecto de enriquecer las mismas y presentándolas en el proyecto de decreto que se propone.

Esta comisión está convencida de que la cultura es un factor central en el proceso de desarrollo de un país. Para ello es preciso establecer bases jurídicas claras que den a la cultura la dimensión que merece. Por tanto, esta Comisión considera que la defensa y la promoción de la cultura no deben determinarse como una responsabilidad exclusiva del gobierno sino como un compromiso conjunto con la sociedad, vinculación que permitirá la definición de objetivos comunes. La corresponsabilidad y coordinación de los esfuerzos y las acciones entre los diversos sectores, es la base que permitirá el adecuado funcionamiento de las dinámicas culturales.

IV. Conclusiones

Primera. Esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes del proceso legislativo con el objeto de reformar la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución para establecer dentro de las facultades expresas del Congreso de la Unión el legislar en materia de derechos de autor, así como adicionar un párrafo noveno al artículo 4o., y una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en nuestra Carta Magna el derecho al acceso a la cultura y el libre ejercicio de los derechos culturales.

Segunda. Los integrantes de esta Comisión hemos hecho propio el contenido de la exposición de motivos de cada una de las iniciativas contenidas en este documento, así como el propósito de que existan una serie de previsiones constitucionales que funjan como piedra angular de la construcción de un marco jurídico complementario a lo ya previsto para la protección, investigación y resguardo del patrimonio cultural. Porque consideramos que México debe reconocer, como lo ha hecho en el ámbito internacional, el respeto a los derechos culturales y el derecho al acceso a la cultura, así como la responsabilidad del Estado en promover y proteger la difusión y desarrollo de la cultura y crear un marco jurídico adecuado, sin menoscabo de lo ya contenido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 en su fracción XXV y en el artículo 3o. constitucional y que se refiere a la protección del pa-

trimonio arqueológico, artístico, histórico y fósil; fundamento de los Institutos Federales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, además de la vinculación de la educación con la formación artística, de públicos y de difusión de nuestra cultura.

Tercera. Con el fin de respetar el ámbito propio de la Constitución, esta Comisión propone la redacción de un texto que incluye los aspectos fundamentales consagrados en los Proyectos de Decreto objeto de opinión y en los documentos internacionales signados por nuestro país, sin restringir los aspectos medulares que conlleva el derecho que se pretende reconocer. Por tal motivo, considera fundamental que el Estado mexicano reconozca los derechos culturales como garantías individuales; la participación de los sectores social y privado en las políticas culturales, así como el derecho al acceso a la cultura en los servicios que presta el Estado, de manera armónica como ha quedado establecido en el derecho a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión dictaminadora, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. …

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. …

I. a XXIV. …

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. **Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.**

XXVI. a XXIX-N. …

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

XXX. …

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley de Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, etcétera, conservarán su validez.

Notas:

1 Es importante considerar y precisar que la enunciación "derecho a la cultura" puede resultar un tanto imprecisa; en realidad lo que se busca legislar es el derecho al acceso a los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

2 Es importante resaltar que el actual Programa Nacional de Cultura 2007-2012 abraza ya como parte de sus anexos, los documentos que se señalan en la presente exposición de motivos, tales como: la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

3 Véase José Manuel Pureza. *El patrimonio común de la humanidad*, Madrid, Trotta 2002, págs. 99-131.

4 Mariano Moreno Villa, et al., *Diccionario del pensamiento contemporáneo*, Madrid, San Pablo editores, 1997, págs. 333-340.

5 Francisco Javier Dorantes. *Derecho cultural mexicano.* Fundap; 2004

6 Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003.

Cámara de Diputados, a los 10 días del mes de septiembre año 2008.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, José Jesús Reyna García (rúbrica), Patricia Castillo Romero, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Leticia Díaz de León Torres, Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), José Luis Espinosa Piña, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Francisco Elizondo Garrido, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Juan Francisco Rivera Bedoya, Juan José Rodríguez Prats, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

Es de primera lectura.